Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica Social Administrativa

Carrera de Derecho

“Factores exógenos incidentes en la delincuencia juvenil. Una visión criminológica y jurídica”

Trabajo de Integración Curricular previo a la Obtención del Título de Abogada

AUTORA:

Gabriela Liseth Placencia Guamán.

DIRECTORA:

Dra. Rosario Paulina Moncayo Cuenca.

Loja – Ecuador

2024

Certificación

Loja, 05 de enero del 2024.

Dra. Rosario Paulina Moncayo Cuenca.

DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo proceso de elaboración del Trabajo de Integración Curricular denominado: **"Factores exógenos incidentes en la delincuencia juvenil. Una visión criminológica y jurídica",** previo a la obtención del título de **Abogada,** de la autoría de la estudiante **Gabriela Liseth Placencia Guamán**, con **cédula de identidad Nro. 1150229498**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación del mismo para la respectiva sustentación y defensa.

Dra. Rosario Paulina Moncayo Cuenca.

DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR.

Autoría

Yo, **Gabriela Liseth Placencia Guamán**, declaro ser la autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 1150229498

Fecha: 05 de enero de 2024

Correo electrónico: gabriela.placencia@unl.edu.ec

Teléfono o Celular: 0984351456

Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, **Gabriela Liseth Placencia Guamán**, declaro ser el autor del Trabajo de Integración Curricular denominado: **"Factores exógenos incidentes en la delincuencia juvenil. Una visión criminológica y jurídica"**, como requisito para optar por el título de **Abogada**; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja, para que con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los cinco días del mes de febrero del dos mil veinte y cuatro.

Firma:

Autora: Gabriela Liseth Placencia Guamán.

Cédula de identidad: 1150229498

Dirección: Eduardo Mora Moreno y Pedro Falconí

Correo electrónico: gabriela.placencia@unl.edu.ec

Teléfono o Celular: 0984351456

DATOS COMPLEMENTARIOS

Director del trabajo de Integración Curricular: Dra. Rosario Paulina Moncayo Cuenca. Ph. D.

Dedicatoria

Dedico este trabajo de integración curricular a aquellos que estuvieron conmigo a lo largo de este camino, que demostraron su cariño, lealtad y amistad.

Gabriela Liseth Placencia Guamàn.

Agradecimiento

El principal agradecimiento a Dios, quién en todo momento me ha guiado en este largo camino, quien me ha otorgado la vocación y la fuerza para llegar hasta aquí, gracias a mi familia, por el estímulo constante, espacialmente a mi madre porque ha estado a lo largo de este camino, acompañándome y dándolo todo por mí, porque han sido mi fortaleza en los momentos más difíciles de mi carrera y especialmente incondicionales, son mi principal motivación y los formadores de lo que soy.

Gracias a mis compañeros y amigos quienes se han mostrado incondicionales, porque logramos esto juntos, a mi mejor amiga que me ha llenado de soporte y enseñanzas

El camino no ha sido sencillo, pero mis más sinceros agradecimientos a todos aquellos que han aportado su apoyo, su incondicionalidad y su amor.

Gabriela Liseth Placencia Guamàn.

Índice de contenidos

Portada.....**i**

Certificación.....**ii**

Autoría.....**iii**

Carta de autorización.....**iv**

Dedicatoria.....**v**

Agradecimiento.....**vi**

Índice de contenidos.....**vii**

Índice de Tablas.....**ix**

Índice de figuras.....**x**

Índice de anexos.....**x**

1.Título.....**1**

2. Resumen......**2**

2.1 Abstract.....**3**

3. Introducción.....**4**

4. Marco Teórico......**6**

4.1 Enfoque Criminológico.....6

4.1.1 Conceptos y definiciones.....6

4.1.2 Objeto de la Criminología.....7

4.1.3 Teorías criminológicas de los factores exógenos que causan la delincuencia juvenil.8

4.1.3.1 Factores Exógenos.....8

4.1.3.2 Escuela de Chicago.....8

4.1.3.3 Asociación diferencial (década de 1930).....13

4.1.3.4 Anomia (década de 1930).....18

6.4.1 Análisis post-pandemia del incremento de la participación delictiva de adolescentes infractores.....91

7. Discusión 95

7.1 Verificación de Objetivos.....95

7.1.1 Verificación del Objetivos general 95

7.1.2 Verificación de Objetivos específicos.....95

8. Conclusiones 97

9. Recomendaciones.....99

9.1 Lineamientos propositivos 100

10. Bibliografía 102

11. Anexos 112

Índice de Tablas

Tabla 1 12
Tabla 2 18
Tabla 3 22
Tabla 4 28
Tabla 5 31
Cuadro estadístico N° 1 75
Cuadro estadístico N° 2 77
Cuadro estadístico N° 3 80
Cuadro estadístico N° 4 82
Cuadro estadístico N° 5 83

Índice de figuras

Ilustración 1: Representación Gráfica Nro. 1.....76
Ilustración 2: Representación Gráfica Nro. 2.....78
Ilustración 3: Representación Gráfica Nro. 3.....80
Ilustración 4: Representación Gráfica Nro. 4.....82
Ilustración 5: Representación Gráfica Nro. 5.....84

Índice de anexos

Anexo Nro. 1. Cuestionario de Encuesta…….…… 112

Anexo Nro. 2. Cuestionario de Entrevista…….……...115

Anexo Nro. 3. Certificación del Tribunal de Grado.……..……..……118

Anexo Nro.4. Oficio de designación del director de Trabajo de Integración Curricular …….119

Anexo Nro. 5. Oficio de Aprobación por parte del Director. ……..……120

Anexo Nro. 6. Declaratoria de Aptitud de Titulación por parte de la Decana de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa……..…121

Anexo Nro. 7. Oficio de designación del Tribunal del Trabajo de Integración Curricular …….122

Anexo Nro. 8. Certificado de traducción del Resumen "Abstract ……...123

1.Título

“Factores exógenos incidentes en la delincuencia juvenil. Una visión Criminológica y Jurídica”

2. Resumen.

El presente trabajo académico de investigación que se titula "Factores Exógenos incidentes en la Delincuencia Juvenil. una visión Criminológica y Jurídica" surge de la iniciativa de darla una respuesta fundamenta al incremento de la delincuencia juvenil y el reclutamiento por parte de bandas delictivas, con ayuda de las teorías criminológicas contemporáneas y clasificadas por temporalidad, la multicausalidad del crimen y la vulnerabilidad de este grupo etario (adolescentes); con este estudio también se ha tratado de evaluar si el interés superior del niño se ha cumplido o simplemente permanece en la teoría, por ultimo una de las partes más importantes de este trabajo es el análisis de la política pública, en donde se trata de encontrar las debilidades de políticas ya creadas para no cometer errores en la propuesta de una política pública integral de prevención dirigida a adolescentes. De esta forma se ha logrado encontrar información relevante que aporta al estudio.

Se aplicó materiales y métodos que permitieron el desarrollo de la investigación, un análisis basado en la ley, doctrina, casuística y el conocimiento de varios profesionales del derecho especializados en adolescentes y en gestión pública, para así arribar a posibles soluciones, obteniendo importantes conclusiones y recomendaciones que permitirán cumplir el principio fundamental en el desarrollo de los adolescentes.

Palabras claves: Escuela de Chicago, Anomia, Asociación diferencial, Subcultura criminal, Política Pública.

2.1 Abstract

The present academic research work entitled "Exogenous Factors involved in Juvenile Delinquency. A Criminological and Legal Vision" arises from the initiative to provide a fundamental response to the increase in juvenile delinquency and recruitment by criminal gangs, with the help of contemporary criminological theories and classified by temporality, the multi-causality of crime and the vulnerability of this age group; Finally, one of the most important parts of this work is the analysis of public policy, where we try to find the weaknesses of policies already created in order to avoid making mistakes in the proposal of a comprehensive public policy for prevention aimed at adolescents. In this way, it has been possible to find relevant information that contributes to the study.

Materials and methods were applied that allowed the development of the research, an analysis based on the law, doctrine, casuistry and the knowledge of several legal professionals specialized in adolescents and public management, in order to arrive at possible solutions, obtaining important conclusions and recommendations that will allow the fulfillment of the fundamental principle in the development of adolescents and with them create proactive guidelines in favor of their rights and protection.

Key words: Chicago School, Anomie, Differential association, Criminal subculture, Public policy.

3. Introducción

El presente trabajo de Investigación curricular se ha desarrollado en torno a la problemática de la creciente delincuencia juvenil que se ha suscitado en los últimos años, este proyecto que lleva de título **"Factores exógenos incidentes en la delincuencia juvenil, una visión criminológica y jurídica".**

El Estado, el cual no solo debe respetar, sino promover y garantizar los derechos establecidos en la Constitución de la Republica, y más aún cuando el tema versa sobre niños, niñas y adolescentes, entendiéndolos y categorizándolos dentro de grupo de atención prioritaria por su condición de vulnerabilidad, se interviene uno de los principios más importantes para los menores: el interés superior del niño, principio que debe ser respetado por la sociedad, por entidades y por el Estado, ahora bien este principio que ofrece un buen desarrollo para niños, niñas y adolescentes no llega a cumplirse del todo, se puede evidenciar como continúan siendo víctimas de todo tipo de violencia, lo que entorpece adecuado crecimiento.

Los objetivos planteados en este trabajo, partiendo desde el objetivo general, consiste en: Realizar un estudio criminológico de los factores exógenos determinantes en la delincuencia juvenil, como insumo para la política de prevención; además, se verifico objetivo específicos que a continuación se detallan: primer objetivo específico: Comparar los alcances del principio del interés superior del niño, niña y adolescente al amparo de la doctrina de protección integral; segundo objetivo específico: Realizar un análisis estadístico post-pandemia del incremento de la participación delictiva de adolescentes infractores y; tercer objetivo específico: Elaborar lineamientos propositivos para el mejoramiento de políticas públicas de prevención de adolescentes infractores.

La presente tesis se encuentra estructurada de la siguiente manera: Criminología, factores exógenos, teorías criminológicas, tales como: escuela de chicago, asociación diferencial, anomia, subcultura criminal, plan de ejecución de la política pública para finalmente analizar las debilidades de la política pública.

El estudio de Derecho comparado de las diferentes normas legales vigentes frente al alcance del principio del interés superior del niño en países como Perú, Inglaterra y por último Suecia.

Además, en esta tesis los materiales y métodos utilizados que sirvieron para la obtención de información, así como técnica de entrevistas y encuesta aplicadas a profesionales del Derecho y estudio de casos que contribuyen para fundamentar este trabajo, en el apartado de discusión, se logra la verificación de un objetivo general y tres específicos. Por último, se enmarcan importantes conclusiones y recomendaciones dentro de este proyecto de integración curricular.

4. Marco Teórico.

4.1 Enfoque Criminológico

4.1.1 Conceptos y definiciones

La criminología es una disciplina del derecho penal que busca esclarecer los hechos delictivos y los factores que determinan el comportamiento de los presuntos criminales, centrando esta investigación precisamente en los factores exógenos que inciden en los adolescentes para cometer delitos.

E. SEELIG manifiesta que: "Criminología es la ciencia que estudia los «elementos reales del delito». Entiende por elementos reales el «comportamiento psicofísico de un hombre y sus efectos en el mundo exterior¨. (1958, pg. 7).

R. JAMBU-MERLIN dice que puede definirse la criminología como: "El estudio de las causas de la delincuencia", advirtiendo que, "entre estas causas de la delincuencia, algunas residen en la personalidad de los delincuentes" (1985 pp. 2-3).

El concepto más próximo y aceptado hoy en día acerca de la criminología es "Ciencia empírica e interdisciplinar", "que se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como del tratamiento de los violadores de la Ley" (Goppinger, 1975, pg. 1).

> "(…)Se delimita su concepto afirmando que Criminología es la ciencia empírica e interdisciplinar que tiene por objeto de análisis la personalidad del autor del comportamiento, del delito, de la víctima y del control social de las conductas desviadas y criminosas (Herrero, 2007)."

Por ende, el enfoque criminológico que gira en torno a este trabajo de integración curricular entrelaza profundamente la naturaleza de aquellos que delinquen, las razones por las que lo hacen y el entorno que se desenvuelve en los más vulnerables, el estudio de los individuos se concentra en las características psicológicas y personales sin dejar de lado el imprescindible estudio de influencias culturales y sociales.

4.1.2 Objeto de la Criminología

El objeto de la Criminología es “multipartidista”, pues hace fin de estudio tanto al delito como al delincuente y la víctima, así como al control de tal comportamiento. Su propósito es diverso y múltiple cuyo análisis converge en su afán de esclarecer y neutralizar el fenómeno o acontecimiento criminoso. Obsérvese que se habla de objeto diverso y múltiple, pero no de pluralidad de objetos. El objeto material de la Criminología es uno (el fenómeno criminal), pero con dimensión poliédrica, como fenómeno humano igualmente derivado de lo individual y lo social (Herrero, 2007).

Para Stanciu y Lavastigne, el objeto de la Criminología es "sencillamente el hombre” basándose en que “Los límites entre los hombres criminales y no criminales no son fijos, sino de gran movilidad.” Es así que se entiende como “Una división de la humanidad en dos partes que no tendría fundamento, en efecto, así como el criminal puede transformarse un día en héroe moral, así también, el más honesto y equilibrado de los hombres puede llegar a ser criminal" (2005, pg. 5).

Todo lo que se estudia y conoce de la criminología es que es general y sistemática, esta ciencia es el conjunto propio de información interconectada de ideas lógicas entre sí con el fin único de llegar a una respuesta de causalidad.

Luis Rodrigo Manzanero no tiene duda al enmarcar que: “(…) el objeto de estudio de la Criminología son las conductas antisociales y, por lo tanto, los sujetos que las cometen”, pero existe mucha controversia alrededor de darle un verdadero objeto a la criminología por lo que también Constancio Bernaldo de Quirós hace una distinción fácil de comprender por lo que: dados los tres términos que integran el problema de la delincuencia (delito, delincuente y pena), se puede inferir que el primero es objeto de estudio del Derecho Penal y la pena lo es de la Penología. Por tanto, se diría que la Criminología es la ciencia que tiene por objeto el estudio de la personalidad del delincuente.

En términos generales aseveramos que la criminología es ciencia fundamental para el análisis e incluso la posible prevención de conductas delictivas, al analizar los distintos perfiles criminológicos y sus factores, el comportamiento criminal, la forma de pensar y de actuar de quienes cometen delitos, así como sus futuras acciones para prevenir y de hecho en la prevención está la clave, con una preparación para evitar ciertas acciones se pueden esquivar las reacciones de

una sociedad dominada por la delincuencia y lo que lo hace más preocupante aun, dominada por adolescentes delincuentes.

Si bien la criminología puede llegar a abarcar factores exógenos y endógenos, este estudio se concentra únicamente en los factores externos que llevan a los adolescentes a delinquir, tratando de encuadrar las causas notables y fundamentales del entorno que se producen en nuestro país.

4.1.3 Teorías criminológicas de los factores exógenos que causan la delincuencia juvenil.

4.1.3.1 Factores Exógenos

La palabra exógeno significa "externo" por lo cual, se hace alusión a la serie de causas externas que influyen, surgen y se desenvuelven si bien fuera de la estructura del ser humano, aún están ligados a él, en este caso en específico refiriéndonos al mundo circundante para que menores delincan, es decir lo que promueve que adolescentes se hallen en conflicto con la ley.

La variedad de comportamientos (juveniles) se relaciona con tradiciones históricas y culturales, con desesperaciones y angustias diferentes, con formaciones diametralmente opuestas, con ideas de la nación escasamente relacionadas entre sí, con diferentes oportunidades de inserción en la sociedad (Brito, 1985: 106).

Últimamente se ha desafiado la noción reveladora de un Estado democrático que vela por la supuesta seguridad de los menores, pero si analizamos con profundidad, las razones externas que giran alrededor de la delincuencia son numerosas y variadas, han primado factores determinantes de escasez en la interacción del individuo con su entorno.

4.1.3.2 Escuela de Chicago.

Teoría de la desorganización social (inicios de siglo xx)

Esta es una teoría ecológica, se entiende como tal a aquellas aportaciones a la criminología que examina la influencia que tiene el medio o contexto en que las personas habitan sobre la delincuencia, propuesta por investigadores de la Escuela de Chicago, como Clifford Shaw y Henry McKay.

Shaw y McKay realizaron un estudio utilizando datos cuantitativos de los barrios de Chicago, en el que emplearon el concepto de desorganización social para examinar el papel de la

falta de estructura comunitaria en la generación de delincuencia. En su investigación, tuvieron en cuenta otras condiciones relevantes. Su hallazgo más significativo fue que "dentro de áreas sociales similares, tanto los nacidos en otros países como los residentes nativos, así como los inmigrantes recién llegados y los inmigrantes con más tiempo en el país, presentan tasas de delincuencia muy similares" (Shaw y McKay, 1969, p. 158).

Las hipótesis de estas teorías es que con independencia de la clase de personas que viven en una determinada agrupación territorial existen formas de organización humana que producen más delincuencia que otras.

Las teorías ecológicas tienen en su punto de partida en la escuela de chicago, con Robert e Park y Enerst Burguess a la cabeza, investigan las consecuencias sociales del delito en adolescentes.

“Cualquier forma de cambio que provoque alteraciones sensibles en la vida social tiende a romper los hábitos; y con la ruptura de las costumbres sobre las que se apoya la organización social existente, ella destruye la organización social misma” (Park, 1940, pg 120)

Así que se habla de un quebrantamiento del status quo, en relación con la estabilidad de una sociedad, cuando una persona, grupo o colectivo traspasa el marco normativo y transgrede la ley, dentro de una sociedad se espera una convivencia de paz y que se cuente con seguridad, la diferencia entre lo pacífico y lo violento estriba en la cantidad de delincuencia que se evidencian “Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.” (CRE, Art. 3, numeral 8). Es un deber del Estado que a día de hoy no se hace visible en su ejecución debido al disturbio delincuencial que acrecienta y la cultura de adolescentes criminales que se desarrollan.

Sociedades marcadas por problemas económicos y sociales, esas áreas serían singularizadas por conflictos entre códigos morales divergentes durante el proceso de socialización de los jóvenes, aumentando las probabilidades de que se involucraran en delitos. La confluencia de esos factores promovía, así, la dificultad de controlar las actividades de los jóvenes y, de esa manera, controlar la delincuencia entre los habitantes (Shaw y Mckay, 1942).

1. En nuestro contexto cultural y socioeconómico, la pobreza en ecuador es un tema crítico, impide que las necesidades básicas para el desarrollo queden cubiertas, por ende no logran

desarrollar una vida digna, en realidad la pobreza es un tema complejo de combatir, engloba a muchos determinantes socio-económicos, en el plan de Creación de Oportunidades que rige desde el 2021-2025, en su apartado denominado "erradicación de la pobreza, inclusión social e igualdad en la diversidad" manifiesta la actual cifra de pobreza que oscila en un 25,2% y la pobreza extrema alrededor del 8,2%. Está más que claro que nos encontramos frente a una evidente desigualdad de condiciones, como bien expresaba Shwan y Mckay junto con Lind, se debe distinguir a los slums o barrios bajos con desorganización social porque es ahí en donde florece la pobreza y delincuencia.

En los derechos de libertad expresado en la Constitución de la república se garantiza "El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios" (art. 66, num 2).

Garantía que no se cumple, por lo que se transgrede el desarrollo holístico de niños y adolescentes, esta situación refleja desigualdades y brechas en el acceso a servicios básicos, especialmente en áreas rurales y comunidades de bajos recursos, esto tiene efectos negativos en la salud, la educación, la seguridad y el desarrollo económico de las personas. Además, dificulta la igualdad de oportunidades y perpetúa la exclusión social.

La desnutrición crónica infantil (DCI), tema que se enmarca dentro de la pobreza que atraviesa nuestro país, y las cifras en lugar de ascender, acrecientan "Ecuador ocupa el segundo puesto en DCI en menores de 5 años" (Unicef, 2021).

Desde 1993, Ecuador ha llevado adelante alrededor de 12 programas relacionados con salud y nutrición, pero la curva de la DCI en menores de cinco años casi no se ha movido. Entre 2014 y 2018, incluso incrementó de 24,8% a 27,2% en niños menores de dos años y a uno de cada cuatro menores de cinco años en el Ecuador. (Unicef, 2021)

En un entorno caracterizado por la falta de recursos y la presencia de actos violentos, numerosos niños y adolescentes están creciendo en condiciones adversas, lo que los expone a ser reclutados por grupos delictivos y adentrarse al mundo criminal.

2. La movilidad humana: Los migrantes enfrentan desafíos en su proceso de adaptación cultural y social que muchos nativos no experimentan, y a menudo se establecen en vecindarios desorganizados caracterizados por condiciones estructurales que están asociadas con la

delincuencia, como la pobreza, la diversidad étnica y la presencia predominante de jóvenes varones. Sin embargo, a pesar de los argumentos presentados por algunos autores y comentaristas que consideran la delincuencia de los migrantes como una consecuencia inevitable de la migración, los investigadores rara vez han proporcionado pruebas sistemáticas de este problema social que ha resurgido recientemente con más frecuencia.

En el 2020 el SNAI emitió el porcentaje de migrantes que han cometido delitos, dando como resultado un 7,5% de la población penitenciaria, esto también lleva a un problema de estigmatización hacia las personas extranjeras.

"la criminalidad de los inmigrantes es más que nada una función de los factores estructurales pre-existentes tal y como la pobreza (Yeager, 1997)".

3. La heterogeneidad cultural se refiere a la diversidad y variedad de culturas, tradiciones, valores, costumbres, creencias y prácticas presentes en una determinada sociedad o comunidad. Implica la coexistencia de diferentes grupos étnicos, religiosos, lingüísticos y culturales dentro de un mismo entorno.

En el contexto del estudio realizado por Shaw y McKay, el concepto de heterogeneidad cultural se relacionaba con la diversidad étnica y cultural presente en los barrios de Chicago. Shaw y McKay utilizaron datos cuantitativos para examinar cómo la desorganización social y la composición étnica de los vecindarios influyen en la delincuencia.

En su investigación, encontraron que la heterogeneidad étnica de los barrios estaba asociada con niveles más altos de desorganización social y delincuencia. Según estos autores, la falta de cohesión y solidaridad en comunidades culturalmente diversas, combinada con las desventajas socioeconómicas, contribuía a la aparición de problemas sociales, incluida la delincuencia.

4. Todos estos factores tienen una estrecha relación por lo que trabajan en conjunto con los slums que hay en una ciudad es decir los barrios bajos, es frecuente que el deterioro físico se de en lugares con menos acceso a servicios básicos o lugares con altos índices de delincuencia, conformados por bandas delictivas.

El deterioro físico en ecuador, es frecuente en lugares marginales, los niveles de educación son malos y deficitarios, suelen ser lugares en donde las autoridades han dejado en el olvido, por ende, se vuelven vulnerables, tanto a la escasez, a la delincuencia y al narcotráfico, al ser lugares

precarios, las situaciones que los rodean como el expendio de drogas son en ocasiones el escape al desempleo, teniendo que recurrir a estrategias delincuenciales.

5. Y el último punto de inflación de delincuencia analizado por Shaw y McKay es como la delincuencia adulta lleva a jóvenes o adolescentes a delinquir, pero no solo se evidencia una influencia si no que existe reclutamiento y captación a menores de edad, debido a su condición de inimputabilidad, a causa de la excesiva incidencia de reclutamiento de las bandas delictivas adultas hacia los menores, los legisladores se vieron en la necesidad de añadir un nuevo artículo que regule esta problemática, articulo nombrado como ¨reclutamiento de niños, niñas y adolescentes con fines delictivos¨ manifestado en el art 369.1 en el COIP, las sanciones oscilan entre los diez a dieciséis años dependiendo de la gravedad del delito y a las acciones que los vinculen.

Los niños que han sido asociados a fuerzas o grupos armados, se los conoce en el derecho Internacional como NAFAGA

"El reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes son violaciones a los derechos de una población que demanda protección integral por parte de todos: familia, sociedad y Estado."

Tabla 1

5 factores brindados por la Escuela de Chicago que ocasiona proclividad a delinquir:

Factores exógenos para la delincuencia:	
La pobreza	Este factor se asocia con la falta de oportunidades que tiene las personas, lo cual los lleva al límite de cometer actividades ilícitas
Movilidad de las personas (migration in crime)	Genera un quebrantamiento en el auto control social
Heterogeneidad cultural	Mucha distinción de culturas debido a la movilidad o migración, lo que conlleva que los adolescentes adquieran diferentes actividades y diferentes comportamientos lo cual puede ocasionar actuaciones desviadas
Deterioro físico	Está íntimamente relacionado con la estructura de las viviendas y de los espacios públicos de las comunidad, lo cual se puede evidenciar en el abandono y la pobreza de las personas.

Delincuencia adulta	Al encontrarse fuera de la esfera del control parental, se encuentran expuesto a contraer relaciones con estas personas, aprendiendo así, actividades ilícitas

Nota: Esta tabla muestra los factores que pueden causar delincuencia en adolescentes.
Fuente: Escuela de Chicago
Elaborado por: Gabriela Placencia

Se puede llegar a la conclusión de que no importa quién sea esa persona o de donde venga, si no las condiciones en las que esta misma persona se desarrolla.

Esta teoría sirve para identificar los factores que desencadenan delincuencia, si bien se desarrollan más factores, a partir de las ideas generadas en la escuela de chicago, se puede en un futuro adentrar a las teorías siguientes con aportes mejorados y una visión más específica y objetiva de las causas de delincuencia por lo que la siguiente teoría es:

4.1.3.3 Asociación diferencial (década de 1930)

Desarrollada por Edwin Sutherland, sostiene que la delincuencia es el resultado de la exposición continua a valores y normas delictivas a través de la interacción con personas que apoyan el comportamiento delictivo, se enfoca en la influencia de grupos de pares y la socialización en la formación de actitudes criminales.

El postulado sobre el que se basa esta teoría, independientemente del nombre, es que el delito está enraizado en la organización social y es una expresión de esa organización social. Un grupo puede estar organizado a favor del comportamiento delincuencial o bien organizado en contra de ese comportamiento. La mayoría de las comunidades están organizadas en favor de conductas delictivas como anti-delictivas, y en este sentido la tasa de delitos es una expresión de la organización grupal diferencial (sutherland, 1947 a: 122)

A pesar de ser un tipo de organización diferente a lo que estilamos, los grupos delictivos efectivamente se estructuran, hay técnicas específicas de acuerdo al tipo de delito, códigos morales, conocimiento de las leyes específicas y de las relaciones necesarias para garantizar la impunidad, prácticas sobre el territorio, un determinado lenguaje (argot), ciertos modales y relaciones, y tampoco debe faltar la capacidad del sujeto para definir e interpretar las situaciones que se presentan.

La conducta delictiva se aprende en asociación con aquellos que definen tal comportamiento favorablemente, aislándose de quienes lo definen desfavorablemente, y que una persona en una situación apropiada participa de esa conducta delictiva sólo cuando el peso de las definiciones favorables supera al de las desfavorables (1947: 349

Sutherland, nos explica que la teoría de la "asociación diferencial" es una explicación hipotética desde el punto de vista del proceso por el cual una persona es iniciada en la actividad delictiva (nivel individual); mientras que la "desorganización social" también es una explicación hipotética, pero desde el punto de vista de la sociedad. Y nos aclara que ambas son compatibles entre sí y que una es la contrapartida de la otra, invitándonos así a pensarlas de manera conjunta (2009, pg. 368).

Es importante destacar que para Sutherland la clave del proceso de "asociación diferencial" no radica en que un sujeto se junte o se agrupe con aquellos que representan el mundo del delito, sino que la piedra angular está puesta en la asociación con una serie de comunicaciones favorables a la comisión de delitos, al mismo tiempo que se produce un aislamiento de aquellas comunicaciones contrarias o desfavorables a la comisión delictiva.

Esta situación refleja brechas de desigualdad en cuanto a las oportunidades en el ámbito, social, económico y educativo, por lo que su entorno estará enmarcado por factores de precariedad y favorables a la delincuencia.

La asociación diferencial brinda postulados que nos acercan a la respuesta de la incidencia en actos delictivos en adolescentes, aunque no proporcione factores específicos como tal, con base en las premisas de esta teoría, se acoplan los factores exógenos que se identifican en el territorio ecuatoriano.

El aprendizaje de las conductas criminales ocurre en el marco de grupos personales íntimos; interiorizando valores, motivaciones, impulsos, actitudes y técnicas que favorecen el quebranto de la ley.

Los adolescentes a día de hoy están expuestos a delinquir, las condiciones exteriores que se desarrollan frente a este niño que pronto se convertirá en un adolescente con posibilidad de ser infractor, las causas ambientales, sociales y culturales, merecen la trascendencia correspondiente, por consiguiente, analizaré los factores exógenos que se presentan en este grupo etario.

Como principal causa para la delincuencia es sin lugar a duda la pobreza, la cual afecta en el desarrollo del adolescente y directamente al interés superior del niño, la pobreza es una situación con la que los gobiernos han tratado de luchar, y nombrado anteriormente como factor principal de la escuela de chicago, si bien la relación entre pobreza y delincuencia es algo complejo y de hecho multifacético, existe correlación entre ambos, la pobreza aborda diversas variables como la desigualdad socioeconómica, al existir una brecha significativa entre las condiciones de vida de las personas más ricas y las más pobres, se evidencia frustración, sensación de injusticia en los sectores más precarios de la sociedad, lo que puede llevar a desarrollar actos de delincuencia.

Siguiendo la misma línea de la pobreza, es la falta de oportunidades, suele ir de la mano con la ausencia de posibilidades económicas, educativas y laborales, las personas que enfrentan condiciones de pobreza extrema pueden encontrarse en situaciones en las que no tienen acceso a empleo formal, educación de calidad o servicios básicos, esto puede llevar a sentimientos de exclusión social y a la búsqueda de medios alternativos, que a menudo son ilegales, para sobrevivir o lograr una mejor calidad de vida, “Los problemas sociales, como la delincuencia, tienden a concentrarse en áreas específicas donde los llamados 'puntos críticos' o 'zonas prohibidas' comparten una serie de características estructurales, generalmente concentradas en áreas de grave desventaja económica, exclusión social y pobreza.” (Soria, 2017, p. 29). Con ello se causa marginación o exclusión social de las personas o comunidades, al sentirse estigmatizados por su condición de pobreza, pueden desarrollar tendencia al rechazo de la sociedad y se crea un entorno propicio para actividades delictivas como una forma de reacción o inclusive de supervivencia.

Al acoplar los medios en nuestro espacio geográfico, es fundamental el análisis de las familias disfuncionales, varios autores la conciben como una problemática en donde los conflictos, la mala conducta y el abuso se producen continuamente “Cuando la convivencia de la familia es bloqueada, muchas veces los padres no asumen su rol y es donde los miembros pueden verse afectados impidiendo, la normal adaptación social o biológica (Faller, 2020, p. 29).”

En el 2020 el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) realizó una observación cuantitativa acerca de las familias disfuncionales, dando como resultado un 65% de la población ecuatoriana, lo cual principalmente recae en los hijos, al no cumplir con las necesidades básicas, la especialista en psicología Mayra Castillo caracterizó a un hogar disfuncional como: estilos de crianza negativos, abusos y machismo. Dentro de este tema forma parte la violencia familiar lo cual es relevante en este análisis, el autor Lucchini, postula la transición de niños y adolescentes y

como factor que prima en la conversión hacia las conductas delictivas son las dificultades familiares, se presentó un informe por parte de la UNICEF en donde se evidencia que el 48% de los niños y adolescentes no cuentan con servicios básicos, a más de ello Ecuador se enfrenta a alrededor de 30 problemas de violencia de este grupo prioritario, dentro de esto, se asegura que 1 de cada 2 niños menores de 5 años reciben maltrato físico o psicológico, y 7 de cada 10 hogares con niñas, niños y adolescentes han presentado afectaciones emocionales como agresividad, entre otros temas de salud mental. Los datos confirman que el maltrato ocurre en los lugares donde los niños deberían estar seguros: el hogar, la escuela y el entorno comunitario.

Dentro de los planes para mejorar la calidad de vida se habla de creación de oportunidades, hegemonizando la educativa, en donde se desprende la problemática, ya que la deserción y el rezago se manifiestan ampliamente, La deserción escolar en Ecuador está documentada, 195.188 niños y adolescentes de entre 5 y 17 años han dejado de asistir a las escuelas, según un informe del Instituto Nacional de Estadística y Censos, los adolescentes de entre 16 y 17 años de edad que abandonaron las aulas son el 34.17% (INEC 2022).

A esto se le suma, la drogodependencia el cual se identifica dentro del marco de las premisas de enseñanza y aprendizaje, también tiende a ser un factor criminógeno, con posibilidad de abrir puertas hacia la delincuencia, el incremento por el uso de sustancias psicoactivas entre los adolescentes ecuatorianos es un fenómeno en aumento que afecta tanto a nivel mental, social como a la salud.

Al respecto establecen que, el uso indebido de drogas podría promover la delincuencia, y la delincuencia podría promover el uso indebido de drogas. El tipo de delincuencia asociada a las drogas son: delincuencia inducida, que tiene que ver con la comisión de delitos bajo la influencia de drogas; delincuencia funcional que es la comisión de delitos a fin de obtener dinero y por último la delincuencia relacional, referente a la comisión de delitos que tienen que ver con el tráfico y el comercio de drogas. (Gómez, 2010)

Los estratos bajos enfrentan riesgos de cometer delitos para conseguir la droga, Según algunas investigaciones, la relación entre Drogas y Crimen**,** arroja evidencia contundente de la magnitud del uso y abuso de drogas entre quienes cometen delitos y las probabilidades de riesgo delictual que traen consigo.

Una de las cuestiones que influyen en la drogodependencia es la permisibilidad legal y despenalización del consumo de drogas, que en el caso ecuatoriano permite que un consumidor, no incurra en ningún delito si es para consumo propio y no rebasa las cantidades permitidas.

En ese sentido, el artículo 364 de la Constitución ecuatoriana de 2008 estipula:

> Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos".

Cuando un niño o adolescente tiene más justificaciones o interpretaciones favorables que desfavorables sobre el quebrantamiento del sistema legal, es más sencillo que se convierta en un delincuente.

La perspectiva planteada por Sutherland en sus investigaciones sobre el mundo del delito. Según entiendo, en sus libros "El Ladrón Profesional" (1991) y "El Delito de Cuello Blanco" (2009), Sutherland argumenta que no solo existe organización y procesos de aprendizaje en el mundo del delito, sino que la desorganización se encuentra en la cultura y los códigos normativos convencionales de la sociedad.

En contraposición a los autores anteriores, Sutherland reconoce la existencia de una organización dentro de los grupos delictivos. Sin embargo, va más allá al afirmar que la desorganización se encuentra en la sociedad convencional, que no logra ejercer una reacción lo suficientemente organizada como para prevenir la comisión de delitos.

Este planteamiento implica que los delincuentes pueden llevar a cabo sus actividades criminales debido a la falta de una respuesta eficiente y organizada por parte de la sociedad en su conjunto. Sutherland sugiere que la cultura y los códigos normativos convencionales no están lo suficientemente arraigados como para actuar como una barrera efectiva contra el delito.

Esta perspectiva desafía la noción de que la delincuencia es simplemente el resultado de individuos desorganizados o desviados, y pone énfasis en la importancia de examinar los factores sociales y culturales que pueden contribuir a la comisión de delitos. Sutherland argumenta que la desorganización no solo existe en los grupos delictivos, sino que también está presente en la sociedad en general, lo que permite que los delitos se lleven a cabo.

En resumen, Sutherland plantea que la organización en el mundo del delito es posible debido a la desorganización que existe en la cultura y los códigos normativos convencionales de la sociedad. Esta perspectiva busca analizar más a fondo los factores sociales y culturales que influyen en la comisión de delitos, desafiando las concepciones anteriores sobre el tema.

Tabla 2

Postulados básicos de la asociación diferencial:

Postulados según Sutherland		
Todo comportamiento es aprendido	El aprendizaje del comportamiento desviado generalmente se realiza en medio de pequeños grupos	El comportamiento delictivo es producido de la puesta en marcha de técnicas de aprendizaje para la comisión del delito, las cuales proyectan un sistema de valores que apoya tal comportamiento

Nota: Esta tabla muestra las premisas fundamentales que componen la asociación diferencial
Fuente: Sutherland-Asociación diferencial
Elaborado por: Gabriela Placencia

4.1.3.4 Anomia (década de 1930)

Robert K. Merton desarrolló esta teoría, argumenta que la delincuencia es una respuesta a la falta de oportunidades legítimas para lograr el éxito y la prosperidad en la sociedad, señala que la discrepancia entre las metas culturalmente aceptadas y los medios legítimos para alcanzar esas metas puede generar estrés y llevar al comportamiento delictivo. Pero previo a este pensamiento tenemos el aporte e inicio de la anomia brindada por Durkheim.

Emile Durkheim (1897) define a la anomia como la crisis, perturbación de orden colectivo y desmoronamiento de las normas vigente en una sociedad, se produce una serie de crisis económicas que alteran la armonía social, produciendo unos bruscos cambios y desajustes sociales

La anomia se define como la falta de un conjunto de normas que regulen las interacciones entre las diferentes funciones sociales, las cuales se vuelven cada vez más diversas debido a la división del trabajo y la especialización

Según Durkheim, la anomia representa un problema crónico que se caracteriza por la falta de límites en las acciones individuales. Esto puede ocurrir debido a la ausencia de normas que las

regulen o a la falta de fuerzas colectivas capaces de mantener y garantizar su cumplimiento. Para Durkheim, la sociedad actúa como una fuerza externa superior al individuo, encargada de imponerle restricciones para lograr la cooperación. Sin embargo, el autor señala que la sociedad ha perdido fuerza y ha permitido que las personas actúen según sus impulsos e intereses personales, sin considerar el bienestar del grupo al que pertenecen. Este grupo debería exigir ciertas acciones al individuo y evitar que cometa otras. (Lukes 1984)

La concepción que brinda el maestro Durkheim que, si bien es el pionero de la anomia, no es de gran ayuda para dar una respuesta a los factores exógenos en la delincuencia juvenil, sino más bien abre las puertas a un concepto mejorado y un tanto diferencial, modelo que lo brinda Merton.

Es decir que para Merton (1972) en su teoría de la estructura social y de la anomia precisa que no es sólo un derrumbamiento o crisis de los valores sociales, sino el signo de escasez que se produce cuando los medios socio estructurales existentes no sirven para satisfacer las expectativas culturales de una sociedad.

Uno de los aspectos más importantes de la teoría desarrollada por Robert K. Merton es la clasificación de los modos de adaptación individual según la aceptación o el rechazo que una persona tiene sobre los fines culturales y los medios institucionalizados, es decir que cuando hay un desfase entre metas culturales y normas institucionales, ahí aparece la anomia.

Dicha discordancia fuerza al individuo a optar por cinco vías existentes:

1. Conformidad, 2. innovación, 3. ritualismo, 4. huida del mundo o 5. rebelión.

Como parte de los factores exógenos que pueden derivarse o deducirse de la teoría de Merton al referir la tipología de la conducta tenemos principalmente y de manera reiterada la importancia del entorno familiar, el disturbio o frustración que causa el no tener medios suficientes para brindar una vida digna a los niños o adolescentes.

> Recurriendo al análisis del funcionamiento familiar, es decir, los hogares con muchos miembros, o en los que uno o ambos padres están ausentes, llevan asociadas, generalmente, una serie de características desfavorables, tales como la falta de atención, conflictos, pobres interacciones afectivas y/o inadecuada supervisión, que serían las responsables de la conducta delictiva del hijo (Offord et. al 1982 pg)

Las investigaciones sobre la trascendencia del núcleo familiar han confirmado la existencia de una relación evidente entre el conflicto parental y la delincuencia juvenil, análisis basados en informes de adolescentes infractores, así como en información recolectada de los padres.

McCord (1979) manifiesta que la supervisión débil durante la infancia es uno de los principales predictores de la criminalidad ex post. Es así que las relaciones entre padres e hijos se deben diferenciar por el control y mando parental y la subordinación del hijo sobre ellos. La investigación de Wright (1982) demuestra que es más probable que se manifieste una conducta desviada en adolescentes con padres que permiten libertad a temprana edad o por el contrario están excesivamente controlados en su etapa intermedia de adolescencia.

La familia es un foco primordial de aprendizaje en todos los sentidos por lo que valores, conductas, comportamientos y normas serán aprendidos, por el lado contrario la familia puede transmitir desestructuración y problemas en los niños.

En un aspecto con mira preventiva en el entorno familiar sencillamente se enmarca en la política pública de prevención, enfocadas en cambios de comportamiento destinadas a combatir la violencia, con el fin de fomentar un entorno favorable para el desarrollo integral de niños y niñas.

"Los estudios sobre la influencia del entorno de socialización en la conducta delictiva han demostrado que un proceso de crianza carencial es lo que va a determinar, en la mayoría de los casos, la aparición de un comportamiento desviado" (Herrero Remuzgo y León Fuentes, 2006, pg. 65).

> En el origen de la transgresión axiológica adolescente se encuentra la marginación: Marginalidad significa falta de participación en los beneficios y recursos sociales, en la red de decisiones sociales, sus grupos carecen de integración interna, el hombre marginal no puede superar su condición por sí mismo. La marginalidad es un problema que corroe la médula del potencial del hombre para el auto mejoramiento voluntario y racional.

Concepto brindado por El centro de investigación y acción social "Desarrollo social para América Latina" que distinguió cinco dimensiones del concepto marginalidad. Se suele denominar también como exclusión social.

La marginación suele darse en lugares con mínimo acceso a servicios básicos, educación, entre otros, a menudo está relacionada con la desigualdad económica, cuando un grupo de personas carece de acceso a oportunidades dinerarias, empleo adecuado, ingresos suficientes y servicios básicos, pueden surgir problemas socioeconómicos. La falta de recursos y la pobreza pueden llevar a la desesperación y a la búsqueda de medios ilegales para obtener dinero, como el robo, el tráfico de drogas o la extorsión.

Otra causa identificable de la Teoría de Merton es el fácil acceso a armas que tienen los adolescentes, en estos últimos años la violencia ha ido en aumento por lo que los grupos delictivos y asociaciones ilícitas consiguen armas de maneras clandestinas; en un análisis de la criminóloga Alexandra Mantilla, asegura que las bandas criminales reclutan a niños a partir de sus 10 hasta los 17 años de edad con el fin de que aprendan a utilizar armas de fuego a temprana edad y tengan un buen manejo de ellas y por otro lado, el aprovecharse de la inimputabilidad de la que gozan, el otro punto que se establece es que la privacidad del menor está protegida por lo que su expediente quedará limpio.

“Los números de la violencia armada en América Latina y el Caribe enseñan que en 21 de los 23 países latinoamericanos y caribeños analizados, el porcentaje de homicidios perpetrados con armas de fuego supera el promedio mundial (42%)” (Magalhaes, 2015, pág. 13) se los vincula directamente con el uso de armas de fuego conseguidas ilegalmente.

Los informes diarios de prensa que muestran una cantidad incontrolable de delitos cometidos con armas nos confirman que este mercado sigue activo. Hasta la fecha, se manejan cifras preocupantes basadas en el trabajo realizado por las instituciones encargadas de la seguridad del Estado, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Durante los últimos tres años, se ha observado un aumento en estas cifras, siendo especialmente alarmante el último año debido a la confiscación de armas en operaciones militares de "Control de armas, municiones y explosivos" (CAMEX). Lo destacable de todo esto es que la mayoría de las armas decomisadas son de calibre menor, lo que las hace fáciles de manejar y ocultar en actividades delictivas. Esto se atribuye a que estos actos delictivos están relacionados con otras amenazas como el microtráfico, la delincuencia común, el sicariato y las luchas de poder entre bandas criminales, entre otros, lo que perturba la tranquilidad y el desarrollo armonioso del Estado. “genera inseguridad, obstaculiza el desarrollo social y económico de los países por la pérdida de vidas humanas y de recursos materiales en cuanto

a infraestructura, origina violación de los derechos humanos, por lo tanto, afecta la estabilidad de los Estados" (Ardila, 2015, pág. 49).

Tabla 3

Tipología básica.

Tipología de los modos de adaptación individual	
Conformidad	En términos generales, se refiere a la adaptación que las personas toman al acoplarse a las normas axiológicas que componen la sociedad, esto se ve con frecuenta en sociedades que son estables.
Innovación	Hay aceptación de los fines culturales, pero no de los medios, por lo que se recurre a formas no convencionales, en ocasiones ilegales para lograr determinados objetivos(crímenes de cuello blanco).
Ritualismo	Ocurre cuando se dejan de lado los fines y se aceptan los medios, dando lugar a una conducta exclusivamente rutinaria
Retraimiento (anomia aguda)	Existe un rechazo de los fines y los medios institucionalizados, por lo que las personas que tienen este modo de adaptación están bajo una situación de marginalidad social. (vagabundos, alcohólicos, drogadictos, etc).
Rebelión	Al igual que en el retraimiento, hay un rechazo de los fines y medios, pero con la diferencia de que en este caso proponen nuevos fines y medios. (terrorismo, disturbios, atentado).

Nota: Esta tabla muestra la tipología de adaptación individual
Fuente: Merton-Anomia
Elaborado por: Gabriela Placencia

4.1.3.5 Subcultura criminal (década de 1950)

Albert K. Cohen y Richard Cloward desarrollaron esta teoría, sostiene que los grupos marginados y desfavorecidos pueden desarrollar subculturas que respaldan la delincuencia como una respuesta a su posición social, estas subculturas valoran la delincuencia y desafían las normas sociales convencionales.

La esencia de la cultura se desarrolla en sociedad, como una serie interdependiente de expresiones humanas que comprenden un conjunto de tradiciones, valores, principios y costumbres, y más importante, aceptado como una conducta adecuada, es decir que se adhiere al

comportamiento coherente con el marco axiológico; es aquí en donde aparece un modelo teórico contrario a la cultura, esto con el fin de explicar la delincuencia juvenil, pues se desarrolla una subcultura criminal a la que Cohen llamó reacción antagónica.

La teoría de la Subcultura criminal fue acuñada por Albert K. Cohen en el año de 1955, quien la considera como "un sistema de valores y creencias que fomenta la comisión de actos delictivos, confiere rango social a sus miembros por razón de tales hechos y especifica la clase de relaciones que han de mantenerse con las personas ajenas al mundo social de los delincuentes" rechazando los estándares de la clase media y adoptando sus opuestos (Cohen, 1971) Son niños y adolescentes que por el medio en que se desarrollan, por falta de oportunidades, toman conductas desviadas, en donde se refleja la violencia sistematizada estructural.

Es necesario tener claro que la diferencia entre cultura y subcultura reside en que la primera es lo hegemónico instituido en colectividad, aquellos valores que no causan conflicto, una sociedad tolera lo que no atrae disidencia o desintegración y que no llega a perturbar la cohesión normativa, y así mismo la subcultura podría soportar otros valores que no pertenecen a su sistema, siempre que no lo vean como una amenaza contra ese grupo minoritario.

"De hecho, más que las tensiones socioculturales, lo que realmente explica la desviación es la oportunidad real que el sujeto tiene de desviarse" (Cloward y ohlin, 1960) es decir que las posibilidades para que el adolescente incurra en el delito se manifiesten a su alrededor, depende de la disponibilidad de una serie de medios no convencionales para lograr el objetivo ilícito.

Es probable que la subcultura criminal se desarrolle en una comunidad donde existen estrechas conexiones entre diferentes grupos de edad de los delincuentes, así como entre elementos criminales y convencionales. Como resultado de estas relaciones integradas, surge una nueva estructura de oportunidades que proporciona vías alternativas para alcanzar metas exitosas. De esta manera, las presiones generadas por las limitaciones en el acceso legítimo al éxito de las metas encuentran una salida.

Cloward y Ohlin también aceptaron la hipótesis de Merton de que la tensión conduce a la desviación y la delincuencia como resultado de la anomia social. Además, incorporaron algunas de las sugerencias de Cohen sobre los factores que favorecen la aparición de subculturas juveniles. Como novedad, introdujeron un nuevo elemento teórico: la noción de estructuras de oportunidades

ilegítimas. En este concepto, sugirieron que las pandillas juveniles surgirían en entornos donde las oportunidades legítimas para alcanzar objetivos sociales típicos, como dinero, bienestar o estatus, son limitadas. Por lo tanto, en comunidades donde la delincuencia profesional está organizada, los miembros de las pandillas juveniles terminarán uniéndose a los elementos delincuenciales adultos, perpetuando así sus carreras delictivas.

En nuestro escenario actual, las zonas o barrios inestables e inestructurados de las ciudades se han visto atacados por la delincuencia, en unos más que otros en donde la acción social pierde valor frente a la delincuencia, y la inacción de los gobiernos se hace presente frente al fenómeno delincuencial demográfico situado en lugares pobres y/o rurales de la ciudad, los asentamientos informales causan desigualdad de condiciones, carencia de infraestructura, problemas legales, inseguridad entro otros. La toma de tierra es el proceso más común y normalmente conocido como asentamientos espontáneos e invasiones. Pisulí es uno de los barrios cuyo origen se atribuye a este proceso (Godard, 1988).

En consecuencia, se genera el espacio propicio para que grupos delictivos se apropien de tales lugares con precarias condiciones, sitios que han sido olvidados por el gobierno y autoridades, lo que los hace más vulnerables, el deterioro físico de tales lugares se vuelve el espacio propicio para instalarse grupos delictivos, la falta de recursos principalmente económicos vuelve una situación sin salida, "la ausencia de capital social puede hacer que una sociedad sea vulnerable a la explotación por grupos de la delincuencia organizada" (UNODC, 2012, pág. 136). El deterioro del capital social puede generar la formación de grupos delincuenciales dentro de los barrios, adquiriendo poder y autoridad independiente. Esto da lugar a la aparición de fronteras invisibles donde las instituciones de control no pueden entrar, pero la pobreza y la delincuencia se establecen como elementos permanentes en dichos lugares.

La Constitución del Ecuador al ser garantista en el art 66 establece los derechos de libertad que se reconocen y en su numeral 2 manifiesta:

> El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

En el artículo mencionado involucra la integridad en todos sus sentidos, una vida libre de violencia entre otros, por lo que aquí el Gobierno falla, la falta de medidas efectivas para combatir la delincuencia demuestra negligencia por parte de las autoridades en abordar un problema que tiene un impacto significativo en la sociedad. Esta inacción puede dar lugar a un aumento en los índices delictivos, lo que a su vez genera miedo e inseguridad en la población.

Es necesario que el Gobierno implemente políticas claras y efectivas para prevenir y combatir la delincuencia. Esto incluye el fortalecimiento de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, proporcionar recursos adecuados para la prevención del delito, y promover la rehabilitación y reintegración de los delincuentes.

En cuanto a bandas criminales como se refiere el autor Cohen, engloba a los grupos organizados por jóvenes que se reúnen con frecuencia, que disponen una jerarquía grupal, con distintos criterios de admisión. La subcultura criminal de estos grupos, es un sistema de creencias y valores que surgen del contacto social que tienen con otros jóvenes que se encuentran en la misma situación y que resuelven por su intermedio los problemas de adaptación producto de la sociedad dominante. (Cohen, 1955)

La situación en Ecuador referente a las bandas delictivas es crítico, el Consejo de Seguridad Pública y del Estado (Cosepe) nombró 8 bandas de crimen organizado y las declaró como terroristas, el terrorismo es conceptualizado como: “La persona que individualmente o formando asociaciones armadas, provoque o mantenga en estado de terror a la población o a un sector de ella (…)” (COIP, art 366), es una amenaza que atenta contra los elementos estructurales y la seguridad, en la lista que emitió el Cosepe pertenecen: “Los choneros, Chone killers, los lobos, los tiguerones, los lagasrtos, los R7, los fatales y los gansters”, de los peores resultados que ocasionan estos grupos, es como ya se ha mencionado, la incidencia en los adolescentes a unirse a estos grupos delictivos, ya que dentro de estas bandas se encuentran personas desde los 10 años de edad involucrándolos en casos de masacres, narcotráfico, sicariatos, atentados, entre otros.

El Ministerio del Interior refirió que antes los menores estaban involucrados en delitos como el hurto, pero actualmente la mayoría de ilícitos que ellos cometen son sicariato, robo, microtráfico y tenencia de armas.

Se evidenció que la captación es frecuente en menores que han sido abandonados o tienen familias disfuncionales, y/o provienen de barrios marginales, en donde se les obliga a introducirse en acciones de micro o narco expendio y finalmente terminan en el sicariato.

En el Código de la Niñez y Adolescencia en el artículo 306 se menciona la responsabilidad de los adolescentes, que estarán sujetos a medidas socio educativa y estas pueden variar entre privativas de libertad y no privativas de libertad, pero lo curioso está en el siguiente artículo sobre la inimputabilidad y exención de responsabilidad de niños y niñas:

> Los niños y niñas son absolutamente inimputables y tampoco son responsables; por tanto, no están sujetos ni al juzgamiento ni a las medidas socio – educativas.
>
> Si un niño o niña es sorprendido en casos que puedan ser considerados de flagrancia según el artículo 326, será entregado a sus representantes legales y, de no tenerlos, a una entidad de atención. Se prohíbe su detención e internación preventiva (…). (art 307).

Es decir que a los niños no se les brinda ningún tipo de alternativa o ayuda profesional por parte de las autoridades e instituciones, la única opción es devolverlos a sus hogares, pero el problema radica cuando ese niño se desenvolvió y creció en un hogar disfuncional e inoperante, por lo que la respuesta correcta no es entregarlo al mismo lugar nocivo que transgredió su desarrollo; es un tema que le compete tanto al Estado como a legisladores el mejorar el sistema para evitar reincidencia o en su defecto adultos conflictivos.

El Sistema Nacional de Atención Integral a Adolescentes Infractores (SNAI) explicó que los menores de edad que han cometido delitos o contravenciones son sometidos al Modelo de Atención Restaurativa, el cual tiene como objetivo promover su rehabilitación, reeducación, formación integral y reintegración social. Para lograr esto, se implementan cinco ejes de atención: educación, salud, actividades ocupacionales y laborales, actividades culturales, deportivas, artísticas y recreativas, y vinculación familiar y comunitaria. Además, se brinda acompañamiento social, terapéutico y psicológico.

Sin embargo, a pesar de todos estos esfuerzos, se señala la falta de una política de seguimiento y acompañamiento que garantice que los niños no vuelvan a ser utilizados por delincuentes.

Se podría incluir programas de capacitación laboral, asesoramiento continuo, oportunidades educativas y una conexión sólida con la comunidad. Es esencial trabajar en colaboración con otras instituciones y actores relevantes para garantizar que los esfuerzos de rehabilitación sean sostenibles y brinden una verdadera oportunidad de cambio para los menores infractores.

Una de las consecuencias más graves de la delincuencia y de la violencia en un país, es sin lugar a duda la muerte de las personas, lo que genera es miedo colectivo "el impacto del homicidio doloso va más allá de la pérdida de vidas humanas y puede generar un entorno de miedo e incertidumbre" (UNODC, 2013, pág. 1).

A más de ellos, otro de los resultados de la delincuencia, es la desconfianza en las instituciones, la inseguridad afecta el grado de legitimidad de las personas, lo que equivale a "la inseguridad ciudadana y el temor deterioran el apoyo a las instituciones democráticas (…), es decir, la repercusión política es el debilitamiento del Estado y su legalidad" (OEA-PNUD, 2010, págs. 185-186)

Y es que podemos hablar de los factores exógenos que ocasiona proclividad en el cometimiento de delitos en los adolescentes, pero en realidad no podemos contar con un número exacto de delincuencia juvenil ya que la cifra negra es exponencial, en el Informe de Rendición de Cuenta del Consejo de la Judicatura del 2022, como meta se incluyó "fortalecer los vínculo de satisfacción y confianza de los usuarios del Sistema Judicial y de la Ciudadanía en General" la sociedad ha desarrollado desconfianza en el Sistema Judicial y en la Policía Nacional, por lo que no denuncian los delitos ocurridos, la falta de credibilidad provoca un bajo nivel de denuncias de los perjudicados, Según el Consejo de Seguridad Ciudadana (CSC), el 80% de las víctimas de la inseguridad no realizan las denuncias respectivas.

La cifra negra, en tales supuestos, conlleva aspectos muy negativos en orden a una estrategia adecuada frente a la criminalidad, la "ley de relaciones constantes entre la criminalidad real y la representativa, entre la delincuencia oficial o registrada y la zona oscura de la criminalidad" (Herrero, 2007, pág. 308)

En la presente teoría de Subcultura existe un término "handicap" que es utilizado para describir el estado de inferioridad que siente un menor de bajos recursos al estar en un entorno con personas que cuentan con mejores condiciones económicas, familiares, escolares y demás, por lo

que Cohen analizó la frustración que llegaría a sentir este adolescente, el autor se refiere a las "frustraciones de status" que experimentan los jóvenes de estos grupos desfavorecidos, estas frustraciones que surgen de la falta de oportunidades para alcanzar el éxito socialmente reconocido y obtener un estatus aceptado dentro de la estructura social convencional. Como resultado, los jóvenes pueden buscar formas alternativas de obtener reconocimiento dentro de su propia subcultura, a menudo a través de comportamientos delictivos o desviados.

Cohen argumenta que la subcultura criminal proporciona una respuesta colectiva a las frustraciones de status y ofrece a los jóvenes una forma de obtener admiración dentro de su propio grupo, aunque sea a expensas de la sociedad en general, además, esta subcultura delictiva puede proporcionar un sentido de pertenencia y solidaridad entre los jóvenes que la conforman.

Los tres responsables elementales para el desarrollo integral de niños y adolescentes son el Estado, la sociedad y la familia, estos dos primeros tienen la responsabilidad de garantizar el bienestar de la niñez y adolescencia, y promover el acceso equitativo a la educación preescolar, primaria y secundaria, por otro lado, la familia es un factor clave en el desarrollo integral de los niños y adolescentes, ya que es el primer entorno social en el que se desenvuelve, puede influir en el desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños y adolescentes, aun así, como expresa Albert Cohen, la familia no es el mundo, por lo tanto, estos tres factores deben trabajarse de manera conjunta

Tabla 4

La teoría de la subcultura propone tres posibles reacciones de adolescentes:

Posibles reacciones en la subcultura criminal	
Conformismo	A pesar de su inferioridad de condiciones, procura competir/convivir con los jóvenes de clase media aceptando sus valores y el reto que supone su situación de desventaja.
Acomodación	Otros jóvenes, la mayoría, optan por renunciar a la lucha, aceptan el estado de cosas, pero amortiguan su frustración uniéndose a jóvenes de similares características y aprovechando, en la medida de lo posible, las oportunidades que puedan extraer de su situación sin meterse en líos.

Delincuencia	Finalmente existe un grupo que decide no aceptar ni pactar, directamente se enfrenta a las ambigüedades culturales adoptando pautas alternativas de acción y un marco de referencia distinto, que viene dado por otros jóvenes como él que, al enfrentarse al statu quo, generan una subcultura con rasgos de contracultura.

Nota: Esta tabla muestra la tipología de la adaptación individual
Fuente: Albert K. Cohen-Subcultura delictiva
Elaborado por: Gabriela Placencia.

En la Constitución de la república en su art 44 establece:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas."

En relación a los factores exógenos desencadenantes de delincuencia en las 4 teorías del presente trabajo, puedo concluir que las mayores y trascendentales causas son:

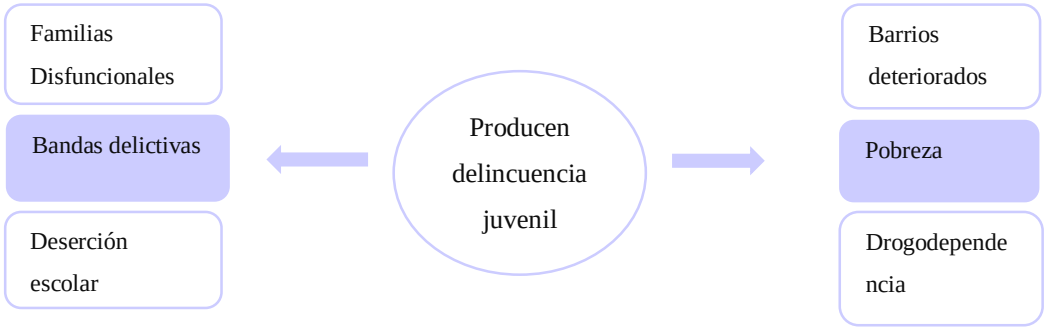

4.3. Enfoque doctrinario-jurídico del adolescente

Concepto de Adolescentes:

Para iniciar con el presente análisis que gira en torno a los adolescentes, es menester definir a este grupo, como lo concibe la doctrina, el Derecho Internacional y el Derecho Interno, por lo tanto, lo que la doctrina expresa es:

Respecto a la adolescencia se dan importantes cambios físico-orgánicos que sobrevienen al iniciarse este estadio vital, alrededor de los doce años en la mujer y de los catorce en el varón, y que interesan a las proporciones faciales y corporales y a los caracteres sexuales primarios y secundarios, verificándose en los últimos una rápida maduración. (Mendoza, 2013, pag. 155)

En realidad, este concepto está manifestado en el Código Civil Ecuatoriano, derivado del Derecho Romano, pero a día de hoy los conceptos utilizados se enmarcan de forma literal para varones y mujeres desde los 12 años, concebidos como adolescentes

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la adolescencia como aquel período de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta; esto es, entre los 10 y los 19 años. Además, observa que se trata de la etapa de transición más importante en la vida de toda persona. (OMS, 2020)

En cuanto al Derecho Internacional se logra definir niño y niña "a todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad" (Convención Sobre los Derechos del Niño, 1989).

El Código de la Niñez y Adolescencia establece la definición de la siguiente manera: "Niño o Niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad" (Art 4).

Es así que el presente análisis se limita a lo que manifiesta el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, un adolescente oscila entre los doce y dieciocho años a quienes si se les puede otorgar medidas socio educativas de acuerdo al delito cometido.

Doctrina de Protección Integral

La doctrina de la protección integral se creó como contraposición a la anterior conocida como Doctrina de la Situación Irregular. Esta última abordaba la infancia desde una perspectiva de lástima, compasión, caridad y represión. Sin embargo, se reconoció que este enfoque paradigmático no era adecuado para garantizar los derechos de los niños y adolescentes, ya que implicaba un trato diferenciado basado en la beneficencia protectora, lo cual a menudo resultaba en la violación de sus derechos debido a la intervención judicial e institucional represiva del Estado.

De acuerdo con la Doctrina de Situación Irregular se construyó un sistema para el niño que se basaba en sus carencias y problemas que se asocian a la pobreza y de esa forma definían su condición como irregular.

Estableciendo una diferenciación entre la doctrina de situación irregular y la doctrina de la protección integral, en la primera no se hace una distinción entre niños y adolescentes y simplemente se refieren a ellos como menores, siendo que, en la doctrina de protección integral sí, una de las diferencias más importantes es que en la situación irregular se los concibe como objetos de protección "definición basada en lo que no saben, no tienen o no son capaces" Gomes de Costa citado por (Beloff, 2000, pág. 13), y con la protección integral son "sujetos de derechos", es decir que cuentan con derechos, garantías y obligaciones, por último en la situación irregular se llega a contemplar la violación o restricción de derechos e inclusive son vistos como incapaces, sin que la opinión del niño importe, en la protección integral es todo lo contrario, se reconocen y promueven derechos, son consideradas personas en desarrollo, y la opinión del niño es fundamental. (Beloff, 2000, pág. 21)

Tabla 5

Cuadro comparativo

Doctrina de situación irregular	Doctrina de protección integral
Lo asistencial confundido con lo penal	Lo asistencial separado de lo penal
Se desconocen las garantías	Se reconocen las garantías
Derecho penal del autor	Derecho penal del acto
Privación de libertad como regla	Privación de libertad como excepción y sólo para infractores/otras sanciones.

Nota: Esta tabla muestra las diferencias entre las doctrinas.
Fuente: Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular.
Elaborado por: Gabriela Placencia.

4.3.1 Los adolescentes en la Constitución de la República del Ecuador

Niños como grupos de atención prioritaria y doble vulnerabilidad

Lo que manifiesta la Constitución de la república del Ecuador es: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, (..), recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad" (Art. 35).

En el Art 39 ibídem, se presentan los siguientes derechos para los jóvenes:

> El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

El Estado Ecuatoriano cuenta con planes, políticas y en realidad con una de las mejores constituciones garantistas, el material teórico es realmente bueno, sin embargo, en lo práctica es cuando falla, a pesar del repetitivo discurso del Buen Vivir, lo que entorpece es la corrupción, la inestabilidad política, la implementación y gestión deficiente de programas lo que ha afectado su impacto y resultado.

El ministerio de Trabajo expone: "Los grupos de atención prioritaria son aquellos que históricamente, por su condición social, económica, cultural y política, edad, origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida" (2017).

Las niñas, niños y adolescentes son considerados como parte de los grupos de atención prioritaria, esto debido a la situación de vulnerabilidad que al no contar con autonomía o capacidad tienen una posición de desventaja al momento de ejercer tanto sus derechos como libertades e incluso la condición de fragilidad en lo físico y psicológico, debido a su edad.

De acuerdo con Espinosa Torres, Patricia (2000), al respecto afirma que:

> (…) Los grupos de atención prioritaria son aquellos que, por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuenta con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas. Se entiende por grupos

vulnerables a todos aquellos que, se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados (…) (p. 62).

Los niños son considerados grupos de atención prioritaria debido a su vulnerabilidad "la primera infancia es una etapa crucial en el desarrollo vital del ser humano (…) van a permitir un incomparable aprendizaje y el desarrollo de habilidades sociales, emocionales, cognitivas, sensoperceptivas y motoras, que serán la base de toda una vida." (OEA, 2010, pag. 7), los menores son particularmente susceptibles a diversos riesgos y desafíos, la atención prioritaria debe abordar desigualdades y situaciones de vulnerabilidad que pueden afectar a ciertos grupos como aquellos que viven en la pobreza, desplazados y en especial los que provienen de familias disfuncionales.

Una persona que se encuentra el en grupo etario de adolescente y que está en conflicto con la ley, tiene condición de doble vulnerabilidad, por ende, es necesario analizarlo desde el punto de vista que comparte en la Enciclopedia Jurídica el autor Galo Espinosa (1986): "Las personas vulnerables se caracterizan por ser frágiles e incapaces de soportar algún acto. En un principio, se relaciona el término de vulnerabilidad con niños, mujeres y ancianos ya que poseen mayor fragilidad con respecto a otros grupos".

En realidad, la combinación de estos factores aumenta su fragilidad, el riesgo que se puede generar se potencia por lo que se conoce como doble vulnerabilidad, este grupo requiere de atención especializada de calidad y un sistema acorde y que se ajuste a sus necesidades.

4.3.2 Interés superior del niño

Lo que la Convención sobre los derechos del niño manifiesta es que:

Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo (1989).

El propósito de esta observación general es asegurar que los Estados que son parte de la Convención respeten y den prioridad al interés superior del niño, establece los requisitos para garantizar su consideración adecuada, especialmente en decisiones judiciales y administrativas, así como en otras medidas que afecten a niños individualmente. También abarca todas las etapas del proceso de aprobación de leyes, políticas, estrategias, programas, planes, presupuestos, iniciativas

legislativas y presupuestarias, y directrices, es decir, todas las medidas de implementación relacionadas con los niños en general.

El Estado es responsable fundamental y garantista del desarrollo de niños, niñas y adolescentes, por tanto, deben ser asistidos y tutelados para el efectivo goce de sus derechos, no obstante, al mismo tiempo supone una limitación a las autoridades, que, a través de los diversos órganos del poder público, deben tomar sus decisiones con estricta sujeción a la efectivización de los ya antes mencionados derechos.

Respecto a lo que manifiesta el Derecho Interno Ecuatoriano:

> El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento (Código de Niñez y Adolescencia, art. 11).

El fin del principio del interés superior del menor, es que todo niño, niña y adolescente se desarrolle integralmente, acorde a sus necesidades, en un entorno familiar y seguro, ponderando sus deberes y derechos.

Finalmente, lo que se establece En la sentencia No. 525-14-EP/20 de 8 de enero de 2020, la Corte ratificó "en términos del Comité de Derechos del Niño, el principio del interés superior debe entenderse como un derecho sustantivo, un principio jurídico interpretativo fundamental y como una norma de procedimiento"

En este sentido el Interés Superior del Niño es un derecho, un principio y una norma de procedimiento, basados en una evaluación de todos los elementos del interés de uno o varios niños en una situación concreta. El objetivo del concepto de interés superior del niño es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos a los menores y el desarrollo holístico de este.

4.3.3 Planes para la prevención delictiva – Política Pública.

En el presente trabajo de investigación, ubicamos como parte de los objetivos el análisis de política pública, por lo que es fundamental delimitar el significado de esta.

De una forma sencilla, se puede entender que es la política pública su concepto y cuál es su objeto:

Es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado (Velásquez, 2009, pág 156).

Las políticas públicas, en términos generales son entendidas como programas que los gobiernos, desarrollan en función de darle una solución o mejoramiento a una situación actual determinada, en este caso la prevención del cometimiento de actos delictivos por parte de adolescentes.

En esa línea y tomando como referencia lo previsto por los legisladores para la política pública, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 393 establece que:

> El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno (2008). ´

La Carta Magna del Ecuador contiene tres garantías constitucionales, las cuales son, la garantía normativa; Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana y por último las garantías jurisdiccionales, por ende, es deber del Estado que las políticas públicas a más de cumplirse, generen un cambio significativo a una problemática identificada

Habiendo dado los términos generales necesarios, es importante saber la definición de la política pública de prevención y para que función esta, ya que de eso se trata el presente estudio.

El Ministerio del Interior en su Informe de Reporte de Avances establece que:

> La Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana para la Prevención del Delito y la Violencia es una herramienta para la implementación de la Política de Seguridad Ciudadana y Pública del Ministerio del Interior, entendida la Política como el mecanismo que orienta el diseño y ejecución de acciones estratégicas (estrategias específicas, programas, proyectos, planes)

> que impacten en la reducción de los delitos y de los diferentes tipos de violencia, y, a su vez, que mejoren las condiciones de seguridad de la población. (2023).

En el Plan Nacional del país se deben establecer las directrices de la política pública de prevención, ya que se manifiesta en la Constitución del Ecuador:

> Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

El Plan Nacional de Desarrollo es el llamado en este Gobierno "Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025", como parte de sus objetivos principales y puntos a fortalecer es la seguridad integral, las políticas de gobierno se enfocan a enfrentar problemas que afectan a la sociedad, como la delincuencia y el crimen organizado; se establece ejes programáticos, uno específico de seguridad, el que se orienta hacia la planificación de la seguridad ciudadana en el país. pero las directrices enmarcadas son extremadamente generales, ya que más allá de lo expuesto, no se toca el tema, la prevención no se enmarca en el Plan de Creación de Oportunidades, mucho menos la delincuencia juvenil como tal; si no se expresan los parámetros que direccionen la prevención para que los adolescentes no incurran en el delito o incluso cualquier persona que forme parte de la sociedad, es un tanto difícil de ejecutar, por no decir que se convierte en un trabajo imposible.

La política debe responder a una planificación con objetivos ya establecidos en las distintas problemáticas que se desarrollan es los ámbitos del quehacer de un país, Para Tamayo (1997) las acciones que los gobernantes ejecutan para mejorar algún área en particular determinan las políticas públicas que se promulgan. En específico la seguridad ciudadana, que suele ser uno de los problemas más comunes, se debe observar los avances, si ha habido, al respecto algún cambio significativo. En el último tiempo la tasa de delincuencia ha aumentado, las estadísticas de la Policía revelan que entre enero y junio de este año se han registrado 3.513 asesinatos, lo que significa un aumento del 58% respecto al 2022.

Ahora bien, se creó el Plan Específico de Seguridad Pública y Ciudadana que rige un periodo desde el 2019-2030, debido a los evidentes desafíos relacionados con la seguridad y prevención del delito en el país, razones tales como, el aumento de delincuencia, protección para los ciudadanos, la espera de una reducción de violencia y mejorar la respuesta institucional.

López (2018) estudió la influencia de la seguridad en el servicio concluyó que los organismos de estado tienen que ser transparentes en su gestión y facilitar a los ciudadanos la información que requieran; (Tito 2017) relacionó la participación de la comunidad con la seguridad, encontró una débil relación, pero existente entre ambas variables. Mollinedo (2018) sustentó la existencia de factores políticos, sociales, educativos, económicos y tecnológicos en este problema, encontró que la incertidumbre de la población se debe a factores localizados en un 81%.

Lo que se busca es requerir una política pública integral de prevención, que se oriente a eliminar las amenazas de violencia y criminalidad contra la población, su fin es integral ya que no solo busca eliminar la delincuencia, sino que busca eliminar las brechas de desigualdad y promover la mejora de calidad de vida, la naturaleza multicausal del problema de la violencia y el delito, promueve intervenciones que combinan acciones preventivas y de control. 4341

4.3.4.1. Organismos Competentes

El Presidente de la República, Guillermo Lasso, mediante Decreto Ejecutivo N.° 514, creó la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado, entidad que será liderada por Diego Hernán Ordóñez, quien anteriormente se desempeñó como Consejero de Gobierno. Esta institución será la responsable de la elaboración de las políticas públicas, la planificación integral y la coordinación de los organismos que conforman el Sistema de Seguridad Pública y del Estado, así como también del seguimiento y evaluación de las acciones aprobadas en materia de seguridad.

El Ministerio del Interior tiene la responsabilidad de diseñar, implementar y evaluar políticas públicas, planes, programas y proyectos relacionados con la prevención, control y combate de los delitos, así como de establecer acuerdos con instituciones bilaterales y organismos internacionales. Su función es apoyar al sistema de justicia en la investigación y sanción de personas u organizaciones responsables.

Por otro lado, la Policía Nacional tiene la tarea de prevenir, disuadir y reaccionar ante situaciones, utilizando la fuerza de manera legítima, progresiva y proporcionada. Su objetivo es

salvaguardar los derechos, la seguridad de las personas y otros bienes jurídicos, y mantener el orden público.

La Policía Nacional también es responsable de diseñar, implementar y monitorear los mecanismos de respuesta, acciones preventivas, investigativas y disuasivas para proteger la seguridad y el orden público. Esto implica anticiparse estratégicamente a los riesgos y amenazas, adaptando permanentemente su doctrina, procesos y procedimientos policiales. Su objetivo es proteger a las víctimas, organizaciones y sistemas de los daños causados por los riesgos y amenazas actuales y futuras.

La Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la Coordinación de Prevención del Delito y la Violencia, la Subsecretaría de Control y Orden Público, y la Subsecretaría de Migración son entidades dentro del Ministerio del Interior que desempeñan roles específicos relacionados con la seguridad. Además, la Subsecretaría de Estudios y Política de la Seguridad actúa como una unidad de asesoramiento, seguimiento y evaluación de programas y proyectos para evaluar su impacto en la seguridad ciudadana y pública (Ministerio del Interior, 2023, PAG. 1-18).

> **Actores intersectoriales** El MIES, además de ser la entidad rectora de la política pública, es principal responsable de la oferta de servicios de Desarrollo Infantil orientados a atender a las niñas y niñas que pertenecen a hogares en condición de pobreza (MIES, 2013, Pg. 61)

El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS) propone y articula las políticas interministeriales de desarrollo social, monitorea y evalúa los programas que ejecutan los ministerios del sector de manera individual o en forma intersectorial. Coordina el Consejo Sectorial de Políticas de Desarrollo Social y el Comité Técnico Intersectorial de Desarrollo Infantil Integral. Contribuye al fortalecimiento, implementación y monitoreo del impacto de la Estrategia Nacional de Desarrollo Infantil Integral (ENIDII).

4.3.4.2 Plan de ejecución

Plan específico de seguridad pública y ciudadana

Las principales líneas de acción establecidas en el Plan que podemos tomar como referencia de nuestro país vecino Colombia nombrado "Prevenir el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes es asunto de todos" son: i) articulación de acciones; ii) transformación de comportamientos en familia, comunidad e instituciones, iii) prevención de todas las formas de violencia; iv) participación de niños, niñas y adolescentes, v) acompañamiento a los Consejos Municipales de Política Social en el diseño de políticas públicas de infancia y adolescencia, vi) prevención de la delincuencia juvenil; vii) movilización social para rechazar y reportar las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes (pg 34).

Junto con ello, las medidas que se toman para la política de prevención delictiva, en primera instancia, convoca a la interacción de actores públicos, privados, con la participación activa de la ciudadanía; se establece también que el Ministerio del Interior y la Policía Nacional al contar con estructura alrededor de todo el país, tiene cobertura privilegiada, por ende, tiene cercanía a los "fenómenos conflictivos, violencia e inseguridad"

La Policía Nacional del Ecuador dentro de sus ejes de acción para reducir la inseguridad y la violencia, lo hace "a través de recuperación de espacios públicos, sensibilizaciones y capacitaciones con la comunidad y autoridades locales" (pg 25) "El Ministerio del Interior y la Policía Nacional, por medio de su modelo de desconcentración territorial son responsables de coordinar la estrategia nacional para reducir los índices de violencia"

En el Informe de Reporte de Avances sobre la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito reconocen la dificultad que ha sido evidenciar un cambio, y de hecho solo se visibiliza el incremento, siendo la situación cada vez peor, así que de manera textual manifiesta:

> La Estrategia de Seguridad Ciudadana para la Prevención del Delito y la Violencia debe enfocarse en aportar de manera significativa en la recuperación de la calidad de vida, en cuanto a seguridad se refiere. No obstante, es un objetivo que supera las atribuciones y competencias del Ministerio del Interior y que requiere de un trabajo multiagenciado e interinstitucional con alto compromiso social. El Estado solo, aunque haga una fuerte inversión, no será suficiente para reducir los delitos y la violencia (…) (Ministerio del Interior, 2023, pg. 9).

Si bien es cierto que la Estrategia de Seguridad Ciudadana requiere un enfoque multiagenciado e interinstitucional, también es responsabilidad primordial del Estado y, específicamente, del Ministerio del Interior garantizar la seguridad y protección de los ciudadanos.

Si el objetivo de recuperar la calidad de vida en términos de seguridad supera las atribuciones y competencias del Ministerio del Interior, plantea dudas sobre la efectividad de su rol y la capacidad del Estado para cumplir con su deber fundamental de brindar seguridad a la población.

Aun cuando el trabajo en conjunto con otros actores y el compromiso social son importantes, es responsabilidad estatal y de sus instituciones adoptar políticas y estrategias efectivas, asignar recursos adecuados y establecer marcos legales sólidos para abordar la prevención del delito y la violencia, tiene el deber de liderar y coordinar los esfuerzos, garantizando que se trabaje de manera coherente y efectiva y es así como una meta cultural se hace inalcanzable ante los medios institucionales

Además, aunque una fuerte inversión del Estado no garantiza por sí sola la reducción de los delitos y la violencia, es crucial que se asignen recursos adecuados para implementar acciones concretas y sostenibles que aborden las causas fundamentales de estos problemas. La falta de inversión suficiente y eficiente en políticas de prevención, educación, rehabilitación y fortalecimiento de las instituciones de seguridad puede limitar la efectividad de cualquier estrategia de seguridad ciudadana.

Siguiendo la Línea de lo que establece el informe Para la Estrategia de Seguridad Ciudadana para la Prevención del Delito y la Violencia se han definido programas concretos para los problemas identificados como: el “Programa de Prevención de Delincuencia Temprana XX” su objetivo es Disminuir la comisión de conductas violentas en niñas, niños y adolescentes.; el Programa “Ecuador sin microtráfico” el cual intenta recuperar los territorios vulnerados; Programa de “Escuelas Seguras” trata de Incidir en la reducción de la violencia y delitos en espacios educativos, los planes mencionados son de los más importantes en la búsqueda de la prevención delictiva.

A pesar de todo lo mencionado y los distintos programas, planes y políticas, es demostrable el fracaso de la política pública, ya que, la Comisión de Derechos Humanos, se pronunció y fue

categórica al anunciar que a Ecuador le falta medidas estatales que se dirijan a la prevención y al control de la delincuencia mediante un enfoque de derechos humanos que atiendas los factores o causas que ocasionan la misma; se critica la utilización de política que elige el encarcelamiento para resolver los problemas de seguridad ciudadana y los obstáculos para sustituir medidas alternativas a la privación de libertad (OEA, 2022, pag. 8)

4.3.4 Debilidades de la política pública

Por lo tanto, para desarrollar políticas públicas eficaces, es necesario comenzar reconociendo la raíz del problema, comprendiendo los factores que influyen en los adolescentes infractores. Estas situaciones a menudo no se investigan en profundidad al momento de crearlas.

En Ecuador, se han implementado políticas públicas dirigidas a los adolescentes infractores, con el objetivo de proteger sus derechos y facilitar su reintegración a la sociedad, sin embargo, es crucial entender la realidad y las brechas desiguales existentes. Patricia Cordero, consultora y experta en derechos de la niñez y adolescencia, señala que, aunque en teoría existen políticas públicas en Ecuador, en la práctica estas carecen de servicios, personal especializado y recursos para ser efectivas, es importante destacar que cuando el Estado se enfrenta a la necesidad de recortar recursos, a menudo lo hace en perjuicio del grupo más vulnerable: los niños, niñas y adolescentes. (Cordero, 2020)

Finalmente, Henry Manzano, ex presidente del Consejo Consultivo en temas de niñez y adolescencia, sugiere que este tema debe ser abordado siguiendo el principio de progresividad, el cual se guía por cuatro elementos: prevención, corresponsabilidad, justicia y garantías. (Prensa, Asamblea Nacional, 2017). Esto implica investigar a fondo las causas del problema y colaborar en la construcción efectiva de soluciones. Es fundamental comprender que los adolescentes infractores no son una amenaza social en sí mismos, sino que la sociedad puede convertirse en una amenaza para este grupo vulnerable.

Se destaca la necesidad de investigar y abordar las causas profundas del problema de los adolescentes infractores, así como la importancia de asignar recursos adecuados, contar con personal especializado y construir políticas públicas basadas en la progresividad, la prevención, la corresponsabilidad, la justicia y las garantías, esto permitirá enfrentar los desafíos de manera más efectiva y proteger los derechos de los adolescentes infractores en Ecuador.

El presupuesto del 2023 descendió, pero sus necesidades siguen siendo iguales o peores, para defensa o seguridad se destinó un 6.51% del presupuesto, un 2.6% más que en el año 2022, en realidad la Policía y Fuerzas Armadas requieren mayor presupuesto, algo que es importante destacar es que, el 67% del gasto es única y exclusivamente para salarios de los funcionarios públicos (Tapia 2023.)

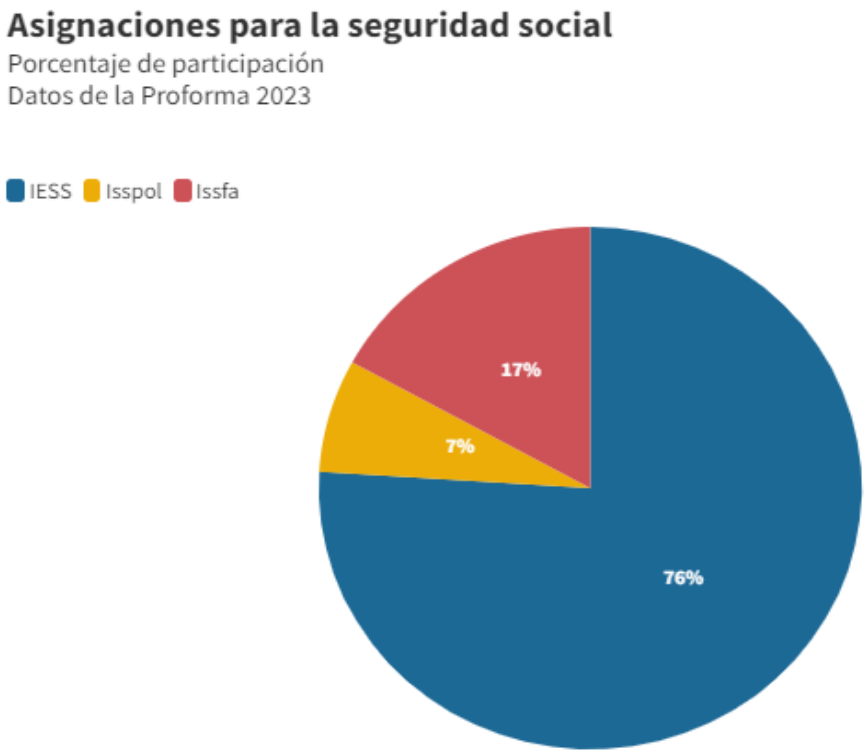

Fuente: Ministerio de Finanzas.

La política pública de prevención es un instrumento y por lo tanto merece recursos, destinar medios a la política de prevención implica invertir en programas y proyectos que aborden las causas subyacentes de los problemas, promuevan el bienestar de la comunidad y fomenten un entorno seguro y saludable. Esto puede incluir iniciativas de educación, capacitación, desarrollo comunitario, promoción de estilos de vida saludables, fortalecimiento de la cohesión social y la participación ciudadana, entre otras acciones preventivas. (Guerra, 2016).

El uso del término "instrumento" desde una perspectiva técnica, Roberto Mario ofrece una explicación:

> Todo acto de gobierno se traduce o refleja, en una decisión financiera, por cuanto representa un gasto. La prestación de servicios públicos lleva necesariamente a reunir o a suministrar

> los medios necesarios, para poder cumplimentarlos. Por consiguiente, el presupuesto resume esta actividad financiera, y refleja la acción del gobierno, por esta razón es que modernamente se lo define como instrumento del gobierno (1977, pg. 401)

Es importante reconocer que la asignación de recursos a la prevención no solo implica una inversión económica, sino también la asignación de personal capacitado, la infraestructura adecuada y el apoyo institucional necesario. Esto permite desarrollar e implementar estrategias preventivas de manera efectiva y sostenible.

Sin embargo, a menudo se enfrenta la realidad de que los recursos asignados a la prevención pueden ser limitados en comparación con otras áreas de intervención. Esto puede deberse a diversas razones, como prioridades presupuestarias, falta de conciencia sobre la importancia de la prevención o una visión más inmediatista que se enfoca en la respuesta a problemas ya existentes.

La falta de coordinación entre las distintas instituciones y actores involucrados en la implementación de las políticas públicas. La falta de sinergia y cooperación entre los diferentes niveles de gobierno y las entidades pertinentes puede llevar a una ejecución fragmentada y poco eficiente de las políticas, lo que afecta negativamente su efectividad.

Asimismo, es importante mencionar la falta de participación ciudadana y de mecanismos de rendición de cuentas.

En el informe de rendición de cuentas del Ministerio de Gobierno determina que, según la información registrada en el Sistema de Seguimiento de la Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, un 55,9% de acciones previstas en el PACTA (Plan de Acción contra la Trata de Personas) se encuentran en planificación, 32% en ejecución, 1,3% cumplidas. El 10,3% restante se encuentra en programación.

Con las cifras antes dichas, nuevamente se demuestra que, a pesar de tener políticas establecidas y redactadas, el cumplimento siempre será uno de los mayores fallos con mínimo porcentaje a tomar en cuenta.

Ciclo de la política pública

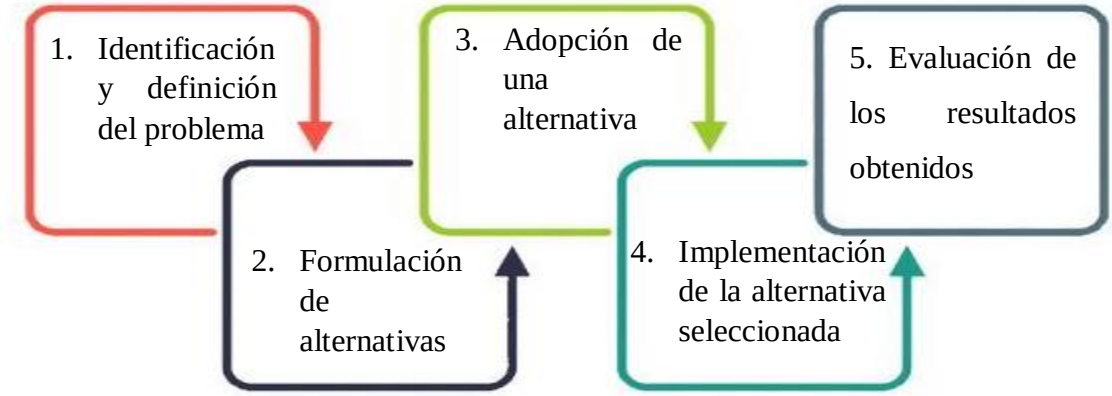

(Godoy, 2009, págs. 6-9)

Para evaluar las debilidades de la política pública se debe conocer cuál es su ciclo y si evidentemente se está cumpliendo o no.

Identificación y definición del problema: En esta etapa, el gobierno reconoce la existencia de problemas u oportunidades en la sociedad y considera si debe tomar medidas al respecto. Esto implica detectar y seleccionar cuestiones relevantes, así como definir claramente los problemas identificados.

Formulación de políticas: Una vez que el gobierno ha identificado un problema y decide que es necesario actuar, se inicia la fase de formulación de políticas. En esta etapa se desarrollan diferentes cursos de acción aceptables y pertinentes para abordar los problemas públicos. Las políticas son concebidas como soluciones a los problemas identificados. Todo esto, debe contar con datos estadísticos de los informes y programas relacionados con el ámbito en donde se llevara a cabo la política pública aplicaría cada uno (Ruiz y Cárdenas, 2016; Subirats y Vallespin, 2015; Winchester, 2016).

Adopción de decisiones: Esta etapa está en manos de los responsables de la toma de decisiones públicas. Para que una política sea considerada pública, debe ser generada por entidades gubernamentales y emanar de una autoridad pública. Otras fases del ciclo de políticas públicas, como la implementación, pueden estar a cargo de actores no investidos de autoridad pública, pero eso no aplica a la fase de adopción de decisiones.

Implementación de políticas públicas: Esta fase comienza una vez que se ha tomado la decisión de adoptar una política y abarca todas las actividades y procesos desarrollados hasta que se observan los efectos asociados con la intervención pública en cuestión. En esta etapa, las unidades administrativas correspondientes movilizan recursos económicos y humanos para poner en práctica la política adoptada. Es la fase de puesta en marcha o ejecución de las políticas.

Evaluación de los resultados: Esta última subcategoría se relaciona con la evaluación de resultados, que incluye un análisis de factibilidad. Esta evaluación permite revisar la disponibilidad de recursos de diversos tipos, como tecnológicos, financieros y humanos, es importante destacar que también se evalúa si existen coincidencias políticas entre los actores involucrados. La evaluación se lleva a cabo considerando tres aspectos fundamentales, en primer lugar, se analiza el diseño de la política y su consistencia con otros instrumentos de gestión pública esto implica tener en cuenta las oportunidades, necesidades y limitaciones identificadas durante el análisis, en segundo lugar, se evalúa la implementación, es decir, si los responsables cumplen con las acciones establecidas en el plan operativo, por último, se examina el impacto que ha tenido la implementación de la política. (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, 2015)

Las unidades de evaluación de la administración pública determinan en qué medida se han alcanzado los objetivos de la política pública en cuestión. La evaluación cierra el ciclo de políticas y puede proporcionar retroalimentación en cualquier etapa del proceso, sin embargo, en la práctica, la evaluación no está tan extendida como se desearía

Debido a que es un ciclo, las fases son interdependientes, pero el verdadero problema se evidencia en la última fase, en donde la política no llega a evaluarse.

Uno de los problemas más grande que tenemos en nuestro sistema en cuanto a la política pública es que no llega a su última fase, esta no se evalúa, las políticas públicas pasan por diversas etapas que conforman un ciclo en su desarrollo. Aunque la noción de "ciclo" proporciona un marco para analizar estas políticas, es importante tener en cuenta que la realidad de algunas de ellas puede no ajustarse completamente al esquema que se describió anteriormente. Las diferentes fases del ciclo están interconectadas, lo que significa que cualquier reconsideración o modificación en una etapa puede tener un impacto en las etapas posteriores. Es importante entender que el ciclo, al igual que cualquier sistema, se completa con un proceso de retroalimentación, lo que implica que una

política pública no termina con la evaluación de sus resultados, sino que dicha evaluación puede dar lugar a una nueva definición del problema que inició el ciclo. (Godoy, 2009).

Es así que el ciclo de las políticas públicas implica una secuencia de etapas interrelacionadas que no siempre se ajustan perfectamente al esquema teórico. Las diferentes fases, desde la identificación del problema hasta la evaluación de los resultados, están vinculadas y se influyen mutuamente, además, el proceso de retroalimentación permite que las políticas públicas evolucionen y se adapten a medida que se obtienen nuevos conocimientos y se reevalúan los desafíos y las soluciones.

Es un problema visible e indudable por lo que el autor experto en política pública Eugenio Lahera P refiere:

> La evaluación de las políticas es una actividad casi inexistente en América Latina y que llega poco a la opinión pública en cambio, dicha opinión pública suele ser bombardeada con resultados parciales o estudios ad hoc para sesgarla de manera favorable hacia intereses particulares. (2004, p. 23).

Finalmente, y a modo de conclusión en cuanto a las debilidades de la política pública, el fracaso de la política de prevención delictiva radica en su falta de ejecución efectiva. A pesar de contar con planes y programas diseñados para prevenir la delincuencia y promover la seguridad, no contamos con una política integral, es decir, que aborde cada uno de las posturas en donde se ven afectados los adolescentes, se observa una brecha significativa entre las intenciones declaradas y la realidad de su implementación.

Uno de los principales problemas es la falta de asignación de recursos suficientes para respaldar las iniciativas de prevención delictiva. A menudo, los fondos destinados a estos programas son limitados o se ven afectados por recortes presupuestarios, lo que dificulta su implementación adecuada y sostenible. Sin una financiación adecuada, es difícil llevar a cabo las acciones preventivas necesarias, como programas de educación, capacitación, desarrollo comunitario y fortalecimiento institucional.

Además, la falta de coordinación entre las diferentes entidades y actores involucrados en la implementación de la política de prevención delictiva es otra causa de su falta de ejecución efectiva. Las responsabilidades y roles a menudo están fragmentados, lo que lleva a una falta de sinergia y

colaboración entre las instituciones gubernamentales, las fuerzas de seguridad, el sistema judicial y las organizaciones de la sociedad civil. Esta falta de coordinación dificulta la implementación coherente y efectiva de las medidas preventivas.

Otro aspecto crítico es la falta de monitoreo y evaluación sistemática de los programas de prevención delictiva. La ausencia de mecanismos de seguimiento adecuados impide obtener información precisa sobre la efectividad de las medidas implementadas y si están logrando los resultados deseados. Sin una evaluación rigurosa, es difícil identificar las estrategias exitosas y realizar ajustes necesarios en tiempo real.

En el proceso de evaluación, las consecuencias de no llevarla a cabo, pueden ser aún más perjudiciales, en algunos casos, simplemente no se realiza ninguna evaluación, lo que resulta en una pérdida significativa de eficiencia y efectividad potencial. En otros casos, puede haber una evaluación parcial o ad hoc que se ajusta a una opción previamente elegida, lo que compromete la imparcialidad y objetividad de los resultados. Además, existe la posibilidad de que se evalúen políticas de menor importancia en lugar de aquellas que son más relevantes y complejas. Este enfoque selectivo puede llevar a que se pasen por alto problemas y desafíos críticos, impidiendo una comprensión completa del impacto y la eficacia de las políticas implementadas. (Lahera, 2005, pg 12)

En consecuencia, la falta de ejecución efectiva de la política pública de prevención delictiva se traduce en una reducción de su impacto y en el aumento de los índices de delincuencia; para abordar este problema, es fundamental asignar recursos adecuados, fortalecer la coordinación interinstitucional y establecer mecanismos de monitoreo y evaluación rigurosos. Solo a través de una implementación efectiva de las medidas preventivas se podrá lograr una reducción sostenible de la delincuencia y promover la seguridad en la sociedad.

Las entidades encargadas nombradas ya, anteriormente no evalúan el impacto de la política, sean Ministerios o Secretarías que ejecutan las políticas, deben contar con sistemas internos de seguimiento de los programas y proyectos, que les permitan informar de forma permanente a las autoridades y a la ciudadanía, en concordancia con lo que establecen las normas nacionales sobre transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control social. (SENPLADES, 2011, pg 45).

La evaluación de la política pública garantiza una efectiva toma de decisiones porque está basada en evidencia por lo que debería no ser un requisito, sino una realidad

La rendición de cuentas se entiende como un proceso de diálogo interactivo que brinda a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, en calidad de titulares de derechos, así como a las instituciones del Estado encargadas del control y la fiscalización, y a las entidades públicas ejecutoras, la oportunidad de comprender los logros, desafíos y deficiencias de las políticas públicas. Este proceso busca establecer un diálogo abierto y transparente en el que todas las partes involucradas puedan expresar sus opiniones, compartir información relevante y tomar decisiones informadas. Al promover la rendición de cuentas, se busca fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el control social, lo que a su vez contribuye a mejorar la efectividad y la calidad de las políticas públicas en beneficio de la sociedad en general. (SENPLADES, 2011).

4.3.5 Derecho Comparado

Normativa al amparo del interés superior del niño- Caso Suecia.

La mayoría de los países del mundo cuentan con una legislación que se encargue de cuidar o velar por los de los derechos de los más pequeños, pero Suecia fue un paso más allá al convertir en Ley propia del País a la Convención sobre los Derechos del Niño, es decir que Suecia se ha comprometido a aplicar de una manera responsable todas las normativas que aparecen en este pacto, el cual recoge 54 artículos relacionados con intereses económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los menores, de este modo consideran a sus derechos como su total protección.

De tal manera que en Suecia en el Artículo 3 de la normativa antes nombrada se establece sobre el interés superior del niño: “Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo” (Convención sobre los derechos del niño, 1989)

En Suecia existe una normativa llamada “Ley de Los Servicios Sociales” que cataloga en el capítulo primero, artículo dos, a quienes se entiende por niño, clasificando a todos aquellos menores a 18 años, sin distinción alguna, lo que sí pasa en Ecuador, ya que en el Código de Niñez y Adolescencia se establece como: Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de

edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad (Código de Niñez y Adolescencia, Art 4)

En la misma sección de la Ley de Servicios Sociales se establece:

En el caso de las medidas relativas a los niños, debe tenerse en cuenta el interés superior del niño, en caso de decisiones u otras medidas relativas a intervenciones asistenciales o de tratamiento de niños, lo que es mejor para el niño debe ser decisivo.

En el art 6C ibídem, con la creación del comité de bienestar social se le otorgó atribuciones que amparan el interés superior del niño tales como:

a. Los países, en estrecha colaboración con los hogares, promover el desarrollo integral de la personalidad crianza y un desarrollo físico y social favorable en niños y jóvenes
b. Trabajar activamente para prevenir y contrarrestar el abuso entre niños y jóvenes de bebidas alcohólicas, otros intoxicantes o sustancias adictivas y sustancias dopantes, junto con organismos comunitarios, organizaciones y otras personas afectadas
c. Prestar atención y trabajar para garantizar que los niños y jóvenes no permanezcan en entornos que les sean perjudiciales, con especial atención seguir el desarrollo de niños y jóvenes que han mostrado signos de una evolución desfavorable, en estrecha colaboración con los hogares
d. Asegurar que los niños y jóvenes en riesgo a desarrollarse desfavorablemente reciban la protección y el apoyo que necesiten y, si el interés superior del joven lo justifica, el cuidado y la crianza fuera de su propio hogar.

En el estudio que se realizó en la primera parte de esta investigación podemos evidenciar que es necesaria la actuación de Gobierno y sociedad en cuanto a la prevención de la drogodependencia, si bien existen campañas de sensibilización, talleres y actividades recreativas, resulta insuficiente; en Suecia no sólo existe normativa preventiva de drogas sino que los planes y políticas se ejecutan logrando buenos resultados, Suecia cuenta con un sistema de bienestar social sólido y un alto nivel de igualdad económica, lo que puede permitir un enfoque más integral en la prevención.

Refiriéndonos al literal d, específicamente Suecia es conocida por su enfoque en proporcionar a los niños y adolescentes un entorno familiar estable y cariñoso, especialmente cuando su familia biológica no puede proporcionarles el cuidado adecuado. El sistema de familias sustitutas es una parte fundamental de este enfoque. Se busca que los niños sean criados en familias sustitutas o hogares de acogida, donde puedan recibir atención individualizada y un ambiente seguro para su desarrollo físico y emocional; en contraste con la situación en Ecuador que no contamos ni con normativas ni planes de familias sustitutas o de acogida en caso de que el entorno para un menor no sea adecuado.

En el 2012 se realizó una reforma a la Ley de Servicios Sociales y se establecieron las pautas que satisfacen la necesidad especial de apoyo para un adolescente, en el que el Comité Social es el encargado de velar por que haya acceso a las iniciativas abiertas
con el fin de satisfacer las diferentes necesidades de los niños, jóvenes y tutores.
Para los niños que han cumplido los 15 años, el comité también puede decidir sobre intervenciones abiertas.

> **Sección 6b:** (…) Si una persona menor de 21 años necesita apoyo especial y orientación especial para contrarrestar el riesgo de abuso de sustancias adictivas, de actividad delictiva o de cualquier otro comportamiento socialmente destructivo, la junta puede designar a una persona de contacto especialmente calificada para el joven. persona si lo solicita o accede a ello, a partir de los doce años.

En Ecuador no parece haber una normativa específica que regule el peligro de un adolescente en un entorno declinante, aunque en ausencia de una legislación específica, Ecuador cuenta con un marco legal de disposiciones generales que abordan el bienestar y la protección de los niños y adolescentes, en este caso, la diferencia clave radica en el enfoque de cada país para abordar las necesidades y riesgos específicos que enfrentan los adolescentes en situaciones potencialmente perjudiciales.

La normativa de Suecia es bastante cuidadosa en cuanto a la formulación que engloba a menores, por eso establece una sección sobre lo que se mencionó anteriormente:

> **Normas generales sobre cuidados fuera del propio domicilio:** La Junta de Bienestar Social debe velar por que quienes necesiten cuidados o vivan en una vivienda ajena sean recibidos en

1. hogar familiar,
2. hogar de atención o alojamiento
3. vivienda asistida para niños y jóvenes de edad 16-20

Corresponde a la Junta de Bienestar Social velar por que quienes, por su tutela, hayan sido acogidos en un hogar ajeno al suyo, reciban una buena atención.

El cuidado debe diseñarse de tal manera que promueva la conexión del individuo con los familiares y otros familiares, así como el contacto con el entorno del hogar

Ahora bien, uno de los pilares fundamentales dentro de esta investigación es el interés superior del niño, por lo que en el capítulo IV ibídem se menciona:

Artículo 2: Cuando el interés superior del niño lo exija, el comité de bienestar social podrá prohibir o limitar las posibilidades de que una persona cuyo domicilio esté dentro del municipio reciba en su domicilio a los hijos de otras personas.

El objetivo siempre es el interés superior del niño, la lógica tomada buenamente en Suecia es que, si vivir en casa no funciona, es posible que el niño tenga que vivir en otro lugar por un tiempo, pueden otorgarle un hogar familiar o un hogar de atención/alojamiento, pero incluso de ser así, los padres no pierden contacto con el menor, ya que tiene derecho a recibir apoyo de los servicios sociales. Los padres pueden, por ejemplo, obtener ayuda para desarrollarse en su crianza. Todos los niños y jóvenes tienen derecho a un futuro seguro y brillante, a estar bien cuidados y crecer en un hogar sin violencia.

Algunas reformas que se han llevado a cabo en Suecia para proteger el interés superior del niño son la atención materna universal y gratuita, la atención médica infantil y preescolar, y la prohibición de golpear a los niños. En algunos casos, estas son iniciativas suecas únicas que desde el principio establecieron un nivel mínimo muy alto sobre cómo deberían ser todos los niños en Suecia. Los niños en Suecia tienen sus propios derechos. El niño es de hecho la mayor obligación y tarea de los padres en la vida, pero el niño tiene sus propios derechos que están separados de los derechos de los padres. En Suecia, es de suma importancia escuchar al niño, respetar al niño y ser conscientes de que lo que hacemos con y hacia el niño lo afecta por el resto de su vida. (Ministerio de Asuntos Sociales, 2003)

Los servicios sociales son la máxima red de seguridad de la sociedad y la autoridad en Suecia que debe garantizar que los niños y jóvenes reciban el apoyo que necesitan durante su crianza, pero también que los tutores reciban apoyo en su crianza si lo necesitan. Los servicios sociales son responsables de proteger a los niños que sufren daños o corren el riesgo de sufrir daños. Es una tarea extremadamente importante, pero también difícil. El trabajo siempre debe basarse en lo que es mejor para el niño. Si los niños y los jóvenes corren el riesgo de sufrir daños, la sociedad tiene la responsabilidad de garantizar que reciban la protección y el apoyo que necesitan. El interés superior del niño siempre debe anteponerse al interés de los padres biológicos.

El tema de especialidad es sustancial en Suecia, **f**inalmente dentro de las acciones del país de Suecia que destacan son:

3 Tareas dentro de los servicios sociales.

Sección 3a: La dirección de bienestar social debe velar por que existan rutinas para prevenir, detectar y remediar riesgos y malas prácticas en las actividades del servicio social con respecto a los niños y jóvenes.

La junta de bienestar social debe utilizar administradores de casos que hayan obtenido un título sueco en sociología u otro título relevante al menos en el nivel básico de la universidad para el desempeño de tareas dentro de los servicios sociales relacionados con niños y jóvenes que incluyen

1. evaluación de si un debe iniciarse una investigación,

2. Investigación y evaluación de la necesidad de intervenciones u otras medidas, o

3. seguimiento de las medidas decididas.

En la Ley SFS 2015:982, Sección 3ª, se habla de la evaluación:

La junta de bienestar social debe asegurarse de que existan rutinas para prevenir,

cubrir y remediar riesgos y malas prácticas dentro de las operaciones del servicio social en relación con niños y jóvenes.

1. evaluación de si se debe iniciar una investigación
2. investigación y evaluación de la necesidad de intervenciones u otras medidas.

Las llamadas Evaluaciones de impacto sobre la infancia tienen como propósito averiguar e informar sobre los efectos que el trabajo de planificación tiene para los infantes, y proponer medidas para reducir las consecuencias negativas. Esta evaluación proporciona una mejor base para la toma de decisiones y es una herramienta importante para lograr los objetivos de la Convención sobre los Derechos del Niño; a diferencia de Ecuador que, si bien hay una evaluación de resultados e impacto del servicio de desarrollo infantil integral, la población que se estudia únicamente es hasta los 3 años, dejando de lado los intereses y desarrollo niños que superen el rango de edad y adolescentes.

Normativa al amparo del interés superior del niño- Caso Inglaterra.

Una de las diferencias más grandes que se da entre nuestra normativa y la comparación con la legislación de Inglaterra es que aquí se conoce como interés superior del niño y en el derecho anglosajón se toma la idea configurativa del mejor interés para el niño.

En el Reino Unido, el principio del interés superior del niño no está codificado en una ley específica, sino que está implícito y se aplica a través de la jurisprudencia y principios establecidos en diferentes leyes, como la Ley de Niños y Familias de 2014 y otras legislaciones relacionadas con el bienestar y protección infantil.

En la ley de Protección Infantil 1999 en su artículo 4, se establece el propósito de esta ley que todo se configura alrededor del interés superior de niños que es:

a. Proveer para la protección de los niños
b. Promover la seguridad de los niños
c. En la medida que sea apropiado, para apoyar a las familias que cuidan a los niños.

En esta ley, sección 5A, se cataloga como el principio supremo estableciendo: “El principio fundamental para la aplicación de esta Ley es que la seguridad, el bienestar y el interés superior del niño, tanto durante la infancia como durante el resto de su vida, son primordiales”

Y este apartado va acompañado de una ejemplificación y cito:

> Si el director ejecutivo está tomando una decisión en virtud de esta Ley sobre un niño cuando existe un conflicto entre la seguridad, el bienestar y el interés superior del niño (ya sea de naturaleza inmediata o a largo plazo) y los intereses de un adulto que cuida al niño, el conflicto debe resolverse a favor de la seguridad, el bienestar y el mejor interés del niño.

La Ley de la Infancia de 2004 es una ampliación de la Ley de la Infancia de 1989 . La Ley de 2004 refuerza que todas las personas y organizaciones que trabajan con niños tienen el deber de ayudar a salvaguardar a los niños y proteger su bienestar. El objetivo principal de la Ley de la Infancia de 2004 es hacer de Gran Bretaña un lugar más seguro para los niños.

En la primera parte, sección 1, art 2 se habla del bienestar del niño y la importancia de la celeridad en las decisiones de un tribunal

> En cualquier procedimiento en el que surja cualquier cuestión con respecto a la crianza de un niño, el tribunal deberá tener en cuenta el principio general de que cualquier demora en la determinación de la cuestión es probable que perjudique el bienestar del niño.

En la Ley de la Infancia 2004-Comisionado de la Infancia, parte 6, artículo 107, sección 2, mismos apartados que se encuentran en la ley de niños y familia, hace alusión al interés superior del niño, al crear por mandato de Ley el Comisionado de la Infancia y sus atribuciones serán:

> 2. La función principal incluye promover el conocimiento de las opiniones e intereses de los niños en Inglaterra.
>
> 3. En el desempeño de su función principal, el Comisionado de la Infancia podrá, en particular:
>
> a. asesorar a las personas que ejercen funciones o participan en actividades que afectan a los niños sobre cómo actuar de manera compatible con los derechos de los niños;
>
> b. alentar a esas personas a tener en cuenta las opiniones y los intereses de los niños;
>
> c. asesorar al Secretario de Estado sobre los derechos, puntos de vista e intereses de los niños;
>
> e. llevar cualquier asunto a la atención de cualquiera de las Cámaras del Parlamento;
>
> f. investigar la disponibilidad y eficacia de los procedimientos de denuncia en lo que respecta a los niños;
>
> g. investigar la disponibilidad y eficacia de los servicios de defensa de los niños;
>
> h. investigar cualquier otro asunto relacionado con los derechos o intereses de los niños;

j. publicar un informe sobre cualquier asunto considerado o investigado en virtud de esta sección.

Acerca de este último inciso sobre los informes que se deben presentar en torno a los niños y adolescentes, hubo un caso en Inglaterra que marcó un antes y un después ya que se implementó el Informe Laming que fue diseñado para mejorar la coordinación y colaboración entre los diferentes servicios y agencias que trabajan con niños y jóvenes.

Bajo esta perspectiva, se reconoce que ninguna agencia ni profesional puede abordar de manera efectiva y completa las necesidades y desafíos individuales de los niños y adolescentes. En cambio, se busca una colaboración efectiva y coordinada entre diversas entidades, tales como:

Servicios Sociales: Los servicios sociales locales desempeñan un papel crucial en la protección y el bienestar infantil. Evalúan y brindan apoyo a niños y familias en situaciones vulnerables y de riesgo.

Educación: Las escuelas tienen un papel fundamental en detectar tempranamente problemas y ofrecer apoyo emocional y académico a los niños.

Salud: Profesionales de la salud, como médicos y enfermeras, contribuyen a identificar problemas de salud y desarrollo, promoviendo hábitos saludables.

Policía: La policía puede intervenir en situaciones de abuso o negligencia infantil y desempeña un rol esencial en la protección de niños en emergencias.

Organizaciones voluntarias: ONGs y entidades comunitarias también pueden ser relevantes para apoyar y proteger a los niños y adolescentes.

El objetivo de esta responsabilidad compartida es asegurar que todos los profesionales y servicios que trabajan con niños y jóvenes compartan información y colaboren en la toma de decisiones para brindar el apoyo más adecuado. La comunicación y coordinación efectiva entre estas entidades son esenciales para garantizar que los niños y adolescentes reciban la atención y protección necesarias para su desarrollo y bienestar.

DOCUMENTO OFICIAL PROYECTO “EVERY CHILD MATTERS”

Es un informe del gobierno titulado "Every Child Matters: Change for Children", publicado en septiembre de 2003. El informe fue elaborado por el Departamento de Educación y Habilidades y el Departamento de Salud del Reino Unido.

Se destaca los cinco resultados clave para los niños y jóvenes que el proyecto Every Child Matters tiene como objetivo lograr:

1. Estar seguro.
2. Ser saludable.
3. Disfrutar y lograr.
4. Lograr una economía estable.
5. Contribuir positivamente a la sociedad.

El proyecto Every Child Matters ha sido un importante marco de referencia para el desarrollo de políticas y programas relacionados con la infancia y la juventud en el Reino Unido. Ha influido en diversas iniciativas y leyes, como la Ley de Niños y Familias de 2004 y la Ley de Protección de la Infancia de 2004, y ha tenido un impacto significativo en la forma en que se aborda la protección y el bienestar infantil en el país.

Normativa al amparo del interés superior del niño- Caso Perú.

En el Código de los niños y adolescentes de Perú, se identifica al interés superior del niño:

Artículo 9: Interés superior del niño y del adolescente En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos.

La Defensoría del Niño y del Adolescente (DNA) de Perú surgió a través de la aprobación de la Ley N° 27337, la cual fue promulgada el 25 de septiembre de 2000. Mediante esta legislación se estableció la creación de la DNA como una entidad autónoma y especializada, con la responsabilidad de fomentar y salvaguardar los derechos de los niños y adolescentes en el país.

La DNA ocupa una posición de importancia en el sistema peruano de protección de los derechos infantiles. Su función principal radica en supervisar la observancia de los derechos de los niños y adolescentes, admitir denuncias y quejas, llevar a cabo investigaciones y medidas para

asegurar el respeto de sus derechos, y estimular políticas y programas orientados a su bienestar y desarrollo completo.

Una de las diferencias más grandes entre el sistema de Ecuador y el de Perú, es que en nuestro país no contamos con una Defensoría centrada precisamente en menores En Ecuador, la institución que se encarga de proteger y promover los derechos de los niños y adolescentes es el "Consejo de la Niñez y Adolescencia", creado en virtud del Código de la Niñez y Adolescencia. Aunque el nombre es diferente, su función principal es similar a la de una defensoría, consta de un Enfoque Integral, el Consejo de la Niñez y Adolescencia en Ecuador busca no solo garantizar los derechos de los niños y adolescentes, sino también fortalecer a las familias y la comunidad en la protección y cuidado de los menores, consta de un enfoque integral que considera factores familiares y comunitarios, pero como he tratado de dejar en claro durante todo esta investigación, es lo que la normativa establece, no lo que en realidad se ejecuta.

En el Código de los niños y adolescentes, en su artículo 45 establece las funciones de la defensoría y de las que considero más importantes y que engloban desde un sentido diferente al nuestro son:

a. Conocer la situación de los niños y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas o privadas;
b. Intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el principio del interés superior;
c. Promover el fortalecimiento de los lazos familiares. Para ello puede efectuar conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares, sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias;
d. Conocer de la colocación familiar;
e. Fomentar el reconocimiento voluntario de la filiación;
f. Coordinar programas de atención en beneficio de los niños y adolescentes que trabajan;
g. Brindar orientación multidisciplinaria a la familia para prevenir situaciones críticas, siempre que no exista procesos judiciales previos; y
h. Denunciar ante las autoridades competentes las faltas y delitos cometidos en agravio de los niños y adolescentes.

Por otro lado, se establece medidas de protección, que su enfoque es bastante interesante al tener familias de acogida para aquellos niños que necesiten de ello

Artículos 243° Protección: El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social podrá aplicar al niño y al adolescente que lo requiera cualquiera de las siguientes medidas de protección: a) El cuidado en el propio hogar, para lo cual se orientará a los padres, familiares o responsables del cumplimiento de sus obligaciones, contando con apoyo y seguimiento temporal por instituciones de defensa; b) La participación en el Programa Oficial o Comunitario de Defensa con atención educativa, de salud y social; c) Incorporación a una familia sustituta o colocación familiar; d) Atención integral en un establecimiento de protección especial debidamente acreditado; y e) Dar en adopción al niño o adolescente, previa declaración del estado de abandono expedita por el juez especializado

Otra normativa que también promulgó este país es Ley Nº 30466 - Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.**:**

Ley tiene por objeto establecer parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño en los procesos y procedimientos en los que estén inmersos los derechos de los niños y adolescentes, en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y su Observación General 14 y en el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes.

El interés superior del niño es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y adolescentes, garantizando sus derechos humanos.

Artículo 3. Parámetros de aplicación del interés superior del niño. Para la consideración primordial del interés superior del niño, de conformidad con la Observación General 14, se toman en cuenta los siguientes parámetros: 1. El carácter universal, indivisible, interdependiente e interrelacionado de los derechos del niño. 2. El reconocimiento de los niños como titulares de derechos. 3. La naturaleza y el alcance globales de la Convención sobre los Derechos del Niño. 4. El respeto, la protección y la realización de todos los derechos reconocidos en la Convención sobre

los Derechos del Niño. 5. Los efectos a corto, mediano y largo plazo de las medidas relacionadas con el desarrollo del niño a lo largo del tiempo.

Por su parte, el Reglamento resalta los factores que se deben considerar para la evaluación de circunstancias concretas de los niños, tales como: las características personales, así como la necesidad de priorizar los derechos del menor cuando entren en conflicto con otros derechos. Igualmente, se establece qué factores se deben tomar en consideración para la aplicación de este principio, señalando, la necesidad de escuchar su opinión, preservar su identidad y la del entorno familiar, entre otros; constituyendo la parte medular de esta norma,

A TRAVÉS DE DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL 2030

DECRETO SUPREMO

Nº 008-2021-MIMP

Artículo 4.- Seguimiento y evaluación

4.1. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene a su cargo el seguimiento y la evaluación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.

4.2 El proceso de seguimiento y evaluación se realiza de conformidad con las pautas metodológicas que establece el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN en materia de seguimiento y evaluación de políticas y aquellas que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables considere pertinente.

4.3. Las entidades del Estado que son responsables del cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, brindan oportunamente información al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin de realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la referida Política.

5. Metodología

5. 1 Materiales utilizados

Los materiales que se utilizaron en esta investigación, se fundamenta en amplias fuentes bibliográficas, linkografía, se incluye doctrina jurídica, repositorios, libros físicos y virtuales que sirven para sustentar este trabajo de integración curricular, todas estas fuentes ayudan a asegurar el fundamento teórico, incluye un marco teórico un enfoque doctrinario y jurídico englobando teorías trascendentales y contemporáneas.

De igual manera utilicé materiales digitales tales como repositorios institucionales de diferentes universidades, Lexis, google académico, y todos los materiales necesarios que ayudaron a sustentar esta investigación.

5.2 Métodos

a. Método analítico

Es un enfoque utilizado en diversas disciplinas para descomponer un problema o fenómeno en sus elementos constituyentes con el fin de comprenderlo y resolverlo de manera sistemática. Se basa en el análisis y la descomposición de un todo en partes más pequeñas, examinando cada una de ellas por separado y luego combinándolas para obtener una visión global, involucra el uso de la lógica, el razonamiento y el pensamiento crítico para desglosar y examinar los detalles, relaciones y conexiones dentro del proceso de investigación.

b. Método sintético

Se utiliza en la investigación y el razonamiento científico, y su objetivo principal es resumir los aspectos más relevantes de un proceso, es útil en procesos muy complejos, donde es necesario tener claro lo más importante

El método sintético busca siempre la verdad sobre las cuestiones generales y tiene un vínculo directo con el método analítico.

c. Método comparativo

Se refiere al enfoque riguroso y sistemático que se utiliza para analizar y comprender las similitudes y diferencias entre dos o más elementos o entidades, con el objetivo de identificar patrones, establecer relaciones y extraer conclusiones significativas. Este método implica la

recopilación y el examen detallado de datos pertinentes de los diferentes elementos bajo estudio, así como la aplicación de criterios específicos para evaluar sus características y atributos relevantes.

d. Método Inductivo

Se utiliza para llegar a conclusiones generales a partir de observaciones específicas, se basa en la idea de observar una serie de casos particulares y al encontrar ciertas similitudes o patrones en ellos, se puede inferir una conclusión general.

Estad observaciones específicas se utilizan para formular una hipótesis general que pueda explicar una situación en concreto.

e. Método deductivo

El método deductivo es una forma de razonamiento lógico que se basa en la aplicación de reglas y principios generales para llegar a conclusiones específicas a partir de premisas o afirmaciones iniciales. Este método se caracteriza por su estructura formal, en el cual se parte de una premisa general o principio ampliamente aceptado y se derivan conclusiones más específicas

f. Método estadístico

Se utiliza para recopilar, organizar, analizar e interpretar datos numéricos con el objetivo de obtener información significativa y relevante sobre un fenómeno o población en estudio. Este método se basa en principios y técnicas estadísticas, que permiten resumir y describir los datos mediante medidas de tendencia central, dispersión y correlación, entre otras. A través del análisis estadístico, se busca identificar patrones, relaciones y regularidades presentes en los datos, así como realizar inferencias y generalizaciones sobre la población en base a una muestra representativa.

5.3 Técnicas

a. Técnica de acopio teórico documental

Implica buscar y recopilar documentos relevantes, como artículos científicos, libros, informes, tesis y otros materiales académicos que estén relacionados con el tema de investigación.

b. Acopio empírico

- Presentación y análisis de resultados de las encuestas.

- Presentación y análisis de los resultados de las entrevistas.
- Análisis de datos estadísticos.

c. Síntesis de la investigación jurídica:

- Indicaciones de verificación de objetivos.
- Deducción de conclusiones.

d. **Herramientas**
Cuaderno de apuntes, computadora, cámara, grabadora, fichas

e. **Materiales**

Libros, diccionarios jurídicos, manuales, revistas científicas, artículos científicos, leyes.

6. Resultados

6. 1 Resultados de la aplicación de las entrevistas.

La presente técnica de entrevista fue aplicada a cuatro (4) profesionales especializados e política pública de seguridad, que han trabajado o tienen experiencia en adolescentes, a quienes se les aplicó un banco de siete preguntas abiertas relacionadas al problema jurídico que se investiga, obteniendo la siguiente información.

Cada entrevista duró alrededor de veinte minutos, como autora del presente trabajo conté con el consentimiento de todos los entrevistados para poder utilizar la información obtenida, así como los datos personales de los profesionales; la información obtenida está plasmada tal y como fue expresada, con el fin único de no alterar o descontextualizar la esencia de lo que quiso comunicar y con esto, elevar la veracidad de la problemática a abordar.

La primera entrevista se dirigió a Carlos Paladines, es doctor en Jurisprudencia, quien es experto en el diseño de política pública; actualmente se encuentra a cargo de la investigación Observatorios de Políticas Públicas en la Región Latinoamericana.

El segundo entrevistado estuvo dirigido a Daniel Pontón, es doctor en Ciencias Sociales, quien trabaja con política de seguridad, violencia, crimen y política de drogas; debido a su trabajo se vincula con adolescentes en conflicto con la ley.

La tercera entrevista se dirigió a Gabriela Vanegas Pérez, su experiencia radica en la intervención sistemática de niños, adolescentes y familias, tiene un enfoque psicológico y ha trabajado en el análisis de los puntos de riesgo en torno a ellos.

Y finalmente la última entrevistada fue Adriana Romero Sánchez, es abogado, especializada en sociología y política criminal, realizando estudios de los factores alrededor de la violencia y delincuencia.

Primera pregunta: En la actualidad el fenómeno criminal ha proliferado y diversificado con participación de adolescentes en actos delictivos y de delincuencia organizada, evidenciando una débil actuación del Estado y de las instituciones encargadas de garantizar la seguridad en el país. ¿Cuál es su criterio al respecto?

Primer entrevistado: Señalaré tres perspectivas, la primera perspectiva desde la actuación criminal, la segunda sobre el fenómeno económico social del país y la tercera específicamente sobre ciertas políticas que son necesarias que se fortalezcan, la realidad del Ecuador frente al crimen organizado y transnacional es evidente y de conocimiento general, la influencia internacional también ha evolucionado, la articulación de sujetos que operan en contra del ordenamiento, por ende es innegable que la migración ha derivado delincuencia en influencia en adolescentes, la incidencia del narcotráfico, entonces desde esa realidad y como operan esos grupos la incorporación de niños y adolescentes es clave, primero porque son ejecutores, son personas vulnerables que pueden ser inducidas fácilmente a ese mundo y son un escudo, incluso ante la normativa, para el crimen organizado los niños y adolescentes es estratégico.

Por el lado económico-social, he trabajado en casos en los que los padres conocen que sus hijos están inmiscuidos en esas realidades delincuencia, pero aceptan por cuanto traen un beneficio económico o incluso padres que inducen a los menores a estos actos, y aquí viene el análisis de los factores exógenos en donde la falta de oportunidades es sustancial, sin ánimos de exculpar, solo el intento de dar una explicación a este fenómeno.

en cuanto a la última perspectiva, la política pública, creo que el trabajo del MIES, creo que la política del Estado ha tratado de colaborar pero a mi criterio personal, no se trata solo de ministerios hacia los excluidos, se trata de una política integral que tenga una visión incluso de territorio, los GADs, policía nacional, el ministerio de educación y de salud tienen

responsabilidades, es por ellos necesario el trabajo articulo tanto de instancias públicas como privadas, se debe trabar como sociedad, estado y familia.

Segundo entrevistado: Es parte de la dinámica del crimen, siempre encuentran su desarrollo en la precariedad en el entorno, por eso gran parte del asidero de la penetración de esta problemática a nivel regional por lo menos, está muy ligado al tema del subdesarrollo.

Tercer entrevistado: Definitivamente, y uno de los impactos más grandes son los cambios políticos, socio económicos, crisis familiares, y también la concepción de lo que se puede hacer, desde mi conocimiento psicológico los jóvenes prefieren tomar otras vías que trabajar o estudiar, porque les es mucho más fácil, a veces desde lo legal y otras veces desde lo ilegal.

Las dinámicas familiares, actualmente las familias están muy ausentes, lo que puede influir en el desarrollo de los adolescentes, eso sumando a otros actores que se pueden suscitar e incluso la oportunidad a incurrirse en el mundo delictivo.

Cuarto entrevistado: La falta de una respuesta efectiva por parte del estado y las instituciones de seguridad es una preocupación seria. el aumento de las tasas de delincuencia y violencia, así como el involucramiento de adolescentes en actividades delictivas, señalan una necesidad urgente de revisar y reforzar las políticas públicas y estrategias de prevención y control del crimen.

El aumento en las muertes violentas en comparación con el año anterior, sugieren que la actual respuesta gubernamental no está siendo suficiente para contrarrestar esta tendencia. es importante considerar que el desarrollo de políticas públicas eficaces no es una tarea simple, ya que debe abordar una combinación de factores socioeconómicos, culturales y estructurales.

En este contexto, podría ser necesario analizar y replantear las estrategias de prevención y control del crimen para adaptarlas a las cambiantes dinámicas delictivas y las necesidades específicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad

Comentario: Desde las perspectivas proporcionadas por los entrevistados, podemos identificar tres aspectos fundamentales que inciden en la participación de adolescentes en actividades delictivas en Ecuador.

Primero, la perspectiva desde la actuación criminal nos muestra que la realidad del país frente al crimen organizado y transnacional es innegable. La migración ha derivado en la influencia delictiva en adolescentes, convirtiéndolos en actores clave para estos grupos, tanto como ejecutores como escudos frente a la normativa. Esta vulnerabilidad de los jóvenes es explotada de manera estratégica.

En segundo lugar, desde una óptica económico-social, se destaca que la falta de oportunidades es un factor determinante. En algunos casos, los padres conocen la participación de sus hijos en la delincuencia, pero la perspectiva económica lleva a aceptar esta situación. Esta dinámica subraya la importancia de analizar los factores exógenos que contribuyen a la delincuencia juvenil, sin excusarla, sino buscando comprenderla.

En tercer lugar, la perspectiva de política pública subraya la necesidad de una visión integral y colaborativa. Las políticas estatales y el trabajo del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) han intentado abordar el problema, pero se enfatiza que se requiere un enfoque coordinado entre diversas instituciones públicas y privadas, incluyendo Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), la Policía Nacional y los ministerios de Educación y Salud. Se enfatiza la importancia de la participación de la sociedad, el Estado y las familias en conjunto.

En resumen, las perspectivas de los entrevistados destacan la influencia del crimen organizado, la importancia de abordar las causas socioeconómicas y la necesidad de una política pública integral y colaborativa para enfrentar la delincuencia juvenil en Ecuador. Estas ideas resaltan la complejidad del problema y la necesidad de una respuesta multidimensional y coordinada para abordarlo de manera efectiva.

Segunda pregunta: Las Teorías criminológicas consideran que los factores exógenos, sociales, culturales, económicos y parentales ejercen una influencia significativa en la delincuencia juvenil. ¿está de acuerdo con esta hipótesis?

Primer entrevistado: Totalmente, el crimen trabaja mucho más rápido que el Estado porque son células más pequeñas, un insumo muy importante es la cultura, todo lo que vemos en nuestro contexto cultural, afecta, es la diferencia con otros países con culturas diferentes y políticas mejor ejecutadas, los jóvenes debido a su corta edad no se acoplan a su entorno

Segundo entrevistado: Dentro de un análisis general, la exclusión es un tema sustancial para adolescentes, los famosos gangs, que son una realidad y se colindan con la pobreza, no es un factor predictor si no, más bien es la unión de causas, por ello creería yo que la delincuencia es multicausal, el tema de hogares desestructurados, la carencia de instituciones regulatorias, la familia, la escuela, son mecanismos de contención social informal que deben prevalecer para evitar que este tipo de conductas se empiece a proliferar, que en la criminología se conoce como un ecosistema, en ciertos territorios hay una mayor incidencia delictiva justamente por desarreglos institucionales tanto formales como informales, los factores actúan de forma dinámica.

Tercer entrevistado: Totalmente de acuerdo, una serie de factores permeables de acuerdo al contexto socio económico, por otro lado, la familia es un órgano de socialización primario que necesita ejercer una función socializadora, nutritiva, reconocedora pero también normativa en el desarrollo de los niños y adolescentes, y de hecho al haber tantos cambios se descuida esa parte de guía de orientación por un lado, vemos incluso que la jerarquía parental se pierde y también la parte de jerarquía de afectividad, porque ya no solo son las normas, los limites, sino la expresión del afecto de la importancia.

Cuarto entrevistado: Mi posición frente al crimen, es desde la criminología critica, a como se entiende el delito epistemológicamente, frente a lo cual es posible establecer darle una causa-explicativa etiológica, si lo analizamos más desde una perspectiva estructuralista, pero sí estoy de acuerdo, las teorías criminológicas presentadas en tu investigación, como la escuela de chicago, la asociación diferencial, la teoría de la anomia y la teoría de la subcultura, destacan la interacción de estos factores externos en la comprensión de la delincuencia juvenil.

Estas teorías reconocen que el entorno en el que los adolescentes se desarrollan, así como las condiciones sociales, económicas y culturales en las que viven, pueden desempeñar un papel crucial en su inclinación hacia actividades delictivas. además, la influencia de la familia y las relaciones parentales en la formación de valores y normas también es un aspecto clave en la discusión sobre la delincuencia juvenil.

Estos factores interactúan y contribuyen a la formación de conductas delictivas en los adolescentes, y comprender esta interacción es esencial para desarrollar estrategias efectivas de prevención y control del crimen en este grupo demográfico, es importante

Comentario: De acuerdo a las respuestas que brindaron los entrevistados, se puede deducir que todos ellos están de acuerdo con que los factores exógenos son predominantes en el posible actuar delictivo de un adolescente, siendo así que, si se desarrollan dentro un ambiente precario lleno de carencia, es fácil introducirse a la delincuencia, Desde la primera perspectiva, se subraya que el crimen opera de manera ágil, a menudo superando la capacidad de respuesta del Estado. La cultura desempeña un papel crucial en la comprensión del crimen, ya que el contexto cultural y las normas sociales pueden influir en el comportamiento de los jóvenes.

Desde la segunda perspectiva, se enfatiza que la delincuencia juvenil es multicausal y que la exclusión social es un factor importante. Los grupos delictivos, en muchos casos, están vinculados a la pobreza y a la falta de oportunidades. La desestructuración de hogares, la carencia de instituciones reguladoras y la debilidad de las instituciones formales e informales son elementos que contribuyen a la proliferación de la delincuencia juvenil.

Desde la tercera perspectiva, se destaca el papel fundamental de la familia en la socialización de los jóvenes. La falta de una guía y orientación adecuadas por parte de las familias puede llevar a la pérdida de jerarquía parental y afectiva, lo que puede influir en la toma de decisiones de los adolescentes.

Desde la cuarta perspectiva, se aboga por un enfoque crítico en la comprensión del delito. Se reconoce que las teorías criminológicas presentadas en la investigación, como la Escuela de Chicago, la Asociación Diferencial, la Teoría de la Anomia y la Teoría de la Subcultura, resaltan la importancia de factores externos en la delincuencia juvenil. Estas teorías consideran que el entorno, las condiciones sociales y económicas, y las relaciones familiares desempeñan un papel crucial en la formación de comportamientos delictivos en los adolescentes.

Tercera pregunta: ¿Considera usted que los factores causales de delincuencia son considerados como insumos para la creación de la política criminal del Estado ecuatoriano?

Primer entrevistado: en el país se está avanzado con el Estado abierto, y dentro de ello la justicia abierta, en una intervención con miembros de la Corte Suprema les decía, no hay tema de política pública que lo podamos abordar sin tomar en cuenta el crimen organizado, esto se está ejecutando en Argentina en Colombia y debería ejecutarse aquí en ecuador, si no se toma en cuenta el crimen organizado para discutir la seguridad, la educación, la justicia, para cualquier política

pública no será suficiente porque está formando parte de una sociedad y no debe ser normalizada, es un verdadero reto para todos batallar con esta zona de alto riesgo.

Segundo entrevistado: como punto de referencia epistemológico, el actuar del estado es poco desarrollado, es en donde se debe prevalecer las estrategias integrales de seguridad, la solución no es solo los policías, militares o de persecución criminal, porque el estado casi siempre responde a corto plazo, por complacista de una forma más reactiva, e invertir en políticas de regeneración social, transformación de las condiciones vida-social, al estado se le hace muy complejo revertir porque detrás de eso hay situaciones estructurales muy fuertes que no se pueden cambiar de la noche a la mañana y segundo que deben ser estrategias de largo plazo; por eso lo que buscan es establecer políticas reactivas y ahora hay un factor que se añade, que en cierta zonas ya ni el Estado puede intervenir debido a que están tomados por el crimen.

Tercer entrevistado: Lo que el Estado trata de hacer y las medidas que trata de tomar para darle una supuesta solución a una problemática es una solución rápido que calme el furor mediático que se está dando, y me refiero a mediático porque considero que hoy en día todos estamos conscientes de la realidad delincuencial de adolescentes, siendo que estén o no inmersos en el derecho o el profesionalismo en cuanto a estos temas, entonces lo que haces son medidas rápidas o medidas de mano dura, que de mucho no han servido.

Cuarto entrevistado: Debido a la importancia de como los factores contribuyen a la formación y el aumento de la delincuencia juvenil, deberían, sin embargo, no creo que es así, dado que la delincuencia juvenil y la participación de adolescentes en actividades delictivas han experimentado un aumento significativo en ecuador, es imperativo que las políticas criminales aborden estas causas subyacentes de manera efectiva. la comprensión y consideración de estos factores en la formulación de políticas públicas son cruciales para abordar la raíz del problema y crear intervenciones preventivas y correctivas más efectivas. Sin embargo, es importante señalar que la traducción de estos factores en políticas efectivas puede ser un desafío complejo, ya que requiere una colaboración interinstitucional, recursos adecuados y una evaluación constante de los resultados. a pesar de los desafíos, la consideración de estos factores causales en la política criminal podría ser esencial para abordar la delincuencia juvenil de manera más holística y sostenible en ecuador.

Comentario: Las respuestas de los entrevistados reflejan la complejidad de abordar el problema de la delincuencia juvenil en Ecuador. Están de acuerdo en que no se puede ignorar el crimen organizado al formular políticas públicas, ya que este fenómeno está arraigado en la sociedad y afecta a áreas clave como la seguridad, la educación y la justicia. Además, destacan la importancia de estrategias integrales y a largo plazo que vayan más allá de respuestas reactivas y que se centren en la regeneración social y la transformación de las condiciones de vida.

En cuanto a la percepción sobre las medidas tomadas por el Estado, se muestra escepticismo en cuanto a su eficacia. Se sugiere que las respuestas actuales son rápidas y de mano dura, pero no han logrado abordar adecuadamente la realidad de la delincuencia juvenil.

Finalmente, se reconoce la importancia de considerar los factores causales de la delincuencia juvenil en la formulación de políticas criminales. Aunque existe consenso en que esto es esencial, se señala que implementar estas políticas de manera efectiva puede ser un desafío debido a la necesidad de colaboración interinstitucional, recursos adecuados y una evaluación constante de resultados.

En síntesis, las opiniones de los entrevistados resaltan la necesidad de una revisión profunda y una reevaluación de las políticas públicas en Ecuador para abordar de manera más efectiva la delincuencia juvenil y el crimen organizado. Esto implica la adopción de enfoques más integrales, estratégicos y a largo plazo, así como una mayor colaboración entre instituciones y una evaluación constante de los resultados.

Cuarta pregunta: ¿Existe una política pública de prevención delictiva específicamente para adolescentes?

Primer entrevistado: No, exclusivamente para adolescentes en temas de cómo evitar que el crimen organizado incida en ellos no, si bien la inclusión de un nuevo artículo que pena a aquellas personas que recluten a niños ya es un tipo de política pública más inclinada al lado de penalización que de prevención.

Segundo entrevistado: la prevención aquí se toma más de un lado de mano dura, en la teoría económica del crimen que se decide en función de los incentivos que puede tener el castigo, es decir que si alguien sabe que es un acto que puede tener consecuencia, se comete un delito o no;

pero en términos más prácticos de la prevención, las estrategias que se aplican ex ante del cometimiento de actos delictivos, como programas, espacios de recreación incluso la implementación de cámaras de seguridad, que a mi parecer más que ser una estrategia preventiva, es una preparación al crimen

La intervención del estado para con adolescentes en situaciones de riesgo para evitar que sigan entrando a estas cadenas delictivas, es complicado porque como menciones son lugares ya tomados por el crimen; se evidencia la mala actuación del estado, incluso debe prevalecer la cultura de la legalidad frente a una estructura de la ilegalidad, eso es una acción conjunta del estado y de la sociedad, el ecuador ha hecho muy poco en temas de prevención.

Tercer entrevistado: no enfocada a la prevención, debe ser integral, no se puede considerar cualquier decisión del Estado como acción preventiva, podría ser mejor, las cuestiones que tengas con ver con el contexto macro sociopolítico, tiene que ser intervenido a través de lineamientos de políticas de comprensión, pienso que se deberían centrar mucho más en programas de prevención que involucren a la infancia y jóvenes.

Cuarto entrevistado: Estas acciones que son pseudo políticas de prevención, que en realidad no son más que políticas de penalización, ya sea de alzar penas o de cómo manejar a un joven delincuente con posterioridad cuando en lo que tendríamos que concentrarnos es en la forma de evitar que los adolescentes se inmiscuyan es el fenómeno delictivo. es necesario revisar y ajustar estas políticas con base en un análisis más profundo de las causas y factores que contribuyen a la delincuencia juvenil en ecuador.

Comentario: Las respuestas de los entrevistados ponen de manifiesto la preocupación en Ecuador con respecto a la falta de políticas públicas efectivas de prevención delictiva dirigidas específicamente a adolescentes. Los comentarios señalan que la inclusión de medidas legales, como penas para quienes reclutan a niños, aunque importantes, tienden a tener un enfoque más punitivo en lugar de preventivo.

Se subraya la necesidad de políticas integrales de prevención que involucren a la infancia y a los jóvenes desde una etapa temprana. Además, se critica la prevalencia de enfoques de "mano dura" que se centran en el castigo y no en abordar las causas subyacentes de la delincuencia juvenil.

En resumen, las opiniones de los entrevistados sugieren que Ecuador necesita reevaluar y ajustar sus políticas públicas para abordar de manera más efectiva el problema de la delincuencia juvenil, centrándose en la prevención y en la comprensión de los factores que contribuyen a este fenómeno en lugar de simplemente penalizar a los infractores.

Quinta pregunta: El incremento de la participación de adolescentes en actividades delictivas, ha llevado a la tipificación del delito de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes con fines delictivos. ¿Cuál es su criterio respecto de la necesidad imperiosa de la construcción de una política pública de prevención delictiva dirigida a este grupo Etario, que permita mitigar el fenómeno de la criminalidad?

Primer entrevistado: que se haya añadido este articulado y que conste en norma es la prueba de la necesidad imperiosa, es insuficiente inclusive ya que se debe poner muchísima energía en jóvenes y adolescentes, debido a que hoy en día se escucha la tendencia de asaltos, asesinatos, homicidios cometidos por este grupo etario, por ende, se evidencia que no se está haciendo lo suficiente, las noticias son la mayor evidencia.

Segundo entrevistado: el mundo criminal es mucho más dinámico, más flexible frente a alternativas que pueda dar el Estado, el mundo delictivo es una alternativa económica, entonces por supuesto necesitamos una política pública de prevención y no solo del delito sino, también de reincidencia

Tercer entrevistado: algo que sucede muchísimo es sobre lo bien que suena las leyes, pero su práctica es nula, se desvanece porque hay infinidad de necesidades, hay una desconexión entre lo que se necesita y entre lo que establecen, o que todo está muy fragmentado porque no se trabaja de manera conjunta, por ejemplo, ministerios.

Cuarto entrevistado: La necesidad de construir una política pública de prevención delictiva específicamente dirigida a este grupo etario es imperiosa y justificada. esta política sería esencial para mitigar el fenómeno de la criminalidad juvenil y abordar las circunstancias que llevan a los adolescentes a involucrarse en actividades delictivas, incluido el reclutamiento por parte de grupos delictivos justamente.

Una política de prevención delictiva bien estructurada y basada en enfoques criminológicos y sociológicos podría ayudar a identificar los factores subyacentes que contribuyen al reclutamiento

de adolescentes en actividades delictivas. al considerar las teorías criminológicas y los factores exógenos, sociales, culturales, económicos y parentales, la política podría abordar estas causas fundamentales en lugar de simplemente tratar los síntomas de la delincuencia.

Comentario: Los entrevistados resaltaron la urgencia de implementar políticas públicas de prevención delictiva específicamente dirigidas a adolescentes en Ecuador. Se menciona la necesidad de poner un enfoque renovado en la juventud debido a la creciente tendencia de actos delictivos cometidos por este grupo etario.

La dinámica cambiante y flexible del mundo criminal exige que las políticas de prevención sean igualmente adaptables y efectivas. Se destaca la importancia de abordar tanto la prevención del delito como la reincidencia.

La falta de coordinación y la desconexión entre las leyes y su implementación también se señalan como desafíos. Es crucial que las políticas públicas no solo suenen bien en teoría, sino que se ejecuten de manera efectiva y se aborden de manera conjunta por parte de los distintos ministerios y actores involucrados.

De esta forma las opiniones de los entrevistados subrayan la necesidad apremiante de políticas públicas de prevención delictiva efectivas y específicas para los adolescentes en Ecuador, basadas en enfoques criminológicos y sociológicos que aborden las causas subyacentes de la delincuencia juvenil en lugar de simplemente tratar sus consecuencias

Sexta pregunta: ¿Cuáles cree usted que son las debilidades de la política pública criminal y que recursos podrían mejorar su eficacia y eficiente ejecución?

Primer entrevistado: En general una política pública, desde mi punto de vista, una política que sea diseñada, implementada y evaluada, solo y exclusivamente por entes públicos, de naturaleza va a ser débil, se necesita que las política públicas se diseñen, implementen, y se evalúe en conjunto con la ciudadanía, a las organizaciones de la sociedad civil a universidades al debate de política pública, con facultades, programas, organismos internacionales, ONGs que trabajen sobre estos temas, entonces con responsabilidades compartidas, solo así la política ser fuerte, articulada y se podrá trabajar en función de la ciudadanía y para la ciudadanía.

Segundo entrevistado: La debilidad de una política pública en general es la mala ejecución y la falta de información sobre su mejora y sobre un apolítica pública especifica en este tema, es

que no existe, podemos decir incluso que no hay un buen diagnóstico respecto de los jóvenes, tampoco una correcta articulación de la población civil, para poder tener un impacto, otra debilidad es la falta de interés por parte del Estado

Tercer entrevistado: La falta de articulación entre los organismos que trabajan, la desconexión de entidades que trabajan en pro de los adolescentes y de la creación de política, debe haber una comunicación real de necesidades y eso hace que se fragmenten las acciones, falta más integración.

Cuarto entrevistado: Yo lo analizaría desde cinco aristas muy importantes que son: enfoque preventivo: priorizar la prevención de la delincuencia juvenil mediante la inversión en programas educativos, recreativos y de desarrollo personal que aborden las causas fundamentales de la delincuencia.

Formación y sensibilización: capacitar a los funcionarios encargados de la aplicación de la ley, educadores y trabajadores sociales en enfoques de justicia juvenil y estrategias de intervención.

Asignación de recursos suficientes: asegurar la asignación adecuada de recursos financieros y humanos para implementar programas efectivos de prevención y rehabilitación.

Coordinación interinstitucional: establecer mecanismos de colaboración sólidos entre instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad en general para abordar el problema de manera conjunta.

Evaluación continua: implementar sistemas de seguimiento y evaluación que permitan medir el impacto de las políticas y programas, ajustándolos según los resultados y las necesidades cambiantes.

Comentario: Se menciona la importancia de una mayor participación ciudadana y la colaboración entre diversas partes interesadas en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas. Esto sugiere que las políticas públicas deben ser construidas de manera más inclusiva y articulada, involucrando a organizaciones de la sociedad civil, universidades, ONGs y otros actores relevantes. Esta colaboración puede fortalecer las políticas públicas y asegurar que estén alineadas con las necesidades y preocupaciones de la ciudadanía.

Se subraya la debilidad en la ejecución de las políticas públicas como un problema fundamental. Además, se destaca la falta de interés y la ausencia de un diagnóstico adecuado de la situación de los jóvenes en relación con la delincuencia juvenil. Esto resalta la necesidad de un enfoque más proactivo y una mayor atención por parte del Estado en este tema, que, de hecho, es una realidad evidente.

La falta de coordinación entre diferentes entidades y la fragmentación de las acciones también se mencionan como debilidades. Se sugiere que una mayor integración y comunicación entre organismos y partes interesadas puede mejorar la efectividad de las políticas públicas.

Séptima pregunta: Tomando en cuenta las fases del ciclo de la política pública, que implican identificar una problemática, formular y adoptar una alternativa, ser ejecutada y como última fase, su evaluación ¿Cuál es el enfoque y las metodologías utilizadas en el Ecuador para evidenciar el cumplimiento de dichas etapas?

Primer entrevistado: Para mí la solución sería un Gobierno Abierto que trata de involucrar al ciudadano, se necesita la evaluación de impacto para poder evidenciar si ha servido o no, pero de la mano de la ciudadanía, para que esta información que es publica la sociedad la conozca sin necesidad de una búsqueda o sin la necesidad de ser un especialista.

Segundo entrevistado: Las acciones no son políticas públicas, hay estrategias, pero eso no quiere decir que sea política pública, porque parte de la identificación de un problema, genera objetivos, desafíos, estrategias a ver qué tipo de realidad quiere cambiar, no hay una concepción de políticas públicas.

Tercer entrevistado: De las falencias que más encuentro es la falta de difusión de la política que va de la mano con la evaluación, ya que no es notorio ni de conocimiento para la sociedad cuando se aplica una política y más en un grupo tan importante como lo son los adolescentes

Cuarto entrevistado: Es importante resaltar que la implementación de cada una de estas etapas puede variar en función de la naturaleza del problema y los recursos disponibles. para obtener detalles específicos sobre las metodologías utilizadas en ecuador, sería recomendable consultar documentos gubernamentales, informes de organizaciones relevantes y publicaciones académicas relacionadas con la justicia juvenil y las políticas públicas.

Comentario: Resaltan la importancia de un enfoque más participativo y transparente en la formulación y evaluación de políticas públicas. El concepto de Gobierno Abierto se destaca como una vía para involucrar a la ciudadanía en estos procesos, asegurando que la información sobre las políticas públicas esté ampliamente disponible y comprensible para todos los ciudadanos, que personalmente me parece una muy buena estrategia, el involucrar o tomar un Gobierno abierto, ya que esto ayudaría a controlar a la delincuencia desmedida, por lo menos en cierta cantidad

Además, se subraya la necesidad de una clara identificación de problemas y una visión integral en la formulación de políticas públicas. Esto sugiere que las estrategias y acciones deben estar respaldadas por una comprensión completa de los desafíos que se enfrentan y los resultados deseados, y como se ha mencionado en respuestas anteriores, la necesidad de una arista integral es prioritario.

La falta de difusión de las políticas públicas y su evaluación se destaca como una debilidad importante. La transparencia y la comunicación efectiva son esenciales para garantizar que la sociedad esté al tanto de las políticas implementadas y de sus impactos, que a mi parecer la evaluación siempre ha sido un grave problema.

El cuarto entrevistado enfatiza la variabilidad en la implementación de políticas públicas según la naturaleza del problema y los recursos disponibles, lo que sugiere la necesidad de adaptabilidad en el proceso de diseño e implementación e incluso que de recursos económicos

6. 2 Resultados de la aplicación de las entrevistas.

Al aplicar la encuesta que fue diseñada metodológicamente observando la problemática, objetivos, e hipótesis del proyecto de tesis, se obtuvieron los siguientes resultados:

PREGUNTA N°1

¿Considera usted que los factores exógenos en los que se desarrollan los adolescentes influyen en su captación y participación en actos delictivos?

Cuadro estadístico N° 1

Indicadores	Variable	Porcentajes
Sí	30	100%
No	0	0%

Total:	30	100%

Fuente: Encuestas realizadas por el investigador
Autor: Gabriela Liseth Placencia Guamán.

Ilustración 1: Representación Gráfica Nro. 1

Interpretación.-

En relación a la primera pregunta, como se advierte en el cuadro estadístico y representación gráfica, se ha obtenido que 30 abogados que equivalen al 100%, han respondido que sí en cuanto a que los factores exógenos en los que desarrollan los adolescentes influyen en su captación y participación en actos delictivos, es decir que todos ellos están de acuerdo con esta hipótesis.

Análisis.-

Comparto completamente los resultados obtenidos en la presente interrogante, es satisfactoria la respuesta que brindaron el cien por ciento de todos los entrevistados, ya que, en realidad es una verdad innegable, partiendo del entendimiento del ser humano como un ser social, la conclusión irrefutable y lógica es pensar que los factores externos terminan por configura algunos aspectos en la toma de decisiones; el que un adolescente se desarrolle en un ambiente precario con escasez y sin oportunidades, es más fácil para bandas delictivas reclutarlo o incluso que el mismo adolescente se inmiscuya en ese mundo como una salida, es evidente que la interacción con el entorno influye en el comportamiento del individuo, como consecuencia puede conllevar a que el sujeto en este caso el adolescente sea más proclive a cometer actos y conductas

delictivas, algo que es muy importante mencionar es que estas causas exógenas trabajan en conjunto, es así que puedo asegurar que la delincuencia es multicausal, es por ello que quienes crecen con todas las carencias mencionadas tendrán como vía de escape la delincuencia y muchísimo más si son reclutados por su estado de vulnerabilidad en el que se les ha negado todo lo básico que por regla deberían tener.

PREGUNTA N°2

Las teorías criminológicas contemporáneas consideran algunos elementos exógenos que podrían influir en las conductas delictivas. ¿Cuáles considera usted son los de mayor incidencia?

Cuadro estadístico N° 2

Indicadores	Variable	Porcentajes
Entorno familiar irregular	21	70%
Falta de educación de calidad y para todos	17	56,7%
Situación socioeconómica desigual	18	60%
Marginación	7	23,3%
Captación de grupos delictivos	22	73.3%
Drogodependencia	20	66,7%
Falta de oportunidades laborales	1	3.3%
Falta de políticas públicas de inclusión y ayuda social	1	3.3%
Total:	30	100%

Fuente: Encuestas realizadas por el investigador
Autor: Gabriela Liseth Placencia Guamán.

Ilustración 2: Representación Gráfica Nro. 2

Interpretación.-

En relación a la segunda pregunta, de los encuestados, que versa sobre cuales se consideran como elementos exógenos primordiales que podrían influir para derivar conductas delictivas, veintiún personas que corresponden al 70% coinciden en que un entorno familiar irregular aporta como elemento exógeno; de la misma manera, diecisiete personas que corresponde al 56,7% respondieron que la falta de educación de calidad y para todos; dieciocho personas correspondientes al 60% coinciden con la opción de situación socioeconómica desigual; siete abogados de los encuestados que equivalen al 23,3% escogieron la opción de marginación; veintidós profesionales, correspondientes al 73, 3% y de hecho la opción más marcado fue la de captación de grupos delictivos; la opción de drogodependencia fue marcada por veinte personas, equivalente al 66,7% de los encuestados, y finalmente de las opciones menos marcadas, fueron la falta de oportunidades laborales y la falta de políticas públicas inclusión y ayuda social, que sólo fueron marcadas por una persona, equivalente al 3,3% de los profesionales encuestados.

Análisis.-

El análisis de las respuestas a la segunda pregunta de la encuesta arroja resultados interesantes en cuanto a los elementos exógenos que los encuestados consideran primordiales para influir en la derivación de conductas delictivas en el contexto de la delincuencia juvenil. Estos resultados pueden proporcionar información valiosa para comprender las percepciones de los profesionales en el campo del derecho sobre las causas de la delincuencia juvenil y, en última instancia, contribuir a la formulación de políticas públicas más efectivas en este ámbito.

En primer lugar, destaca que la mayoría de los encuestados, un 70%, identificó un "entorno familiar irregular" como un elemento exógeno primordial que puede influir en la conducta delictiva de los jóvenes. Esto refleja la importancia de la dinámica familiar en el desarrollo de los adolescentes y sugiere que las políticas de prevención y rehabilitación deben abordar las cuestiones relacionadas con la familia.

En segundo lugar, un 56,7% de los encuestados considera que la "falta de educación de calidad y para todos" es un factor significativo que contribuye a la delincuencia juvenil. Esto resalta la necesidad de políticas educativas inclusivas y efectivas como una forma de prevención.

En tercer lugar, un 60% de los encuestados señala la "situación socioeconómica desigual" como un elemento influyente en la delincuencia juvenil. Esto subraya la importancia de abordar las disparidades económicas y promover la igualdad de oportunidades como parte de las estrategias de prevención.

La "captación de grupos delictivos" fue identificada por un alto porcentaje de encuestados, el 73,3%, como un factor influyente. Esto destaca la necesidad de enfoques de prevención que disuadan la participación de los jóvenes en actividades delictivas organizadas.

La "drogodependencia" también fue considerada significativa por el 66,7% de los encuestados, lo que sugiere que abordar el problema de las drogas debe ser una prioridad en las políticas de prevención y tratamiento.

Por otro lado, las opciones de "falta de oportunidades laborales" y "falta de políticas públicas de inclusión y ayuda social" fueron marcadas por una minoría de encuestados, lo que podría indicar que estos factores no se consideran tan influyentes como otros en la génesis de la delincuencia juvenil según la percepción de estos profesionales y es que evidentemente la falta de oportunidades laborales no debería ser un problema con el que deban lidiar los adolescentes.

Como se puede evidenciar, la respuesta claramente esta en enfocarnos muchísimo más en la prevención que en la punición, son personas que aún puede ser moldeables, como manifestó Pitágoras y cito: “Educad a los niños y no será necesario castigar a los hombres”.

PREGUNTA N°3

¿Considera usted que los responsables y participes de la formulación de la política pública criminal y de prevención delictiva toman como insumos los aportes de la Criminología, sobre las causas del fenómeno criminal?

Cuadro estadístico N° 3

Indicadores	Variable	Porcentajes
Sí	5	16,7%
No	25	83,3%
Total:	30	100%

Fuente: Encuestas realizadas por el investigador
Autor: Gabriela Liseth Placencia Guamán.

Ilustración 3: Representación Gráfica Nro. 3

De la población de profesionales del Derecho que fueron encuestados, se obtuvo que, veinticinco abogados equivalentes al 83,3% marcaron la opción de no, es decir que consideran que los responsables y participes de la formulación de la política pública criminal y de prevención delictiva no toman como insumo los aportes de la criminología sobre la causalidad del fenómeno

delincuencial; y cinco personas, el 16,6% si creen que los aportes de la criminología sirven de insumo para la creación de política pública, sustentando su respuesta con "sí, porque la criminología estudia todas las causas y circunstancias sobre los delitos" "es importante que los responsables y participantes en la formulación de estas políticas tomen los aportes de la criminología sobre la causalidad del fenómeno delincuencial, para abordar el problema de manera efectiva" "En teoría, los responsables y participantes en la formulación de políticas públicas deberían tomar en cuenta los aportes de la criminología sobre la causalidad del fenómeno delictivo, pero en la práctica esto no siempre sucede de manera efectiva." Pudiendo evidenciar así, que señalaron la opción de sí con base en lo que debería ser y no en lo que es.

Análisis.-

El análisis de la respuesta de los profesionales del Derecho de acuerdo a esta pregunta brinda una perspectiva interesante, la mayoría percibe falta de integración entre criminología y políticas públicas: El hecho de que el 83,3% de los abogados encuestados crea que los aportes de la criminología no se utilizan como insumo para la creación de políticas públicas es revelador, esto indica una percepción generalizada de que existe una brecha o desconexión entre la criminología como campo académico que estudia las causas y circunstancias de los delitos, y la aplicación práctica de esta disciplina en la formulación de políticas públicas, la divergencia entre teoría y práctica, los comentarios de algunos encuestados que marcaron la opción sí destacan una discrepancia entre lo que debería ser en teoría y lo que sucede en la práctica, aunque reconocen la importancia de que las políticas públicas tomen en cuenta los aportes de la criminología, también señalan que esto no siempre ocurre de manera efectiva en la realidad. Esta observación refleja posiblemente un desafío en la implementación efectiva de las teorías criminológicas en políticas públicas concretas.

El énfasis que se menciona de la relevancia de la criminología al brindarnos la causalidad de la delincuencia directamente, los comentarios de aquellos que marcaron sí, subrayan la importancia de la criminología en la comprensión de las causas del delito y la necesidad de considerar estos conocimientos al desarrollar políticas de prevención del delito. Esto sugiere un reconocimiento de la criminología como una disciplina valiosa para abordar eficazmente el problema de la delincuencia.

La percepción de que los aportes de la criminología no se utilizan plenamente en la formulación de políticas públicas plantea preguntas sobre los desafíos en la integración efectiva de la investigación criminológica en el proceso de toma de decisiones. Esto puede ser el resultado de obstáculos institucionales, falta de comunicación entre diferentes actores o la complejidad de traducir la teoría criminológica en políticas y programas concretos.

PREGUNTA N°4

¿Cree usted que el principio del interés superior del niño es garantizado en las decisiones del Gobierno, ya sea en política pública o en planes de prevención delictiva en los ámbitos y campos de acción?

Cuadro estadístico N° 4

Indicadores	Variable	Porcentajes
Sí	5	16,7%
No	25	83,3%
Total:	30	100%

Fuente: Encuestas realizadas por el investigador

Autor: Gabriela Liseth Placencia Guamán.

Ilustración 4: Representación Gráfica Nro. 4

Interpretación.-

En relación a esta cuarta pregunta es evidente en cifras y porcentajes, como los profesionales encuestados consideran que el principio del interés superior del niño no se palpa en la práctica, no se evidencia en las decisiones del Gobierno, en política ni en planes de prevención, ya que veinticinco personas, equivalente al 83,3% marcaron la respuesta No, sustentando con respuestas categóricas y reales como "por la toma de decisiones vista, considero que ha sido tratado más como una línea de interpretación ante la solución de problemas de niñas, niños y adolescentes que como un mandato de optimización sobre el cual debería construirse toda la política pública.","Los Altos índices de delincuencia juvenil, de desnutrición, etc. Nos muestran que principios como el interés superior no están siendo adaptados a nuestra realidad nacional."; por otro lado, cinco personas que son el 16,7% están de acuerdo con que el principio del interés superior del niño si se garantiza a través de las decisiones gubernamentales, pero admiten que si bien en la norma se garantiza (constitución) en la práctica no "considero que el interes superior del niño si esta garantizado en la norma, y en las instituciones que lo protegen , pero, si pasamos a la realidad y a las polticas públicas que consideren este principio ya no se ve de esa manera." "A pesar de que la norma lo establezca, en la realidad se evidencia que el Estado no está garantizando del todo el cumplimiento de este principio pues no se cumplen los objetivos de las medidas socioeducativas"

Análisis.-

PREGUNTA N°5

¿Qué medidas o estrategias específicas propondría para la política de prevención delictiva dirigida a adolescentes infractores para reducir la incidencia de la participación delictiva de este grupo etario? Marque las siguientes alternativas.

Cuadro estadístico N° 5

Indicadores	Variable	Porcentajes
Capacitación a funcionarios que se encargan de la creación de la política pública	8	26,7%
Fomentar el acceso a actividades culturales, deportivas y recreativas para adolescentes	10	33,3%

Promover la capacitación y formación continua de profesionales del sistema de justicia juvenil en enfoques de justicia restaurativa y mediación	12	40%
Establecer programas de mentoría y tutoría para adolescentes en riesgo, brindando un acompañamiento personalizado que fomente su desarrollo personal y social	16	53,3%
Implementar estrategias de prevención temprana en entornos escolares y comunitarios, enfocadas en identificar factores de riesgo y ofrecer intervenciones adecuadas	21	70%
Desarrollar campañas de prevención del delito dirigidas a adolescentes, que aborden temas como la prevención de la violencia, el consumo de drogas y la toma de decisiones responsables	13	43,3%
Todas las anteriores	6	20%
Total:	30	100%

Fuente: Encuestas realizadas por el investigador
Autor: Gabriela Liseth Placencia Guamán.

Ilustración 5: Representación Gráfica Nro. 5

Interpretación.-

Finalmente, con relación a la quinta pregunta, la cual se relaciona con las medidas que propondría para una política pública de prevención delictiva, y al poderse marcar más de una opción, ocho profesionales equivalente al 26,7% seleccionaron la capacitación a funcionarios que se encargan de la creación de política pública; diez abogados, correspondientes al 33,3% escogieron la opción de fomentar el acceso a actividades culturales, deportivas y recreativas para adolescentes; doce personas equivalentes al 40% escogieron promover la capacitación y formación continua de profesionales del sistema de justicia juvenil en enfoques de justicia restaurativa y mediación; dieciséis personas siendo el 53,3% coinciden en la respuesta de establecer programas de mentoría y tutoría para adolescentes en riesgo, brindando un acompañamiento personalizado que fomente su desarrollo personal y social; veintiún personas igual al 70%, respuesta que obtuvo el porcentaje más alto fue implementar estrategias de prevención temprana en entornos escolares y comunitario, enfocados en identificar factores de riesgos y ofrecer intervenciones adecuadas; trece personas que corresponden al 43,3% están de acuerdo con desarrollar campañas de prevención del delito dirigidas a adolescentes, que abordan temas como la prevención de la violencia, el consumo de drogas y la toma de decisiones responsables y finalmente quienes han pensado que todas las respuestas son correctas y se deberían implementar son seis personas, corresponden al 20%.

Análisis.-

Los datos obtenidos en la presente pregunta y específicamente en la opción de “capacitación a funcionario que se encargan de la creación de política pública” destaca la importancia de garantizar que aquellos responsables de diseñar políticas públicas estén debidamente informados y capacitados en temas relacionados con la delincuencia juvenil y la prevención del delito. Esto implica una mayor profesionalización en la toma de decisiones en este ámbito, de hecho, fue escogido por el 26,7% lo que quiere decir que frente a los ojos de los profesionales no se está evidenciando un buen trabajo.

Asimismo, se enfatiza la importancia de proporcionar a los jóvenes acceso a actividades culturales, deportivas y recreativas, esto puede ayudar a mantener a los adolescentes ocupados en actividades constructivas y alejarlos de entornos delictivos.

La promoción de la capacitación en enfoques de justicia restaurativa y mediación para profesionales del sistema de justicia juvenil se considera esencial, lo que refleja un cambio hacia un enfoque más rehabilitador y orientado hacia la resolución de conflictos en lugar de uno puramente punitivo.

La implementación de programas de mentoría y tutoría para adolescentes en riesgo se destaca como una medida valiosa para proporcionar apoyo personalizado y modelos a seguir a los jóvenes en situaciones vulnerables.

Además, se reconoce la importancia de la prevención temprana en entornos escolares y comunitarios, la identificación temprana de factores de riesgo y la provisión de intervenciones adecuadas se consideran esenciales para abordar las causas fundamentales de la delincuencia juvenil.

Finalmente, se sugiere el desarrollo de campañas de prevención del delito dirigidas específicamente a adolescents, estas campañas pueden aumentar la concienciación sobre los riesgos y las consecuencias de la delincuencia, abordando temas como la violencia y el consumo de drogas.

En conjunto, estas medidas reflejan una comprensión integral de que abordar la delincuencia juvenil en Ecuador requiere una estrategia diversa que combine la capacitación, la creación de oportunidades, enfoques restaurativos, mentoría, prevención temprana y concienciación para ser efectiva.

6. 3 Estudio de casos.

Dentro del estudio de casos, se analizarán dos boletines emitidos por la Fiscalía General del Estado (FGE) y un artículo que data sobre el comportamiento antisocial en menores infractores.

Caso N.º 1.

Fuente: Boletín de Prensa FGE N.º 714-DC-2023.

Por terrorismo, Fiscalía obtiene sentencia a 5 años contra 2 adolescentes.

Fecha: 24 de julio de 2023.

Antecedentes:

Dos adolescentes de 16 años pertenecientes a la organización criminal "Los Lobos" fueron sentenciados a 5 años de internamiento por delitos de terrorismo en Chinapintza, Ecuador. La Fiscalía demostró que los menores de edad intimidaban y extorsionaban a la población a cambio de brindar una supuesta seguridad ofrecida por el grupo criminal.

Según el Código Orgánico Integral Penal, la sanción por el delito de terrorismo es de 10 a 13 años de privación de libertad. Sin embargo, en vista de que los procesados eran menores de edad, el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Centinela del Cóndor, dictó medidas socioeducativas. Entre estas, el internamiento institucional de los jóvenes por cinco años dentro del Centro de Adolescentes Infractores para Varones, en Guayaquil.

La sentencia se emitió con base en el artículo 385, numeral 3 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Además, cabe destacar que, la organización criminal fue desmantelada en un operativo conjunto, revelando armas y explosivos.

Comentario de la autora:

La sentencia de los dos adolescentes involucrados en la organización criminal "Los Lobos" es un ejemplo preocupante de la delincuencia juvenil en medio de la crisis de seguridad que enfrenta Ecuador. Los datos muestran un alarmante aumento del 66.4% en las muertes violentas en comparación con el año anterior, indicando un panorama de creciente inseguridad. La vulnerabilidad de los adolescentes y su susceptibilidad a ser reclutados por bandas delictivas es una de las tristes consecuencias de la crisis.

El Sistema Judicial se encuentra en una encrucijada al tratar de aplicar medidas socioeducativas en lugar de penas más severas, dada la edad de los procesados. Sin embargo, esto plantea interrogantes sobre la efectividad de tales medidas para prevenir la reincidencia y proteger a la sociedad.

En este contexto, es crucial que las autoridades ecuatorianas aborden la delincuencia juvenil y la escalada de violencia en el país. Esto implica abordar las condiciones precarias a las que están expuestos los adolescentes y buscar soluciones integrales que brinden alternativas y oportunidades para su desarrollo y bienestar. La lucha contra la delincuencia no solo se trata de enjuiciar a los

responsables, sino también de abordar las causas subyacentes que llevan a los jóvenes por un camino criminal.

Caso N.º 2.

Fuente: Boletín de Prensa FGE N.º 469-DC-2023.

Tres adolescentes sentenciados por robo con resultado de muerte a un polícia.

Fecha: 16 de mayo de 2023.

Antecedentes:

Tres adolescentes han sido sentenciados por su implicación en un robo que resultó en la muerte de un policía. Dos de ellos recibirán ocho años de internamiento institucional con régimen cerrado, mientras que el tercero, por su colaboración en la investigación, fue sancionado con seis años de la misma medida.

Los hechos ocurrieron el 13 de febrero de 2023, cuando el policía salía de su trabajo por la noche. Fue atacado por un grupo de personas armadas que intentaron robar su motocicleta y su arma de servicio. A pesar de intentar huir después de recibir un disparo, el oficial fue alcanzado por más disparos y falleció en el lugar.

En el juicio, la Fiscalía presentó pruebas que incluyeron un informe pericial de identificación morfológica, testimonios de policías y peritos, así como el testimonio de un testigo presencial. Varios allanamientos fueron realizados para capturar a los presuntos responsables, resultando en la detención de los adolescentes.

Los dos primeros adolescentes fueron vinculados al caso en abril, mientras que el tercero ya estaba bajo investigación. Además de las sentencias impuestas a los adolescentes, hay tres adultos involucrados en el caso, cuya causa está pendiente de la convocatoria para la audiencia preparatoria de juicio.

Comentario de la autora:

La condena de los tres adolescentes involucrados en el trágico robo que culminó en la muerte de un policía pone de relieve una situación crítica en Ecuador, como se mencionó

anteriormente, el país está atravesando una crisis de seguridad marcada por un aumento significativo en las muertes violentas.

La noticia destaca cómo la vulnerabilidad de los jóvenes que, sumada a la falta de oportunidades, los convierte en objetivos para ser reclutados por grupos delictivos. Las sentencias emitidas para dos de los adolescentes reflejan el dilema que enfrenta el sistema judicial al tratar de abordar la delincuencia juvenil.

El uso de armas de fuego durante el asalto al policía resalta la gravedad de la situación criminal en el país. Para abordar este problema de manera efectiva, es fundamental adoptar un enfoque integral que no solo incluya medidas judiciales, sino también soluciones para las causas subyacentes que llevan a los adolescentes por el camino delictivo.

En este contexto, es esencial que las autoridades ecuatorianas trabajen en conjunto con la sociedad para crear un entorno más seguro y brindar apoyo a los jóvenes en riesgo. Proporcionar alternativas viables y oportunidades de desarrollo podría ayudar a reducir su susceptibilidad a la influencia de las bandas criminales. La lucha contra la delincuencia juvenil requiere un abordaje amplio y sostenible que apunte a la raíz del problema y busque construir un futuro más positivo para estos jóvenes.

Caso N.º 3. Análisis de Caso sobre factores exógenos.

Fuente: Revista Polo del Conocimiento.

Autores: Guzmán, B., Cadena, A. y Nieto, P. (2020).

Comportamiento antisocial en menores infractores: Un estudio de caso, en el Centro de Adolescentes (CAI) Ambato, Ecuador.

Antecedentes:

Alex NN, un joven de 17 años, se encuentra en el Centro de Adolescentes Infractores (CAI) Ambato debido a una condena por homicidio culposo (sicariato). Su perfil muestra una conducta caracterizada por agresividad física y verbal, así como rasgos de impulsividad. Desde una edad temprana, se involucró en actividades delictivas, comenzando con el robo y escalando hacia el consumo de sustancias psicotrópicas y participación en el narcotráfico, incluyendo el sicariato. Aunque ha recibido intervención psicológica y farmacológica en el CAI, su historia de

comportamiento antisocial, influencias familiares y consumo de drogas plantean desafíos en su proceso de rehabilitación.

En el artículo analizado, los autores abordan varios temas que van desde la historia personal del menor en su etapa prenatal hasta su dinámica familiar, de igual manera, aplicaron distintos test; llegando a la conclusión de que su personalidad antisocial y su involucramiento en actividades delictivas, como el consumo de sustancias psicotrópicas y el sicariato, se originaron en su infancia marcada por una dinámica familiar problemática, influencias negativas de modelos sociales y un entorno socioeconómico desfavorable. El uso temprano de drogas y la falta de control parental contribuyeron al desarrollo de rasgos antisociales y a una visión distorsionada de la realidad. Aunque el CAI ha brindado una erupción psicológica y farmacológica, el impacto profundo de su pasado y la persistencia de sus características antisociales representan desafíos significativos para su rehabilitación y reintegración en la sociedad.

Comentario de la autora:

Uno de los aspectos más preocupantes y que tiene lugar dentro de los tres casos analizados, es la involucración de los menores de edad en actividades delictivas. Una vez más cabe destacar que, la vulnerabilidad e inimputabilidad de los adolescentes los convierten en blancos fáciles para ser reclutados por las bandas delictivas. De igual manera, la inclinación hacia la delincuencia desde temprana edad se ve influenciada por la falta de oportunidades, la exposición a entornos familiares disfuncionales y la falta de modelos positivos.

La existencia de delincuencia juvenil se presenta como un desafío complejo en el ámbito de la seguridad pública. Por lo que, abordar este problema requiere la involucración de las instituciones gubernamentales y la sociedad. La implementación de políticas preventivas y programas de intervención temprana podrían ser fundamentales para reducir la atracción que ejercen las actividades delictivas sobre los jóvenes.

En conclusión, la delincuencia en menores de edad en Ecuador se origina en una combinación de factores, que van desde las luchas entre grupos criminales hasta la falta de oportunidades y modelos positivos para los jóvenes. La solución a este problema demanda una respuesta integral que aborde tanto las causas subyacentes como las consecuencias inmediatas, con

el fin de que, de esta manera, eventualmente logremos desenvolvernos en una sociedad donde exista la certeza de que todos los ciudadanos contamos con paz y seguridad.

6.4. Análisis de datos estadísticos.

6.4.1 Análisis post-pandemia del incremento de la participación delictiva de adolescentes infractores.

En 2021 se detuvo a 1.975 adolescentes

En 2022 se detuvo a 2.129 adolescentes

En 2023 se detuvo a más de 500 en los primeros tres meses del año

Causas iniciadas en Unidades de Menores Infractores del Consejo de la Judicatura.

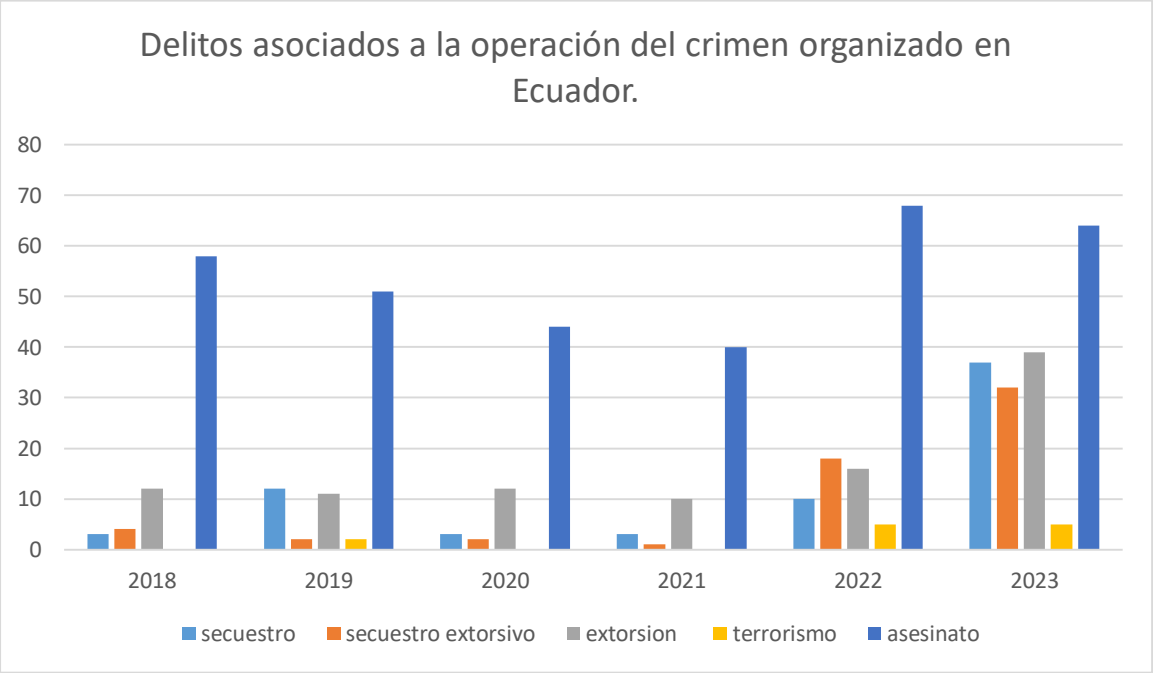

Fuente: Consejo de la Judicatura.
Autor: Gabriela Liseth Placencia Guamán.

Por tal ha dado como resultado que en el 2024 sea el año con más menores procesados en lo que va del año, poniendo en concordancia a las cifras brindadas por el Consejo de la Judicatura, si analizamos en la época pre-pandemia no hubo ninguna causa de actos terroristas iniciadas a adolescentes.

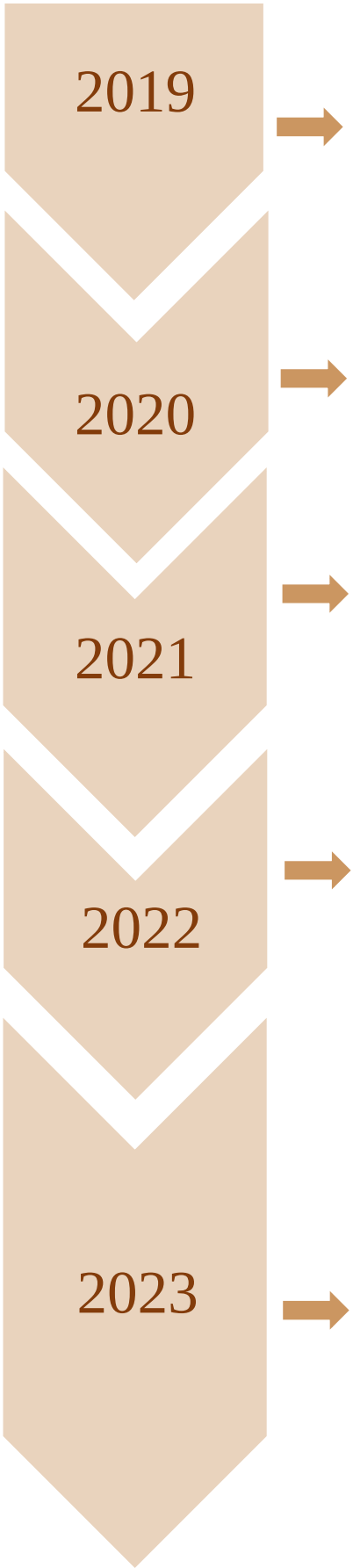

Flagrancia: 1
Internamiento preventivo: 129
Internamiento institucional: 430
Régimen semi-abierto: 29
Internamiento de fin de semana: 54
Medidas socio educativas no privativas de libertad: 330

16 de marzo al 05 de junio de 2020.
Informe de la situación de adolescentes en conflicto en conflicto con la ley durante el periodo de emergencia sanitaria.

Total: 204 adolescentes

La policía detuvo a 1.975 adolescentes

La policía detuvo a 2.129 adolescentes.
El promedio anual de internamiento en Centros de Adolescentes infractores, entre medidas cautelares y medidas socio-educativas privativas de libertad, se encontraban en un promedio de 401 adolescentes.

Existen 354.000 menores de edad en la mendicidad, de los cuales 11.900 están en programas de protección.
Menos del 4% de los niños recibe ayuda directa para evitar que se unan a bandas delictivas.

Hasta marzo 2023

500 niños y adolescentes han sido detenidos por la policía en actos delictivos

Medidas cautelare: 106
Medidas socioeducativas privativas de libertad: 291

- Hasta marzo hay 2.129 adolescentes en casa de acogidas
- Cámaras de seguridad registran un sinnúmero de robo, en los adolescentes son utilizados para cometerlos.

Fuente: Servicio de Atención Integral a Personas Adultas Privadas a la Libertad y Adolescentes Infractores, Indicadores PND, Ministerio del Interior
Autor: Gabriela Liseth Placencia Guamán.

“Las cifras en Ecuador son alarmantes. Solamente entre enero y junio de 2023, la Policía detuvo a 1.326 niños y adolescentes por delitos como tenencia ilegal de armas, sicariato, microtráfico, robo a personas y otros asociados al crimen organizado” (Noboa, 2023)

Análisis e interpretación del autor:

El aumento desmedido de delincuencia en Ecuador es preocupante en los últimos años y muchísimo más a partir de lo suscitado en el 2019, momento en el que el país atravesó una temporalidad bastante dura, debido a la pandemia, posterior a eso, se ha visto aflorar a las bandas delictivas causando no solo terror sino asombro al reparar cuantos adolescentes e incluso niños formaban parte de la delincuencia del día a día, es evidente para toda la comunidad y sociedad lo que está pasando con los menores y como sus derechos están siendo violentados al ser reclutados o al no contar con todo lo necesario para evitar que su camino se dirija a la delincuencia.

“Existen 354.000 menores de edad en la mendicidad, de los cuales 11.900 están en programas de protección. Menos del 4% de los niños recibe ayuda directa para evitar que se unan a bandas delictivas” (Mella, 2022) al analizar el reclutamiento de niños como factor exógeno, La cuestión del reclutamiento de adolescentes por parte de bandas delictivas en Ecuador es una preocupación seria y multifacética que requiere una atención cuidadosa y una respuesta coordinada por parte del gobierno y la sociedad en su conjunto.

El reclutamiento de adolescentes por grupos delictivos es un problema complejo con raíces profundas en factores socioeconómicos, educativos y culturales, es decir que no solo la delincuencia es multifactorial si no que el reclutamiento también.

Es crucial que el gobierno tome medidas efectivas para abordar este problema. Esto incluye la implementación de políticas públicas integrales que se centren en la prevención, la educación y la rehabilitación. También es fundamental fortalecer el sistema de justicia juvenil para garantizar que los adolescentes que ya están involucrados en actividades delictivas tengan acceso a programas de rehabilitación y reintegración efectivos en lugar de enfrentar una simple penalización.

La colaboración interinstitucional y la cooperación con organizaciones de la sociedad civil y la comunidad son esenciales en esta lucha. Además, se necesita una mayor inversión en la creación de oportunidades para los jóvenes, como programas de educación y capacitación vocacional, para ayudar a prevenir que caigan en las garras de bandas criminales.

Como ya lo he mencionado el reclutamiento de menores resulta estratégico para aquellos grupos delictivos, es un tema que a pesar de ser tan grave aún no es tomado como tal, no se puede concebir que un adolescente sepa manejar un arma a la perfección a tan corta edad.

Los excesivos factores deplorables alrededor de un adolescente, incremento de pobreza, pauperización de la familia, una estructura familiar disfuncional o resquebrajadas.

Lorena Chávez quien es directora del Mecanismo de Promoción y Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Defensoría del Pueblo expresó: "Todas las Instituciones somos reactivas frente a la violencia pero ¿qué hacemos para prevenirla?" a más de ello mencionó: "Cada vez más, la sociedad demuestra que vemos a los niños como objetos, ellos no son sujetos de derecho en Ecuador"
palabras que me hacen cuestionarme, si personas involucradas en el sistema de Niñas, Niños y Adolescentes, y quienes deberían ayudar a velar por los derechos de este grupo, están consternados, ¿que nos espera como sociedad?, incluso la profesional acepta que como país no contamos con un modelo preventivo.

Las estadísticas de la Policía revelan que entre enero y junio de este año se han registrado 3.513 asesinatos, lo que significa un aumento del 58% respecto al 2022, el aumento es evidente.

En ese año, la tasa de homicidios se situó en 26 por cada 100,000 habitantes, y en la actualidad ha disminuido a 20. Sin embargo, se prevé que esta cifra aumente con el tiempo y se estima que al final del año llegará a 40 homicidios por cada 100,000 habitantes, lo que lo convertiría en el país más afectado por la violencia en la región.

Los binomios presentaron sus planes de gobierno a la autoridad electoral, y es notable que todos ellos han destacado la seguridad como su principal objetivo. La mayoría coincide en cinco puntos clave: proporcionar recursos a las fuerzas de seguridad, llevar a cabo una depuración en la Policía, implementar reformas en el sistema judicial y penal, ejercer un mayor control sobre las cárceles y combatir la delincuencia organizada transnacional. La situación es tan graves, que sabemos que todo debe girar en torno al freno de la delincuencia.

7. Discusión

En este capítulo se realizará la comprobación de los objetivos que fueron aprobados se plantearon al inicio del Trabajo de Titulación, en relación con la información y resultados recabados a lo largo de la realización de este proyecto.

7.1 Verificación de Objetivos

En el presente Trabajo de Integración Curricular, para la verificación de objetivos consta del desarrollo del marco teórico, un marco comparativo de la situación actual del Ecuador con otros países, por lo que se plantea un objetivo general y tres objetivos específicos, los cuales se proceden a verificar:

7.1.1 Verificación del Objetivos general

El objetivo general se planteó: Realizar un estudio criminológico de los factores exógenos determinantes en la delincuencia juvenil, como insumo para la política de prevención

Al respecto este objetivo se verificó con el desarrollo de temas que conformaron el marco teórico, dentro de los cuales se abordaron los factores exógenos y la multicausalidad de la delincuencia a través de cuatro Teorías criminológicas contemporáneas que servirían de ayuda para extraer el origen y causalidad de la delincuencia juvenil, el estudio criminológico se basa en teorías y evidencia empírica que han demostrado ser relevantes en la comprensión de la delincuencia juvenil, al utilizar un marco teórico sólido, se puede proporcionar una base científica para analizar y evaluar los factores que contribuyen a la delincuencia en este grupo demográfico. se realizó una profunda investigación fundamentada y bibliográfica.

Además de ello, se abarcó el estudio doctrinario extrayendo criterios y los conceptos fundamentales para conseguir una investigación completa, en el aspecto jurídico se analizó la normativa correspondiente en cuanto a adolescentes, al interés superior del niño y sus derechos, convenios que hemos firmado como país, tratados Internacionales, entre otros,

7.1.2 Verificación de Objetivos específicos

Dentro del presente Trabajo de Integración Curricular se encuentran contemplados tres objetivos específicos, los cuales se verifican a continuación:

1. Comparar los alcances del principio del interés superior del niño, niña y adolescente al amparo de la doctrina de protección integral.

Para la verificación de este objetivo específico se recurrió al análisis de la legislación de Suecia, Inglaterra y Perú al comparar el principio del interés superior del niño, que establecían las correspondientes normativas y en que diferían de la normativa Ecuatoriana, al ser fundamental en el ámbito legal y de derechos humanos, ya que establece que todas las decisiones y acciones que afecten a los niños, niñas y adolescentes deben tomar en consideración su bienestar y desarrollo, es por ello que está vinculado directamente con la delincuencia juvenil, ya que se está transgrediendo el principio más importante para los menores.

Al comparar cómo diferentes países, en este caso, Suecia, Inglaterra y Perú, interpretan y aplican el principio del interés superior del niño en relación con la doctrina de protección integral, se puede obtener una comprensión más amplia de cómo se desarrollan y adaptan los derechos de los niños en contextos legales y culturales diversos. Esto proporciona una perspectiva enriquecedora sobre las mejores prácticas y desafíos en la protección y promoción de los derechos de los adolescentes.

2. Realizar un análisis estadístico post-pandemia del incremento de la participación delictiva de adolescentes infractores.

Objetivo verificado en el apartado dedicado al de análisis estadísticos, el cual permitió obtener datos concretos y cuantitativos sobre el aumento de la delincuencia juvenil después de la pandemia comparándolo así, con cifras que se suscitaron antes de la pandemia, por el año 2018, datos fundamentales para comprender la magnitud del problema.

El análisis estadístico revelo la tendencia y patrón en el comportamiento delictivo de los adolescentes infractores, objetivo que contribuye al conocimiento jurídico y social al obtener datos concretos y evidencia empírica.

La pandemia ha tenido efectos amplios en la sociedad. Este objetivo ayudó a medir uno de esos impactos, es decir, el aumento de la delincuencia juvenil, y a comprender cómo la crisis sanitaria ha afectado a este grupo demográfico, para que la incidencia en actos delictivos sea aun mayor.

3. Elaborar lineamientos propositivos para el mejoramiento de políticas públicas de prevención de adolescentes infractores.

Como resultado de este objetivo cumplido, se han desarrollado lineamientos propositivos que tienen un impacto directo en la sociedad al abordar un problema significativo, como la delincuencia juvenil, estos lineamientos tienen el potencial de mejorar las vidas de los adolescentes infractores y de la comunidad en general y lo más importante desde un ámbito preventivo y no punitivo, estos lineamientos no solo son teóricos, sino que están diseñados para ser aplicados en la formulación y revisión de políticas públicas. Proporcionan orientación práctica y viable para los responsables de la toma de decisiones y legisladores.

Para ayudar al cumplimiento de este objetivo, se incluyeron varias preguntas al respecto del tema en las entrevistas como: ¿Qué medidas o estrategias específicas propondría para fortalecer la política de prevención delictiva dirigida a adolescentes infractores para reducir la incidencia de la participación delictiva de este grupo etario?, de lo cual se pudo extraer medidas que servirían como ayuda para la creación de lineamientos y directrices.

8. Conclusiones

Verificado satisfactoriamente el objeto de estudio de la presente investigación y verificados los objetivos de la misma, es necesario arribar a una serie de conclusiones a modo de sintetizar el contenido de este estudio.

- En la primera teoría criminológica analizada, la cual es la teoría de la desorganización social, se concluye que las causas trascendentales que pueden originar el quebrantamiento del statu quo, son los problemas económicos y sociales, postulando a la pobreza, movilidad de personas, heterogeneidad cultural, deterioro físico y delincuencia adulta como las mayores causas para que los adolescentes se adentren en el mundo delictivo.
- Referente a la asociación diferencial y en la coyuntura actual, podemos concluir que hay dos únicas opciones, una a favor del comportamiento delincuencial y la segunda organizada en contra de ese comportamiento, por ende lo que se refleja en esta teoría y la piedra angular es la asociación de factores favorables para cometer delitos, casi todo comportamiento es aprendido, de modo que, los adolescentes pueden absorber las enseñanzas tácitas de su alrededor, es por ello que se recalca la necesidad inmediata de una política de prevención.

- La tercera teoría dentro de este estudio es la anomia, es la dirección concreta hacia la escasez, que se resume en cuanto a que los medios institucionales, que podemos enmarcarlos dentro de las acciones que el Gobierno ejecuta para la población y para que puedan alcanzar el buen vivir y es que aquí en donde interviene la segunda arista que son las metas culturales, que tratando de explicarlo brevemente es lo que la sociedad espera alcanzar (éxito económico) viéndose lejanos de conseguir al no contar con los medios correctos.
- Como conclusión en cuanto a la última teoría y de hecho una de las más concisas al poder darle una explicación a la unión de adolescentes a bandas delictivas, esta resalta la influencia significativa de la cultura en el comportamiento delictivo, las subculturas cuentan con sus propias normas y valores, para los jóvenes, la adhesión a la criminalidad sería una forma de satisfacer su búsqueda de identidad o de pertenecer, apodada, así como una contracultura.
- En síntesis, todos los factores exógenos brindados por cada una de las teorías son fundamental, la contextualización social, que incluyen el entorno familiar, una comunidad, la educación y todo lo que englobe el aspecto socioeconómico, proporcionan el contexto social en el que los jóvenes crecen y se desarrollan, factores que moldearan sus percepciones desde temprana edad; Los adolescentes son especialmente susceptibles a las influencias externas debido a su etapa de desarrollo. Los factores exógenos pueden influir en las decisiones que toman, incluyendo la participación en actividades delictivas.
- Es necesario clarificar que no contamos con una política pública integral de prevención delictiva dirigida para adolescentes, que las políticas se han fundado en la represión y no en la prevención, los factores exógenos nos han permitido identificar áreas críticas en las que se pueden implementar intervenciones preventivas, al abordan las condiciones socioeconómicas desfavorables y se brindan oportunidades positivas, se puede reducir la probabilidad de que los jóvenes se involucren en actividades delictivas.
- En el análisis de derecho comparado relacionado con el interés superior del niño en Ecuador, se avizoró sobre Suecia, Inglaterra y Perú, que Suecia tiene una legislación sólida y comprometida con la Convención sobre los Derechos del Niño. En Suecia, se enfatiza en el cuidado de los niños, promoviendo un entorno familiar estable y cariñoso. Además, Suecia tiene un sistema de bienestar social fuerte y enfoque en la prevención de

problemas como la drogodependencia. En Inglaterra, el principio del interés superior del niño se aplica a través de la jurisprudencia y legislación relacionada con el bienestar infantil, como la Ley de Niños y Familias de 2014. También se destaca el marco "Every Child Matters", que busca mejorar el bienestar de los niños en cinco áreas clave. En Perú, el interés superior del niño está respaldado por el Código de los Niños y Adolescentes y se enfoca en la creación de una Defensoría del Niño y del Adolescente para supervisar y proteger los derechos de los menores y Perú también ha establecido parámetros y garantías procesales para considerar el interés superior del niño en los procesos legales.

- En todo lo visto y nombrado, no se está respetando ni garantizando el interés superior del niño, la normativa ha manifestado derechos especiales para los menores, los tratados internacionales, la ONGs han tratado de contribuir sin embargo si no contamos con un sistema especializado de prevención, y si no se cuenta con lo necesario para cubrir lo básico, los menores están siendo violentados, al no tener educación, al no contar con un lugar estable, al estar rodeado de pobreza, al estar tan expuesto al reclutamiento y finalmente al no desarrollarse es un ambiente adecuado para su edad, el trabajo gubernamental no es ni de cerca suficiente para mitigar el daño hacia los adolescentes.
- Finalmente, en cuanto a las debilidades de la política pública, el fracaso de la misma de radica en su falta de ejecución efectiva. A pesar de contar con planes y programas diseñados para prevenir la delincuencia y promover la seguridad, no contamos con una política integral, es decir, que aborde cada uno de las posturas en donde se ven afectados los adolescentes, se observa una brecha significativa entre las intenciones declaradas y la realidad de su implementación, es fundamental asignar recursos adecuados, fortalecer la coordinación interinstitucional y establecer mecanismos de monitoreo y evaluación rigurosos. Solo a través de una implementación efectiva de las medidas preventivas se podrá lograr una reducción sostenible de la delincuencia y promover la seguridad en la sociedad.

9. Recomendaciones

1. Implementar una educación progresista que fomente la creatividad y el interés de los adolescentes para fortalecer sus habilidades y promover un aprendizaje significativo, desviando así posibles caminos hacia la delincuencia.

2. Promover la responsabilidad compartida entre entidades públicas, brindando formación y capacitación para el seguimiento de casos especiales de niños en desprotección y en riesgo, acorde al art 22 de la LOSEP y art 112 del Reglamento general de la LOSEP.
3. Implementar estrategias de prevención temprana en entornos escolares y comunitarios, identificando factores de riesgo y proporcionando intervenciones adecuadas, junto con programas de mentoría y tutoría para adolescentes en riesgo a cargo del MIES a la cual se le entregó las atribuciones que antes le correspondían al INFA.
4. Aumentar la resiliencia social, económica y política ante el crimen organizado, particularmente dentro de las comunidades vulnerables, para evitar que adolescentes se inmiscuyan en el mundo delictivo y crear un ambiente de paz para ellos al cerrar las vías al reclutamiento para la delincuencia y evitar la infiltración en el sector y la economía con ayuda de la Policía nacional y el Ministerio de la Mujer y de Derechos Humanos
5. Ayudas para el diseño de estrategias y la selección de objetivos pensando en el crimen organizado como sistema, y luego sobre principales sectores, "puntos críticos" y actividades dentro de ese sistema – puede ayudar a identificar vulnerabilidades y objetivos correspondientes que se puede combinar como parte de una campaña integrada.
6. Capacitación a delegaciones de gobiernos autónomos descentralizados municipales sobre las metodologías de diagnóstico situacional y elaboración de planes locales de seguridad ciudadana, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
7. Gestión urgente de las autoridades públicas locales (GAD) para rodear a los niños y niñas en contra de las amenazas, mediante el fortalecimiento de programas, proyectos e iniciativas deportivas, lúdicas, culturales, sociales y pedagógicas.

9.1 Lineamientos propositivos

Luego de analizar a profundidad este estudio y tomando en cuenta las debilidades del tema estudiado, planteo los siguientes lineamientos propositivos que servirán como posibles soluciones a la problemática.

1. Emitir un informe que destaque los errores y deficiencias graves en la forma en que los diferentes profesionales y agentes trabajen con adolescentes, se necesita una auditoría de gestión conforme a la Ley Organica de la Contraloría General del Estado, con informes

detallados sobre las prácticas y acciones tomadas en relación con los adolescentes, de esta forma se fomenta la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema de justicia juvenil, esto significa que los profesionales y agentes involucrados en el proceso están siendo vigilados y deben responder por sus acciones, se puede implementar la gestión de un KPI.

2. Responsabilidad compartida entre las entidades públicas con aplicación de seguimiento a cada caso especial de niños en desprotección y en situación de riesgo, esto con ayuda de formación y capacitación; Primero, es esencial establecer una colaboración sólida entre diferentes agencias gubernamentales, como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y otros organismos relacionados, estas entidades deben coordinar sus esfuerzos y compartir información para identificar y evaluar adecuadamente a los niños en riesgo, esto podría implicar la creación de equipos interdisciplinarios que incluyan trabajadores sociales, psicólogos, médicos, y educadores, entre otros, que trabajen en conjunto para abordar las necesidades únicas de cada adolescente.
3. Implementar estrategias de prevención temprana en entornos escolares y comunitarios, enfocados en identificar factores de riegos y ofrecer intervenciones adecuadas, de la misma forma establecer programa de mentoría y tutoría para adolescentes en riesgo, brindando un acompañamiento personalizado que fomente su desarrollo personal y social.
4. Que se sobreponga la prevención por encima de la punición, de acuerdo al principio de ultima ratio, para contribuir a la creación de comunidades más seguras al reducir la incidencia de comportamientos delictivos, la punición a menudo no aborda las causas subyacentes de la delincuencia adolescente, lo que puede llevar a un ciclo de reincidencia, la prevención se centra en abordar las raíces del problema y romper este ciclo vicioso delictivo.
5. Que por medio del Ministerio del Interior haya un control y evaluación de la Articulación Policial, orden público, protección interna y seguridad ciudadana.
6. Establecer la obligatoriedad de emitir informes detallados que destaquen errores y deficiencias en las prácticas de profesionales y agentes que trabajan con adolescentes en el sistema de justicia juvenil, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.

7. Que el MIES formule un documento de lineamientos de formación de maestros y directivos de la atención diferencial y pertinente para la población en condición de vulnerabilidad, y de forma concatenada, fortalecer las estrategias para protección integral a los menores que se encuentren vinculados al trabajo infantil.
8. Que se cree una política pública integral de prevención delictiva, enfocada en los temas de más afectación a adolescentes, englobando toda característica que pueda ser un riesgo para el menor con un enfoque multisectorial, respetuoso de los derechos humanos y sensible al género, las estrategias variarán inevitablemente en cuanto a ambición, dado tanto el alcance de la problemática dentro del país o región y los recursos disponibles. Por esta razón, una buena estrategia es no necesariamente uno que lo hace todo sino, más bien, uno que se esfuerza por lograr resultados realistas.

10. Bibliografía

Acuña, R. (2021) *El tráfico ilegal de armas como una amenaza a la seguridad integral del Estado.* Registro Academia de Guerra del Ejército Ecuatoriano. Volumen 14.

Ardila, C. A. (2015). *Tendencias y consecuencias del tráfico ilegal de armas en el Ecuador, frente a un post conflicto en Colombia*.

Arévalo, M. (2016) *Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados en la frontera norte y el desarrollo normativo ecuatoriano en relación a su protección.*

Arteaga, E. (2017) *Buen Vivir (Sumak Kawsay): definiciones, crítica e implicaciones en la planificación el desarrollo en Ecuador. https://www.scielo.br/j/sdeb/a/WwKPjfsDgYXJ6j6ngXMLpYg/#*

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi: Registro oficial. https://www.defensa.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-delEcuador_act_ene-2021.pdf

Beristain, A. (s.f.) *Delincuencia Juvenil grave problema internacional.*

Beloff, M. (s.f.) *Modelo de protección integral de los Derechos del Niño y de la situación irregular: un modelo ara armar y otro para desarmar.*

Buaiz, Y. (2003*) La doctrina para la protección integral de los niños: aproximaciones a su definición y principales consideraciones.* Ministerio de Salud.

Burgess, E. (1923) *El estudio del delincuente como persona*, en *Delito y sociedad.* Revista de Ciencias Sociales.

Burgos, A. (2005) *La pena sin barrotes en la jurisdicción juvenil.* CONAMAJ.

CFEC. (s.f.) *Historia y evolución del concepto de Criminología. https://www.estudiocriminal.eu/criminologia/*

Campos, A. (2010) *Primera infancia: una mirada desde la neuroeducación.* Organización de los Estados Americanos.

Cillero, M., Valenzuela, E., Larraín, S., Lathrop, F., Estrada., Quesille, A. & González, J. (2022) *Guía para la evaluación y determinación el interés superior.* Unicef.

Cohen, A. K. (1955). *Delinquent boys: The culture of the gang.* New York: Free Press of Glencoe

Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. (2013) *Observación general Nº 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)*. Naciones Unidas.

Comparatore, L. (2023) *El enfoque sociológico del delincuente Homenaje al Dr. Victor José Irurzun.* Aequitas Virtual.

Congreso Constituyente Democrático de Perú. (1995) *Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente.* Ley N° 26518.

Congreso de la República de Perú. (2016) *Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.* Ley N° 589717.

Congreso de la República de Perú. (2000) *Código de los Niños y Adolescentes.* Ley N° 27337Convención Sobre los Derechos del Niño. (1989). Texto de la Convención sobre los Derechos del Niño. New York: Nuevo Siglo

Consejo de Igualdad Intergeracional. (2018) *El país necesita un sistema de protección especializado para niñez y adolescencia.* Gobierno de la República del Ecuador.

Consejo de la Judicatura. (2022) *Informe de Rendición de Cuentas N|9181. Periodo 2022.* Gobierno de la República del Ecuador.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (14 de mayo de 2013). *Sentencia Caso Mendoza contra Argentina*. http://www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=388 &lang=es

Cortés, F. (2002) *Consideraciones sobre la marginalidad, marginación, pobreza y desigualdad en la distribución el ingreso. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252002000100002*

Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP. (2012) *Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.* República de Perú.

Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP. (2021) *Aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.* República de Perú.

De la Guerra Zúñiga, E. (2016) *Presupuesto, gasto público y compra pública responsable en Ecuador.* Revista de Derecho, No. 25. Universidad Andina Simón Bolívar.

Diario La Hora. (2023) *Ecuador con record de inseguridad en el 2023.* https://www.lahora.com.ec/esmeraldas/ecuador-con-record-de-inseguridad-en-el-2023/

Durkheim, E. (1897). *Le suicide, Etude du sociologie.* Paris: Akal.

Espinosa, G. (s.f.) *Enciclopedia Jurídica.* Instituto de Información Legal. Volumen I.

Espinosa Torres, P. (2000). *Grupos vulnerables y cambio social.*

El Universo. (2023) *Ecuador consta entre los tres países con más robos y asaltos durante los primeros cuatro meses del 2022, según encuesta de CID Gallup.*

Faller, P. (019). *¿Qué es realmente una familia disfuncional*?. https://www.poresto.net/2019/07/01/que-es-realmente-una-familia-disfuncional/

Fiscalía General del Estado. (2019) *Los adolescentes infractores cuentan con atención especializada.*

Fry, D., Padilla, K., Germanio, A., Lu, M., Ivatuky, S. & Vindrola, S. (2021) *Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe 2015-2021*.

García, F. (2012) *Cultura, subcultura, contracultura "Movida" y cambio social (1975-1985).* Universidad Complutense de Madrid.

García, M. (2019) *Las subculturas el delito. Parte III.*

Gobierno de Reino Unido. (2014) *Children and Families act.* https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2014/6/2014-06-30

Gobierno Sueco. (2012) *Ley por la que se modifica la Ley de Servicios Sociales (2001:453).*

Godard, H. R. (1988). *Quito, Guayaquil: Evolución y consolidación en 8 barrios populares.* Inst. Francés de Estudios Andinos IFEA

Goppinger, H. (1975) *Criminología* Reus. S.A.

Gonzales, M. (2013) *La Doctrina de la Protección Integral de los Derechos del Niño y Adolescente y a aplicación de la Remisión en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley Penal en el distrito judicial de Lima Norte 2010 – 2011.* Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Guevara, T. (2023) *Ecuador es el país más inseguro de Latinoamerica, según Gallup.* https://www.vozdeamerica.com/a/ecuador-percibido-como-el-pais-mas-inseguro-de-latinoamerica-segun-gallup-/6925876.html

Herencia, S. (2021) *El interés superior del niño como concepto jurídico indeterminado y su concreción en la jurisprudencia nacional.*

Herrero, C. (2007) *Criminología. Parte general y específica. https://www.derechopenalenlared.com/libros/criminologia-herrero-herrero.pdf*

Herrero Remuzgo, S. y J. L. Fuentes. (20069. *Proceso de socialización y síntomas del estado de ánimo en delincuentes juveniles privados de libertad.* Anuario de psicología clínica y de la salud, 2 , 65-76.

Ilbay, J., Morocho, A., Lema, E.& Ayala, L. (2022) *El incremento de la delincuencia a raíz del COVID-19. Caso: Riobamba. Ecuador.* Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas.

Jambu-Merlín, R. Stefani, G., Levasseur, G. (1985) *Criminologie et Science pénitentiaire*; Edit. Dalloz.

Lahera, E. (2004) *Política y políticas Públicas.* CEPAL. https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c009498b-5162-402b-b338-c5ffdab30714/content

Laganés, S. (2010) *Drogas, delincuencia y enfermedad mental. https://www.aesed.com/upload/files/vol-35/n-4/v35n4_9.pdf*

Larsson, M. (2013) *Código de Estatuto Sueco.* SFS 2012:776

Loaiza, Y. (2023) *Ecuador está entre los 10 países de Latinoamérica con peores índices de criminalidad.* Infobae.

López, M. (2009) *El concepto de anomia de Durkheim y las aportaciones teóricas posteriores.* Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana.

Lukes, S. (1984) *Émile Durkheim: Su vida y su obra*. Siglo Veintiuno Editores, Primera edición.

Magalhaes, L. (2015) *Tráfico ilícito de armas: algunos números.* FLACSO.

Martínez, R. & Lee, M. (s.f.) *Inmigración y delincuencia.* Revista Española de Investigación Criminológica.

McCoRD, J. A. (1979). *Some Child-Rearing Antecedents of Criminal Behavior in Adult Men*. Journal of Personality and Social Psychology, 37:9, 1477-1486.

Ministerio de Asuntos Sociales. (2001) *Ley de Servicios Sociales.* Socialtjänstlag (2001:453) | Sveriges riksdag (riksdagen.se)

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2021) *Evaluación de resultados e impacto Servicio de Desarrollo Infantil.*

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. (2022) *Política Pública de Rehabilitación Social 2022 – 2025.*

Ministro de Seguridad Infantil y Ministro de Servicios para Personas Mayores y Discapacitados. (2023) *Ley de protección infantil.* Departamento de Seguridad Infantil, Servicios para Personas Mayores y Discapacitados.

Ministerio del Interior. (2019) *Guía para la elaboración de Planes Locales de Seguridad Ciudadana*. Gobierno Nacional de la República del Ecuador.

Ministerio del Interior. (2019) *Plan Específico de Seguridad Pública y Ciudadana 2019-2030.* Gobierno Nacional de la República del Ecuador.

Ministerio del Interior. (2019) *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030.* Gobierno Nacional de la República del Ecuador.

Ministerio del Interior. (2022) *Rendición de Cuentas.* Gobierno del Ecuador.

Mirón, L., Luengo, A., Sobral J. & Otero, J. (1988) *Un análisis de la relación entre ambiente familiar y delincuencia juvenil.* Universidad de Santiago.

Merton, R. K. (1972). *Estructura social y anomia: revisión y ampliación.* En E. Fromm, M. Horkheimer, y T. Parsons: La Familia. Barcelona: Península.

Merino, M. (2023) *Delincuencia y violencia fuera de control en el Ecuador.* Liga Internacional de los trabajadores.

Monares, A. (2008) *Neoliberalismo, marginación y delincuencia juvenil.* Revista Latinoamericana.

Montacé, S. (2018) *Estudio comparado de la prevención del delito en las legislaciones Colombiana y Ecuatoriana.* Didasc@lia: Didáctica y Educación.

Mordeglia, R. (1977) *El presupuesto del Estado,* en Manual de Finanzas.

Oliveria, V. & Rodrigues, C. (2013) *Desorganización, vecindarios y la intervención el control social.* Estudios Sociológicos XXXI.

O´Donell, D. (2004) *La Doctrina de la Protección Integral y las Normas Jurídicas Vigentes en Relación a la Familia*.

OEA-PNUD. (2010*). Nuestra Democracia*. México: Fondo de Cultura Económica. https://www.oas.org/es/sap/docs/nuestra_dem_s.pdf

Offord, D. R. (1982) *Family Background of Male and Female Delinquents*. En Abnormal Offenders, Delinquency and the Criminal Justice Systems, J. Gunn & D. P. Farrington (Ed.). Chichester: Wiley.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2011) *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito.*

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1969) *Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"*. https://www.refworld.org.es/docid/57f767ff14.htm

Organización de Naciones Unidas. (1959) *Declaración de los Derechos del Niño.*

Ortega, K. & Pino, S. (2021*) Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador.* Revista Espacios.

Park, R. (1925) *La organización de la comunidad y la delincuencia juvenil,* en *Delito y sociedad.* Revista de Ciencias Sociales.

Parlamento de Reino Unido. (2003) *Every Child Matters.*

Pavarini, M. (2003) *Control y dominación: teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico.*

Pauta, V. (2020) *Discusión en torno a la disminución del rango de edad para la responsabilidad del adolescente infractor: ¿populismo penal o necesidad social?* Universidad del Azuay.

Pérez, F. (2017) *Doble vulneración de los menores privados de la libertad en el Centro de Orientación Juvenil "Virgilio Guerrero" en el Distrito Metropolitano de Quito en el primer semestre del año 2016.* Universidad Central del Ecuador. http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/9356/1/T-UCE-0013-Ab-40.pdf

Peña, M. (2011) *Conducta antisocial en adolescentes: factores de riesgo y de protección. https://docta.ucm.es/entities/publication/da0a0760-1767-4efe-882d-df24e5deab54*

Primicias. (2023) *Bandas delincuencia reclutan a niños desde los 10 años en Ecuador.* Bandas delincuenciales reclutan a niños desde los 10 años en Ecuador (primicias.ec)

Primicias. (2023) *Adolescentes cumplen sus condenas en centros deteriorados.* *https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/adolescentes-infractores-guarda-prision/#:~:text=El%2045%25%20de%20los%20adolescentes,20%25%20respecto%20al%20a%C3%B1o%20anterior*

Primicias. (2023) *Bandas delincuenciales reclutan a niños desde los 10 años en Ecuador.* *https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/bandas-delincuenciales-reclutan-ninos-ecuador/*

Primicias. (2023) *Es necesario tipificar el reclutamiento de niños como un delito.* *https://www.primicias.ec/noticias/politica/reclutamiento-menores-delito-bandas-colombia-ecuador/*

Primicias. (2023) *Hay 280 niños y adolescentes sentenciados por delitos graves.* *https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/ninos-adolescentes-crimenes-ecuador-secuestro/*

Primicias. (2023) *Zapata: 35 nuevas UPC deberían estar listas a finales de junio de 2023.* *https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/policia-incremento-muertes-violencia-juanzapata/#:~:text=En%202022%2C%20Ecuador%20ya%20vivi%C3%B3,es%20de%2017%2C4%20casos.*

Rodrigues, B. (2018) *Sistema de protección de la niñez y adolescencia: un análisis de situación en el Ecuador.*

Rodríguez, F., Bringas, C., Fariña, F., Arce, R. & Bernardo A. (2008) *Entorno judicial y delincuencial.*

Rodríguez Gómez, N. (2015) *Teoría de la Oportunidad Diferencial de Richard A. Cloward y Lloyd E. Ohlin.*

Rodríguez Manzanera, L. (1981) *Criminología.* Editorial Perúa.

Ruíz, D. y Cadenas, C.E. (2016) *¿Qué es una política pública?* Rev. Derecho y ciencias políticas 2. Dic.1-26. Universidad Latina de América. https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AACC9C650525

7E3400731431/$FILE/QU%C3%89_ES_UNA_POL%C3%8DTICA_P%C3%9ABLICA.pdf

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de Guatemala. (2015) Guía para la formulación de Políticas públicas. Guatemala: Segeplán, Editorial Servi prensa. http://www.segeplan.gob.gt/downloads/2015/Politicas_Publicas/GpFPP.pdf

Secreataria General de Comunicaciones de la Presidencia. (2022) *La Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado coordinará las acciones por la seguridad de los ecuatorianos.* *https://www.comunicacion.gob.ec/la-secretaria-nacional-de-seguridad-publica-y-del-estado-coordinara-las-acciones-por-la-seguridad-de-los-ecuatorianos/*

Selling, E. (1958) *Tratado de la Criminología*, trad. de J. M.ª Rodríguez Devesa, Instit. de Estudios Políticos.

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911. (2022) *ECU 911 lanza campaña '¡Rompe el silencio!'; en 2022 se contabilizan 84.958 alertas de violencia intrafamiliar.* https://www.ecu911.gob.ec/ecu-911-lanza-campana-rompe-el-silencio-en-2022-se-contabilizan-84-958-alertas-de-violencia-intrafamiliar/

Shaw, C. R. y McKay, H. D. (1942). *Juvenile delinquency and urban areas*. Chicago: The University of Chicago Press.

Soria, R. (2017). *El impacto de la inseguridad pública en la competitividad empresarial. Análisis comparativo de las entidades federativas en México.* https://www.redalyc.org/pdf/510/51052064002.pdf

Sütherland, E. H. (1947). Principles of Criminology. Philadelphia: Lippincott.

Sutherland, E. (1947) *Una exposición de la teoría*, en *Delito y sociedad.* Revista de Ciencias Sociales.

Tamayo, M. (1997) El análisis de las Políticas públicas. Alianza Editorial. S.A. https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/Politicas-Publicas/tamayo_analisis_de_polit_publ.tif.pdf

Unicef. (2006) *Convención sobre los Derechos del Niño.* Comité Español. https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derecho

Unicef. (2015) *Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe 2015-2021. https://www.unicef.org/lac/media/34476/file/Violencia-contra-los-ninos-reporte-completo.pdf*

Unicef. (2017) *En todo el mundo, solo 15 países cuentan con tres políticas nacionales esenciales para ayudar a familias con niños pequeños. https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/en-todo-el-mundo-solo-15-pa%C3%ADses-cuentan-con-las-tres-pol%C3%ADticas-nacionales*

Unicef (2020) *La violencia contra niñas, niños y adolescentes tiene severas consecuencias a nivel físico, psicológico y social.* https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/la-violencia-contra-niñas-niños-y-adolescentes-tiene-severas-consecuencias-nivel

Unicef. (2023) *Desnutrición Crónica Infantil. Uno de los mayores problemas de Salud Pública en Ecuador.* https://www.unicef.org/ecuador/desnutrición-crónica-infantil

Unicef. (s.f) *Interés superior del niño.*

Unir. (2021) *¿Qué es la teoría de la asociación diferencial en Criminología?* Teoría de asociación diferencial, ¿en qué consiste? | UNIR

UNODC. (2012). Informe Mundial sobre las Drogas 2012. Viena: UNODC. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2012/WDR_2012_Spanish_web.pdf

UNODC. (2013). *Estudio Mundial sobre el Homicidio 2013*: *Tendencias Contexto y datos.*

WORDREFERENCE. (s.f.) Diccionario de la Lengua Española.

Wrigh, L. S. (1982). *Parental Permision to Date and its Relationship to Drug Use and Suicidal Thoughts among Adolescents.* Adolescence, vol. 7:66, 409-419.

11. Anexos

Anexo Nro. 1. Cuestionario de Encuesta

FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

Encuesta dirigida a Abogados en libre ejercicio:

Estimado(a) Entrevistado (a): En razón de que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular denominado ***"Factores Exógenos incidentes en la Delincuencia Juvenil, una visión Criminológica y Jurídica",*** Sus respuestas son de vital importancia y aportaran a cumplir objetivos y plantear lineamientos propositivos respecto de la realización y mejoramiento de la política pública de prevención delictiva en adolescentes.

1. **EN LA ACTUALIDAD EL FENÓMENO CRIMINAL HA PROLIFERADO Y DIVERSIFICADO CON PARTICIPACIÓN DE ADOLESCENTES EN ACTOS DELICTIVOS Y DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, EVIDENCIANDO UNA DÉBIL ACTUACIÓN DEL ESTADO Y DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL PAÍS. ¿CUÁL ES SU CRITERIO AL RESPECTO?**

---

2. **LAS TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS CONSIDERAN QUE LOS FACTORES EXÓGENOS, SOCIALES, CULTURALES, ECONÓMICOS Y PARENTALES EJERCEN UNA INFLUENCIA SIGNIFICATIVA EN LA DELINCUENCIA JUVENIL. ¿ESTÁ DE ACUERDO CON ESTA HIPÓTESIS?**

---

3. **¿CONSIDERA USTED QUE LOS FACTORES CAUSALES DE DELINCUENCIA SON CONSIDERADOS COMO INSUMOS PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO ECUATORIANO?**

---

4. **¿EXISTE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DELICTIVA ESPECÍFICAMENTE PARA ADOLESCENTES? JUSTICIA ABIERTA-CRIMEN ORGANIZADO COMO FACTOR PRINCIPAL**

---

5. **EL INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE ADOLESCENTES EN ACTIVIDADES DELICTIVAS, HA LLEVADO A LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE RECLUTAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON FINES DELICTIVOS. ¿CUÁL ES SU CRITERIO RESPECTO DE LA NECESIDAD IMPERIOSA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DELICTIVA DIRIGIDA A ESTE GRUPO ETARIO, QUE PERMITA MITIGAR EL FENÓMENO DE LA CRIMINALIDAD?**

---

6. **¿CUÁLES CREE USTED QUE SON LAS DEBILIDADES DE LA POLÍTICA PÚBLICA CRIMINAL Y QUE RECURSOS PODRÍAN MEJORAR SU EFICACIA Y EFICIENTE EJECUCIÓN?**

---

7. **TOMANDO EN CUENTA LAS FASES DEL CICLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA, QUE IMPLICAN INDENTIFICAR UNA PROBLEMÁTICA, FORMULAR Y ADOPTAR UNA ALTERNATIVA, SER EJECUTADA Y COMO ÚLTIMA FASE, SU EVALUACIÓN ¿CUAL ES EL ENFOQUE Y LAS METODOLOGÍAS UTILIZADA EN EL ECUADOR PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS ETAPAS?**

Gracias por su colaboración

Anexo Nro. 2. Cuestionario de Entrevista.

FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

Entrevista dirigida a Profesionales especializados

Estimado(a) Encuestado(a): En razón de que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular denominado "Factores Exógenos incidentes en la Delincuencia Juvenil, una visión Criminológica y Jurídica", sus respuestas servirán para establecer lineamientos propositivos respecto de la realización y mejoramiento de la política pública de prevención delictiva en adolescentes

Por ello le solicito de la manera más respetuosa se digne contestar las siguientes preguntas:

1. **¿Considera usted que los factores exógenos en los que se desarrollan los adolescentes influyen en su captación y participación en actos delictivos?**
   a. **Si**
   b. **No**

   ¿Por qué?----------

   ----

2. **Las teorías criminológicas contemporáneas consideran algunos elementos exógenos que podrían influir en las conductas delictivas. ¿Cuáles considera usted son los de mayor incidencia? Dígnese marcar tres opciones**
   a. **Entorno familiar irregular ( )**
   b. **Falta de educación de calidad y para todos ( )**
   c. **Situación socioeconómica desigual ( )**
   d. **Marginación ( )**
   e. **Captación de grupos delictivos ( )**

f. Drogodependencia ( )

Otros----------

----

3. ¿Considera usted que los responsables y participes de la formulación de la política pública criminal y de prevención delictiva toman como insumos los aportes de la Criminología, sobre las causas del fenómeno criminal?

a. Si ( )
b. No ( )

¿Por qué? ----------

----

4. ¿Cree usted que el principio del interés superior del niño es garantizado en las decisiones del Gobierno, ya sea en política pública o en planes de prevención delictiva en los ámbitos y campos de acción?

a. Si
b. No

¿Por qué? ----------

----

5. ¿Qué medidas o estrategias específicas propondría para fortalecer la política de prevención delictiva dirigida a adolescentes infractores para reducir la incidencia de la participación delictiva de este grupo etario? Marque cuatro de las siguientes alternativas.

a. **Capacitación a funcionarios que se encargan de la creación de política pública ( )**
b. **Fomentar el acceso a actividades culturales, deportivas y recreativas para adolescentes ( )**
c. **Promover la capacitación y formación continua de profesionales del sistema de justicia juvenil en enfoques de justicia restaurativa y mediación ( )**
d. **Establecer programas de mentoría y tutoría para adolescentes en riesgo, brindando un acompañamiento personalizado que fomente su desarrollo personal y social. ( )**
e. **Implementar estrategias de prevención temprana en entornos escolares y comunitarios, enfocadas en identificar factores de riesgo y ofrecer intervenciones adecuadas. ( )**

f. **Desarrollar campañas de prevención del delito dirigidas a adolescentes, que aborden temas como la prevención de la violencia, el consumo de drogas y la toma de decisiones responsables. ( )**
g. **Todos los anteriores ( )**

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo Nro. 3. Certificación de Tribunal de Grado

Loja, 30 de enero de 2024

Sr. Dr.

Diósgrafo Chamba Villavicencio, Ph.D.

DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO, DE LA FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

Ciudad.-

De mi consideración:

En nuestras calidades de miembros del tribunal de grado, hemos procedido a la revisión del Trabajo de Integración Curricular titulado: **"FACTORES EXÓGENOS INCIDENTES EN LA DELINCUENCIA JUVENIL. UNA VISIÓN CRIMINOLÓGICA Y JURÍDICA",** de autoría de la señorita Gabriela Lizeth Placencia Guamán, por lo que la estudiante puede continuar con los trámites respectivos, para su sustentación y defensa.

Muy atentamente.

JOSE ALEXI ERAZO BUSTAMANTE

Firmado digitalmente por JOSE ALEXI ERAZO BUSTAMANTE
Fecha: 2024.01.30 15:27:53 -05'00'

Dr. José Alexis Erazo Bustamante

PRESIDENTE

Dra. Jhoana Sarmiento Vélez

VOCAL PRINCIPAL

Dr. Freddy Yamunaqué

VOCAL PRINCIPAL

Anexo Nro. 4. Oficio de designación del director de trabajo de integración curricular

Presentada el día de hoy, siete de junio de dos mil veintitrés, a las dieciséis horas con diez minutos. Lo certifica, la Secretaria Abogada de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL.

ENA REGINA PELAEZ SORIA
Firmado digitalmente por ENA REGINA PELAEZ SORIA
Fecha: 2023.06.08 09:52:40 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc
SECRETARIA ABOGADA DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Loja, 07 de junio de 2023, a las 18H19. Atendiendo la petición que antecede, de conformidad a lo establecido en el **Art. 228 Dirección del trabajo de integración curricular o de titulación,** del Reglamento de Régimen Académico de la UNL vigente; una vez emitido el informe favorable de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto, se designa a la Dra. Rosario Paulina Moncayo Cuenca, Ph. D., Docente de la Carrera de Derecho de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, como **DIRECTORA del Trabajo de Integración Curricular o Titulación**, titulado: " FACTORES EXÓGENOS INCIDENTES EN LA DELINCUENCIA JUVENIL. UNA VISIÓN CRIMINOLÓGICA Y JURÍDICA", de autoría de la Srta. GABRIELA LISETH PLACENCIA GUAMÁN. Se le recuerda que conforme lo establecido en el Art. 228 antes mencionado. Usted en su calidad de directora del trabajo de integración curricular o de titulación "*será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación*". **NOTIFÍQUESE para que surta efecto legal.**

Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos, Mg. Sc.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO

Loja, 07 de junio de 2023, a las 18H20. Notifiqué con el decreto que antecede a la Dra. Rosario Paulina Moncayo Cuenca, Ph. D., para constancia suscriben:

Dra. Rosario Paulina Moncayo Cuenca, Ph. D.,
DIRECTORA TIC

ENA REGINA PELAEZ SORIA
Firmado digitalmente por ENA REGINA PELAEZ SORIA
Fecha: 2023.06.08 09:52:49 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc.
SECRETARIA ABOGADA

Elaborado por: Nancy M. Jaramillo

C.C. Srta. Gabriela Liseth Placencia Guamán
Expediente de Estudiante

072 – 545174 ext. 21-23-28
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa"
Casilla Letra "S" La Argelia. Loja – Ecuador

Anexo Nro. 5. Oficio de Aprobación por parte del Director.

Universidad Nacional de Loja

Sistema de Información Académico Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **Moncayo Cuenca Rosario Paulina**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **FACTORES EXÓGENOS INCIDENTES EN LA DELINCUENCIA JUVENIL. UNA VISIÓN CRIMINOLÓGICA Y JURÍDICA**, perteneciente al estudiante **GABRIELA LISETH PLACENCIA GUAMAN**, con cédula de identidad N° **1150229498**. Certifico que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular** se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 22 de Agosto de 2023

F) .....
DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Certificado TIC/TT.: UNL-2023-000431

1/1

Educamos para Transformar

Anexo Nro. 6. Declaratoria de Aptitud de Titulación por parte de la Decana de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Universidad Nacional de Loja

SECRETARÍA GENERAL
Facultad Jurídica Social Y Administrativa

Elaborado por: Víctor Bravo Sánchez

DECLARATORIA DE APTITUD DE TITULACION.

Paulina Moncayo, Ph. D.
DECANA DE LA FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.

RESUELVO:

Conocido el informe Nro. UNL-FJSA-SG-2023-2068, de 13 de noviembre de 2023, emitido por la Dra. Ena Peláez Soria, Mg. Sc., Secretario Abogado de la Facultad, en el que se establece que la **Srta. PLACENCIA GUAMAN GABRIELA LISETH**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula Nro. **1150229498**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 235 del Reglamento de Régimen Académico de la UNL en vigencia; me permito resolver:

Declaro la **APTITUD DE TITULACION**, previo a la obtención del Título de **ABOGADA** en favor de la **Srta. PLACENCIA GUAMAN GABRIELA LISETH**.

Notifíquese con la presente a la interesada.

Loja, 13 de noviembre de 2023

Paulina Moncayo, Ph. D.
DECANA DE LA FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.

C.C. **Gabriela Liseth Placencia Guamán**
Carrera de Derecho
Secretaría General,
Expediente estudiantil

Elaborado por: Víctor Bravo Sánchez

Anexo Nro. 7. Oficio de designación del Tribunal del Trabajo de Integración Curricular

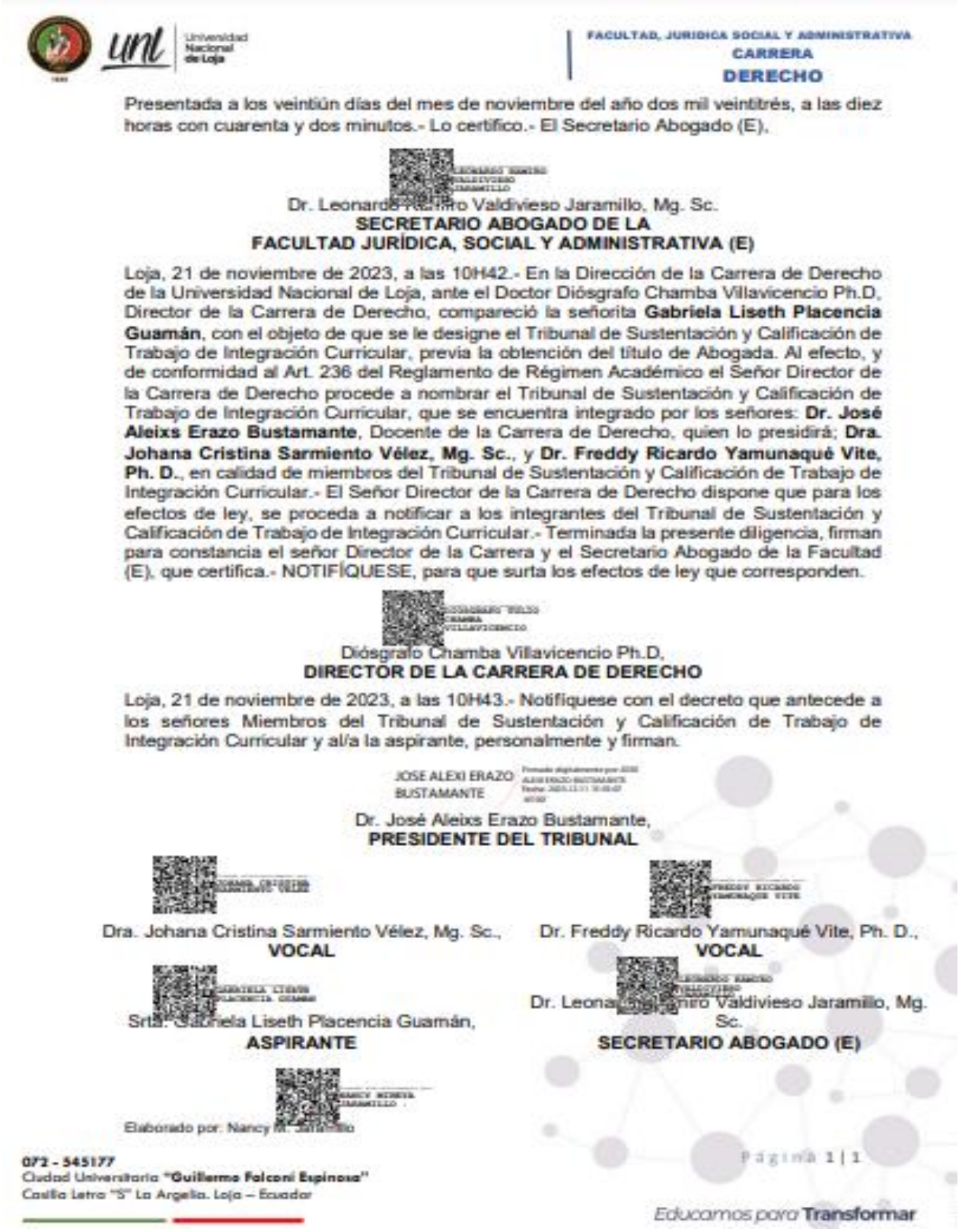

Universidad Nacional de Loja

FACULTAD, JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA
DERECHO

Presentada a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, a las diez horas con cuarenta y dos minutos.- Lo certifico.- El Secretario Abogado (E).

Dr. Leonardo Ramiro Valdivieso Jaramillo, Mg. Sc.
SECRETARIO ABOGADO DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA (E)

Loja, 21 de noviembre de 2023, a las 10H42.- En la Dirección de la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Loja, ante el Doctor Diósgrafo Chamba Villavicencio Ph.D, Director de la Carrera de Derecho, compareció la señorita **Gabriela Liseth Placencia Guamán**, con el objeto de que se le designe el Tribunal de Sustentación y Calificación de Trabajo de Integración Curricular, previa la obtención del título de Abogada. Al efecto, y de conformidad al Art. 236 del Reglamento de Régimen Académico el Señor Director de la Carrera de Derecho procede a nombrar el Tribunal de Sustentación y Calificación de Trabajo de Integración Curricular, que se encuentra integrado por los señores: **Dr. José Aleixs Erazo Bustamante**, Docente de la Carrera de Derecho, quien lo presidirá; **Dra. Johana Cristina Sarmiento Vélez, Mg. Sc.**, y **Dr. Freddy Ricardo Yamunaqué Vite, Ph. D.**, en calidad de miembros del Tribunal de Sustentación y Calificación de Trabajo de Integración Curricular.- El Señor Director de la Carrera de Derecho dispone que para los efectos de ley, se proceda a notificar a los integrantes del Tribunal de Sustentación y Calificación de Trabajo de Integración Curricular.- Terminada la presente diligencia, firman para constancia el señor Director de la Carrera y el Secretario Abogado de la Facultad (E), que certifica.- NOTIFÍQUESE, para que surta los efectos de ley que corresponden.

Diósgrafo Chamba Villavicencio Ph.D,
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO

Loja, 21 de noviembre de 2023, a las 10H43.- Notifíquese con el decreto que antecede a los señores Miembros del Tribunal de Sustentación y Calificación de Trabajo de Integración Curricular y al/a la aspirante, personalmente y firman.

JOSE ALEXI ERAZO BUSTAMANTE

Dr. José Aleixs Erazo Bustamante,
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Dra. Johana Cristina Sarmiento Vélez, Mg. Sc.,
VOCAL

Dr. Freddy Ricardo Yamunaqué Vite, Ph. D.,
VOCAL

Srta. Gabriela Liseth Placencia Guamán,
ASPIRANTE

Dr. Leonardo Ramiro Valdivieso Jaramillo, Mg. Sc.
SECRETARIO ABOGADO (E)

Elaborado por: Nancy M. Jaramillo

072 - 545177
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa"
Casilla Letra "S" La Argelia. Loja – Ecuador

Página 1 | 1

Educamos para Transformar

Anexo Nro. 8. Certificado de traducción del Resumen "Abstract

CERTF.Nº.4.0-2023

Loja, 8 de noviembre del 2023

El suscrito Franco Guillermo Abrigo Guarnizo.

Lcdo. En Ciencias de la Educación Mencion Idioma Inglés

A petición de la parte interesada y en forma legal.

CERTIFICA:

Que **Gabriela Liseth Placencia Gamán** con cédula de identidad número **1150229498**, estudiante de la Carrera de Derecho, de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, completó satisfactoriamente la presente traducción de español a inglés del resumen del Trabajo de Integración Curricular denominado "Factores Exógenos incidentes en la delincuencia juvenil. Una visión criminológica y jurídica**".**

Traducción que fue guiada y revisada minuciosamente por mi persona. En consecuencia, se da validez a la presentación de la misma. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la interesada hacer uso del presente documento en lo que estimare conveniente.

Atentamente,

FRANCO GUILLERMO ABRIGO GUARNIZO

.....

Franco Guillermo Abrigo Guarnizo

Lcdo. En Ciencias de la Educación Mención Idioma Inglés

Número de Registro Senescyt: 1008-2021-2368808